



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Expediente de Modificación de Crédito**

**P2020/12**

Concesión de Créditos Extraordinarios



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE NÚM.: P2020/12**

**ASUNTO:** Expediente de Modificación de Crédito número P2020/12, en el Presupuesto de 2020, mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**.

Nº ORD.	DOCUMENTO	PÁGINA
1	SOLICITUD MC	1-214
3	ORDEN DE INICIO DEL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA	215-216
4	RETENCIONES DE CRÉDITO	217-218
5	RESUMEN CONTABLE	219-223
6	INFORME ÓRGANO GESTIÓN PRESUPUESTARIA	224-228
7	DOCUMENTACIÓN NUMERADA	229-247
8	INFORME INTERVENCIÓN GENERAL	248-251
9	ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO	252-255



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

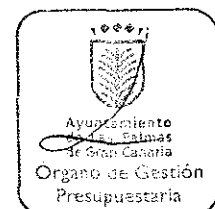
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**SOLICITUD**

**Expediente de Modificación de Crédito**

**P2020/12**

Concesión de Créditos Extraordinarios



A

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Enviado por:** GLORIA MACIAS GARCIA  
**Fecha envío:** 16/10/2020 10:32  
**Unidad destino:** (112) Órgano de Gestión Presupuestaria  
**Fecha recepción:** 16/10/2020 10:32  
**Leído por:** MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA  
**Fecha lectura:** 16/10/2020 12:28

**Registro entrada:** 2020 - 1212

**Registro salida:** 2020 - 3174

**Asunto:**

MODIFICACIÓN CRÉDITO GEURSA

**Extracto:**

MODIFICACIÓN CRÉDITO GEURSA



**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Por la presente se solicita la aprobación de la modificación de crédito, por importe de **5.337.676,00 €** en base a los siguientes motivos:

**ALTAS EN GASTOS:**

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 01005 15100 60000**

La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. era propietaria en el ámbito de la "Parcela de la Cicer" de tres parcelas con una superficie total de 7.400,74 m2, dichos terrenos fueron adquiridos en virtud de permuta, autorizada el 23 de septiembre de 2002 ante el notario [REDACTED] suscrita con las entidades mercantiles Ferrovial Inmobiliaria Sa y Unión Eléctrica de Canarias Generación SA.

Según hoja de aprecio, realizada por la Unidad de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la propiedad de GEURSA fue valorada en DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.866.008,39) €.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2005, acordó iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "Parcela de La Cicer", propiedad de GEURSA, afectadas por el Plan General Municipal de Ordenación para uso dotacional, en sus clases de espacio libre y equipamiento, siendo el justiprecio a satisfacer por la Administración mediante la adjudicación de parcelas municipales de valor equivalente al bien expropiado.

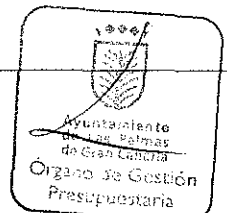
Con fecha 27 de junio de 2005, fue suscrita por esta administración y por GEURSA el Acta de Mutuo Acuerdo, Ocupación y Pago del Justiprecio fijado en el expediente expropiatorio señalado, satisfaciendo el mismo mediante la adjudicación en pleno dominio de las fincas en los sectores de Díaz Casanova (parcelas de la G01 a G22, H07, H13, H15, H17, H18, H19 H21, H22), Tamaraceite (parcelas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A, 84A) y Las Torres (parcela 96B), siendo la valoración de las mismas de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (16.669.546 .00 €).

Por la representación procesal de la Comunidad de Bienes Isleta Alta, fue presentado recurso contencioso-administrativo (40/2006), sustanciándose el mismo ante el Juzgado núm. 5 de Las Palmas de Gran Canaria, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 7 de abril de 2005, de inicio del expediente expropiatorio, así como la adjudicación en pago a GEURSA de la parcela 76-B del Polígono II, Sector 4 de Tamaraceite, en relación con la subasta publicada en el BOP núm. 78 de 21 de junio, por medio de la cual GEURSA sacaba a licitación la referida parcela.

Código Seguro de verificación: cArTA7t/mH4AIAwW1hT50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	16/10/2020
	Paloma Gola Alique (Interventora General-PGA)		
	Natacha Aiemán Rodríguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)		
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cArTA7t/mH4AIAwW1hT50A==	PÁGINA 1/3

cArTA7t/mH4AIAwW1hT50A==



3

0006754ad1251016d7a07e42380a0a20M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=V>

0006754ad1251016d7a07e42380a0a20M

Dicho recurso dio como resultado el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2010, y el posterior Auto aclaratorio de la misma, que tuvieron como consecuencia la anulación de la adjudicación en pago a Geursa de las parcelas correspondientes al sector de Tamaraceite incluidas en el Acta de Mutuo Acuerdo, Ocupación y Pago del Justiprecio suscrita con fecha 27 de junio de 2005.

La Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2010, tomó conocimiento de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5, rectificada por Auto de 14 de diciembre de 2010, que estimó parcialmente el recurso 40/2006 interpuesto por la Comunidad de Bienes Isleta Alta, y obligó a adoptar los acuerdos que procedieran en relación con la misma.

Con fecha 4 de julio de 2012 y con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia antes mencionada, se suscribe el Acta de Mutuo Acuerdo con la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística (GEURSA) para la recuperación de las parcelas denominadas 52, 55, 64a, 73a, 74a y 84a, pertenecientes al sector 4 – polígono II de Tamaraceite, en ejecución de sentencia (R. C. A. 40/2006), en el procedimiento de expropiación de las fincas sitas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "Parcela de la Cícer", siendo imposible proceder a la devolución de la finca denominada 76-B al no encontrarse en posesión de GEURSA y haber sido transmitida a un tercero.

Las parcelas que fueron devueltas al Ayuntamiento estaban valoradas en la cantidad de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS (7.538.416,00 €)**, según detalle que se adjunta.

Parcela	Ordenanza	Superficie	Total Edificabi.	VRS €/m2c	VUS €/m2	Valor Total
52	CH1	2.336,60	2.803,20	430,00	516,00	1.205.376
55	CH1	2.999,00	3.599,00	430,00	516,00	1.547.570
64A	M3T	2.437,00	5.118,00	430,00	903,00	2.200.740
73A	M3T	1.120,00	2.352,00	430,00	903,00	1.011.360
74A	M3T	856,00	1.798,00	430,00	903,00	773.140
84A	M3T	886,00	1.861,00	430,00	903,00	800.230
<b>Total</b>						<b>7.538.416</b>

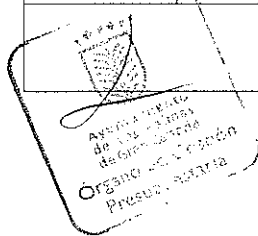
Posteriormente y con la finalidad de compensar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística una parte de la cantidad adeudada y reconocida por el Ayuntamiento, mediante resolución número 15298 de fecha 17 de mayo de 2013 del concejal de gobierno del área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas se procedió a enajenar la parcela 39 del Plan Parcial de Tamaraceite Sur y del 50,43 % de la parcela 96-B del sector 5, Polígono I de Las Torres UA-16 a favor de GEURSA, como consecuencia de la devolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la finca 64-A del sector 4 del polígono II de Tamaraceite

Tras la entrega efectiva de dichas parcelas a GEURSA, el saldo pendiente de percibir en concepto de justiprecio no satisfecho, asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (5.337.676,00 €)**.

Código Seguro de verificación: cArTA7t/mH4AIAwW1hT50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	16/10/2020	
	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)			
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)			
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)			
	Maria Luisa Durjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cArTA7t/mH4AIAwW1hT50A==	PÁGINA	2/3

cArTA7t/mH4AIAwW1hT50A==



006754ad1251016d7a07e42380a0a20M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=v>  
 006754ad1251016d7a07e42380a0a20M

**BAJAS EN GASTOS:**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

• 01005 44201 609.00	1.350.000,00 €
• 01005 15103 619.00	120.000,00 €
• 01006 15210 789.00	824.269,01 €
• 04023 93100 641.00	100.000,00 €
• 04024 93100 641.00	190.000,00 €

Respecto al importe que se pretende detraer de las aplicaciones presupuestarias de baja, se informa que se trata de cantidades no comprometidas de las que, según la información existente en el Servicio de Urbanismo (orgánicas 01005 y 01006) y la facilitada por Intervención (04023) y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera (04024) se puede disponer sin perturbación de los respectivos servicios, pues existe crédito disponible en las mismas para atender la presente modificación y los gastos que se prevén tramitar en este ejercicio.

En cuanto al importe de 2.753.406,99 €, se solicita su financiación con cargo al remanente líquido de tesorería.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

RESPONSABLE TÉCNICO DE URBANISMO  
(P.S. Resolución 12461/2018, de 9 de abril)

M<sup>a</sup> Luisa Dunjó Fernández

RESPONSABLE POLÍTICO DE URBANISMO

José Manuel Setién Tamés

RESPONSABLE TÉCNICO DEL OGEF

Natacha Alemán Rodríguez


RESPONSABLE TÉCNICO DE INTERVENCIÓN

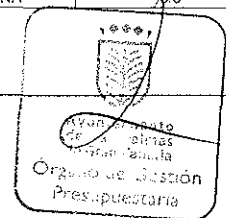
Paloma Goig Alique

RESPONSABLE POLÍTICO

Roberto Moreno Díaz

**ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Código Seguro de verificación: cArTA7t/mH4AIAwW1hT50A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	16/10/2020
	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)		
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	cArTA7t/mH4AIAwW1hT50A==	PÁGINA 3/3
 cArTA7t/mH4AIAwW1hT50A==			



5



006754ad1251016d7a07e42380a0a20M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vallDoc/index.jsp?csv=v>

006754ad1251016d7a07e42380a0a20M



**EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020  
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

**ALTAS EN GASTOS**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA		
01005	15101	80000	Inversión en terrenos	5.337.676,00
				<b>5.337.676,00</b>

**FINANCIACIÓN**

**BAJAS EN GASTOS**

APLIC. PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA		
01005	44201	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general	1.350.000,00
01005	15103	619.00	Otras inversiones de reposición en infraestr. y bienes de uso general	120.000,00
01006	15210	789.00	Otras transferencias de capital	824.269,01
04023	93100	64100	Gastos en aplicaciones informáticas	100.000,00
04024	93100	64100	Gastos en aplicaciones informáticas	190.000,00
				<b>2.584.269,01</b>

**ALTAS EN INGRESOS**

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.753.406,99

Siendo destinadas las Altas en Gastos a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente. En cuanto a las Bajas, se trata de cantidades no comprometidas, a la fecha, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

RESPONSABLE TÉCNICO DE URBANISMO

Mª Luisa Dunjó Fernández

RESPONSABLE POLÍTICO DE URBANISMO

José Manuel Setién Tamés

RESPONSABLE TÉCNICO DEL OGEF

Natacha Alemán Rodríguez

RESPONSABLE TÉCNICO DE INTERVENCIÓN


Paloma Goig Alique

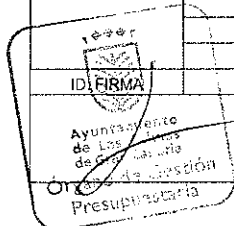
RESPONSABLE POLITICO

Roberto Moreno Díaz

**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-  
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-**

Código Seguro de verificación: w0uxWfVB670BV8x9twyphg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	16/10/2020
	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		
	Natacha Aleman Rodriguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)		
	Jose Manuel Setien Tames (Coordinador General de Urbanismo, Edificación y Vivienda)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
	 w0uxWfVB670BV8x9twyphg==		



6



006754ad1251016d7a07e42380a0a20M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALID/index.jsp?csv=v>  
006754ad1251016d7a07e42380a0a20M



C040902



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
NÚMERO DOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE CANARIAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS. -----

000047

**CERTIFICADO:** Que vista la instancia que precede suscrita por Don/Dña Sergio Monche Maristany, Jefe del Servicio de la Unidad de Gestión Urbanística del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, he examinado los Libros de este Registro a mi cargo, de los que resulta: -----

**PRIMERO.-** Que a favor de la entidad "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. -Sociedad Unipersonal-", domiciliada en esta ciudad, calle León y Castillo nº 270, Oficinas Municipales, con CIF A-35660844, aparecen inscritas las fincas cuyas descripciones son las siguientes: -----

1.- Urbana.- parcela de terreno sita en el barrio de Guanarteme, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y linda: al noreste, con la calle Pizarro; al sureste, con la calle Secretario Padilla, donde existe servidumbre de galería de servicio; al suroeste, en parte con parcela de la Subestación propiedad de Unelco, y en otra parte con parcela peatonal de esta segregación; y al noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos. -----

2.- Urbana.- parcela de terreno sita en el barrio de Guanarteme del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: al noroeste, en parte con la parcela peatonal, y en otra parte con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de estas segregaciones, donde existe servidumbre de acceso; al sureste, con la calle Secretario Padilla; al suroeste, con casas de varios, antiguas edificaciones de las calles Numancia y California donde existen servidumbre de galería de servicio; y al noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos. -----

3.- Urbana.- parcela de terreno sita en el barrio de Guanarteme del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al noroeste, con la parcela noreste de esta segregación; al sureste, con la parcela de la Subestación propiedad de Unel-

Expediente mod cred



7



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



000048

co, de esta segregación; al suroeste, con la parcela suroeste de esta segregación; y al noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.-----

**TÍTULO.-** Permuta con la entidad "Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A., Sociedad Unipersonal" en escritura otorgada en 23 de septiembre de 2.002 ante el Notario [redacted] como sustituto de [redacted] número 3.452 de su protocolo. ---

Así consta, respectivamente, de las inscripciones 2ª, 2ª y 2ª, de las fincas 31.333, 31.334 y 31.335 obrantes a los folios 31, 32 y 33 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854; practicadas con fecha 21 de enero de 2.003.-----

**SEGUNDO.-** Que dichas fincas se encuentran:-----

Por razón de su procedencia; esto es, respecto de la registral 12.271, que se corresponde con la finca de la cual las tres parcelas descritas se segregan: -----

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 28 de abril de 2.000 y por razón de una aportación a favor de "Unión Eléctrica de Canarias I, S.A.", a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales no habiéndose ingresado cantidad alguna conforme a lo previsto en el art. 25 de la Ley 19/1994, asignándosele el número 196066. -----

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª. -----

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de diciembre de 2.000 y por razón de una aportación a favor de "Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.", al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por autoliquidación. -----

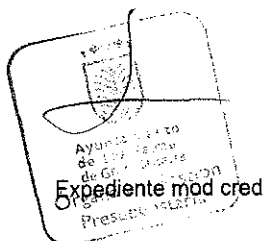
Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 3ª. -----

Y las propias fincas:-----

En cuanto a la descrita bajo el número 1.- (registral 31.333):-----

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 30 de agosto de 2.002 y por razón de la segregación, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado la cantidad de 5.054,10 euros por autoliquidación.-----

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª. -----



8



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?sv=p> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k

C040901

000043



Gravada con una servidumbre de galería de servicio de conducciones eléctricas de salidas y entradas a la subestación ubicada en la finca registral 31.336 obrante al folio 34 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854, que es predio dominante, constituida por la entidad "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A., Sociedad Unipersonal" a favor de la también entidad "Unión Eléctrica de Canarias Generación S.A., Sociedad Unipersonal". Características de la servidumbre: el predio sirviente será la finca que ahora nos ocupa, esto es, la registral 31.333; la duración será indefinida; y en cuanto al contenido, la propia entidad podrá abrir para su uso y disfrute, en orden a la canalización de conducciones eléctricas de salidas y entradas a la subestación eléctrica, una galería de servicio de tres metros de anchura a lo largo del lindero sureste del predio sirviente, y acceder a ella para su reparación, mantenimiento y conservación. La ejecución de la galería de servicio se gestionará por parte de la Sociedad Municipal con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, haciéndose cargo Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A., Sociedad Unipersonal únicamente del cambio de los actuales conductores de la citada galería. Resulta de escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el día 23 de septiembre de 2.002 ante el Notario [REDACTED] como sustituto de [REDACTED] número 3.452 de su protocolo. ....

Así consta de la inscripción 2ª de la finca 31.333 obrante al folio 31 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854; practicada con fecha 21 de enero de 2.003. ....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de enero de 2.003 y por razón de la permuta, a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Patrimoniales alegándose exención conforme a lo previsto en el art. 25 de la Ley 19/1994. ...

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª. ....

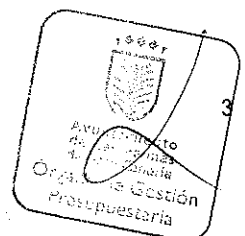
Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de enero de 2.003 y por razón de la servidumbre, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado la cantidad de 127,59 euros por autoliquidación. ....

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª. ....

En cuanto a la descrita bajo el número 2.- (registral 31.334): .....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 30 de agosto de 2.002 y por razón de la segregación, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado la cantidad de 5.054,10 euros por autoliquidación. ....

Expediente mod cred



9



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCodi/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª. ....

Gravada con una servidumbre de paso constituida por la entidad "Sociedad Municipal de gestión urbanística de Las Palmas S.A., Sociedad Unipersonal" a favor de la también entidad "Unión Eléctrica de Canarias Generación S.A., Sociedad Unipersonal", transmisible a los futuros titulares de la instalación, para el servicio de la subestación ubicada en la finca registral 31.336 obrante al folio 34 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854, que es predio dominante, siendo sus características las siguientes: predio sirviente, la finca que ahora nos ocupa, registral 31.334; duración indefinida; y consistente en que la entidad "Unión Eléctrica de Canarias Generación S.A., Sociedad Unipersonal" tendrá acceso a través del predio sirviente por una franja de terreno de cinco metros y ocho decímetros de ancho, a lo largo del lindero suroeste de la finca registral 31.336 antes reseñada. Resulta de escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el día 23 de septiembre de 2.002 ante el Notario [redacted] Arias como sustituto de Don [redacted] número 3.452 de su protocolo. ....

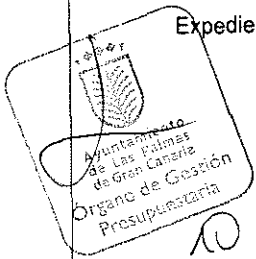
Así consta de la inscripción 2ª de la finca 31.334 obrante al folio 32 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854; practicada con fecha 21 de enero de 2.003. ....

Gravada con una servidumbre de galería de servicio de conducciones eléctricas de salidas y entradas a la subestación ubicada en la finca registral 31.336 obrante al folio 34 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854, que es predio dominante, constituida por la entidad "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A., Sociedad Unipersonal" a favor de la también entidad "Unión Eléctrica de Canarias Generación S.A., Sociedad Unipersonal". Características de la servidumbre: el predio sirviente será la finca que ahora nos ocupa, esto es, la registral 31.334; la duración será indefinida; y en cuanto al contenido, la propia entidad podrá abrir para su uso y disfrute, en orden a la canalización de conducciones eléctricas de salidas y entradas a la subestación eléctrica, una galería de servicio de dos metros de anchura a lo largo del lindero suroeste del predio sirviente, y acceder a ella para su reparación, mantenimiento y conservación. La ejecución de la galería de servicio se gestionará por parte de la Sociedad Municipal con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, haciéndose cargo Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A., Sociedad Unipersonal únicamente del cambio de los actuales conductores de la citada galería. Resulta de escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el día 23 de septiembre de 2.002 ante el Notario [redacted] como sustituto de Don [redacted] número [redacted] su protocolo. ....



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?osv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



Expediente mod cred

C040900

000051



Así consta de la inscripción 2ª de la finca 31.334 obrante al folio 32 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854; practicada con fecha 21 de enero de 2.003. ....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de enero de 2.003 y por razón de la permuta, a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Patrimoniales alegándose exención conforme a lo previsto en el art. 25 de la Ley 19/1994. ---

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª. ....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de enero de 2.003 y por razón de la servidumbre, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado la cantidad de 127,59 euros por autoliquidación. ....

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª. ....

Y en cuanto a la descrita bajo el número 3. (registral 31.335): ----

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 30 de agosto de 2.002 y por razón de la segregación, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado la cantidad de 5.054,10 euros por autoliquidación. ....

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª. ....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de enero de 2.003 y por razón de la permuta, a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Patrimoniales alegándose exención conforme a lo previsto en el art. 25 de la Ley 19/1994. ---

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª. ....

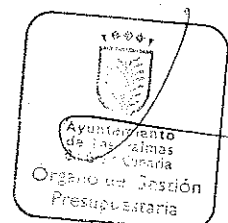
Sin que consten otras cargas. ....

**TERCERO.-** Que de los antecedentes del Registro no resulta limitada la capacidad civil de los actuales dueños de la finca. ....

**CUARTO.-** Que se ha puesto al margen de la inscripción 2ª de cada una de las tres fincas, la nota de haberse expedido la presente certificación de dominio y cargas prevenida en el Art. 32.1 del Reglamento Hipotecario. ....

Y para que conste, y no existiendo ningún otro asiento vigente relativo a dicha finca ni en el Libro Diario ni en el de Inscripciones,

Expediente mod cred



5

MM



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



000052

expido la presente en tres folios con el membrete "Registadores de la Propiedad y Mercantiles de Canarias" numerados en orden correlativo inverso, en Las Palmas de Gran Canaria a dieciocho de abril de dos mil cinco.

*[Handwritten signature]*

Asiendo de presentación	1.	6,010,21 €
Certif. cargas	4.1.b)	72,121,452 €
Otras certificaciones	4.1.e)	6,010,121 €
Nota exped. certif.	3.2.	27,045,546 €
IGIC		5,599,362 €
Suplidos		0,300,506 €
TOTAL		117,05 €



12

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión Urbanística



Ref.: jgd  
Exp.:  
Doc.: IT01

**ASUNTO: HOJA DE APRECIO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE GEURSA  
EN LA PARCELA DE LA CICER**

**1 ANTECEDENTES**

La parcela está calificada como Dotacional en sus clases de espacio libre y equipamiento en el documento de Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2004.

**2 DESCRIPCION**

denominación: PARCELA CICER  
propietario: GEURSA  
situación: C/ SECRETARIO PADILLA  
r<sup>n</sup> catastral: 6718101

**3 DATOS URBANISTICOS**

Al estar calificada la parcela con uso de Espacio Libre y equipamiento le damos los datos lucrativos del Polígono Fiscal en el que encuentra:

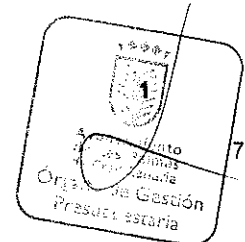
ámbito:	PGMO	
clasificación:	urbano	
uso:	residencial	
ordenanza	M5	
edificabilidad:	0,85 x 5 = 4,25 m2/m2	
ocupación:	100	
n <sup>o</sup> plantas:	5	
	superficie	aprovechamiento
parcela 1:	5.970,29	25.373,73
parcela 2:	1.058,20	4.497,35
parcela 3:	372,25	1.582,06
<b>total</b>	<b>7.400,74</b>	<b>31.453,14</b>

**4 CRITERIOS DE VALORACION:**

Las valoraciones se efectuarán conforme a los criterios establecidos en la Legislación Urbanística vigente en los diferentes supuestos que procedan, y a los criterios establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa en el caso de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos.

Legislación

Expediente mod cred



13



P006754ad11001027a007e42b0d0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42b0d0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanístico



Ref.: Jgd  
Exp.:  
Doc.: ITDI

**Ley 6/1998 de 13 de abril**

Artículo 25. Criterio general de valoración. (Ley 53/2002 Art. 104 Modificación de la Ley 6/1998).

1. El suelo se valorará según su clase y situación, en la forma establecida en los artículos siguientes.
2. La valoración de los suelos destinados a infraestructuras y servicios públicos de interés general supramunicipal, autonómico o estatal, tanto si estuvieran incorporados al planeamiento urbanístico como si fueran de nueva creación, se determinará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, según la clase de suelo en la que se sitúan o por los que discurren. No obstante, en el supuesto que el planeamiento urbanístico los haya adscrito o incluido en algún ámbito de gestión, a los efectos de su obtención a través de los mecanismos de equidistribución de beneficios y cargas, su valoración se determinará en función del aprovechamiento de dicho ámbito, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 28. Valor del suelo urbano.

1. El valor del suelo urbano sin urbanización consolidada, se determinará, salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, por aplicación al aprovechamiento resultante del correspondiente ámbito de gestión en que esté incluido, del valor básico de repercusión más específico recogido en las ponencias de valores catastrales para el terreno concreto a valorar.
2. En los ámbitos de gestión que tengan por objeto la reforma, renovación o mejora urbana, el aprovechamiento de referencia de cada parcela a los solos efectos de su valoración, será el resultante del planeamiento o el resultante de la edificación existente, si fuera superior.
3. En el suelo urbano consolidado por la urbanización, el valor del suelo se determinará por aplicación al aprovechamiento establecido por el planeamiento para cada terreno concreto, del valor básico de repercusión en parcela recogido en la ponencia de valores catastrales o, en su caso, del de repercusión en calle o tramo de calle corregido de la forma establecida en la normativa técnica de valoración catastral.
4. En los supuestos de inexistencia o pérdida de vigencia de los valores de las ponencias catastrales, se aplicarán los valores de repercusión obtenidos por el método residual.

Artículo 36 Ley de Expropiación Forzosa

Las tasaciones se efectuarán con arreglo al valor que tengan los bienes o derechos expropiables al tiempo de iniciarse el expediente de justiprecio, sin tenerse en cuenta las plusvalías que sean consecuencia directa del plano o proyecto de obras que dan lugar a la expropiación y las preveibles para el futuro. Las mejoras realizadas con posterioridad a la incoación del expediente de expropiación no serán objeto de indemnización, a no ser que se demuestre que eran indispensables para la conservación de los bienes. Las anteriores son indemnizables, salvo cuando se hubieran realizado de mala fé.

Artículo 47 Ley de Expropiación Forzosa

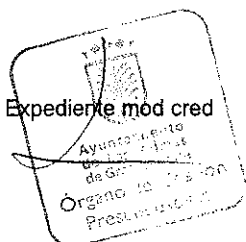
En todos los casos de expropiación, se abonará al expropiado, además del justo precio fijado en la forma establecida en los artículos anteriores, un 5 por 100 como premio de afección.

**5 DATOS VALORACION**

Atendiendo al estudio de mercado y a las características y tipología de las edificaciones existentes, una vez homogeneizados los valores de venta acordados, se deduce un valor en venta medio de:  
1800,00 €/m<sup>2</sup>

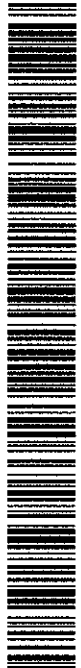
El valor de repercusión se calcula a partir del método residual estático (Norma 16. Modulación de Valores. RD 1020/93 Normas Técnicas de Valoración Catastral.

$$V \text{ venta} = 1,4 \times (V_s + V_c) \times FL \qquad FL = 1,1$$



14

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=P-006754ad11001027a007e42bd0a0900k>





AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión Urbanística



000007

Ref.: jpd  
Exp.:  
Doc.: ITOI

Valor en venta: 1800,00 €/m2  
Valor construcción: 600,00 €/m2

Valor Repercusión del Suelo: 568,83 €/m2

6 VALORACION SUELO

VS = VRS x aprovechamiento  
VS = 568,83 €/m2 x 31.453,14 m2 = € 17.891.526,39

TOTAL VALOR SUELO = € 17.891.526,39

A DEDUCIR VALOR DE LAS SERVIDUMBRES QUE GRAVAN  
LAS PARCELAS A FAVOR DE UNION ELECTRICA DE CANARIAS € 25.518,00  
GENERACION, S.A.

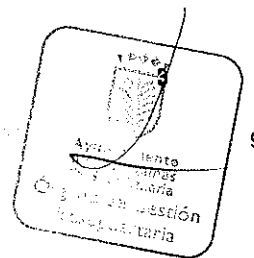
TOTAL € 17.866.008,39

Asciende el Justiprecio de la finca a la cantidad de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO CON TREINTA Y NUEVE EUROS.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2004

INGENIERO - JEFE DE SECCION

Fdo. José García Déniz



9

15

Expediente mod cred

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

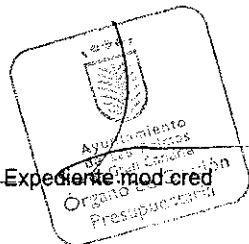


COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



16



500000

DESCRIPCIÓN FÍSICA

PARCELA Nº 1 (NORESTE)

Superficie: 5.670,28 m<sup>2</sup>  
Linderos:

NE: c/ Pizarro  
SE : c/ Secretario Padilla  
SO : Parcela nº 2 (Central) y Parcela de la Subestación  
NO: Parcela municipal de aparcamientos

Servidumbres: Galería de servicio al SE, lindando con c/ Secretario Padilla.

PARCELA Nº 2 (CENTRAL)

Superficie: 372,25 m<sup>2</sup>  
Linderos:

NE: Parcela nº 1 (Noreste)  
SE : Parcela de la Subestación  
SO : Parcela nº 3 (Suroeste)  
NO: Parcela Municipal de aparcamientos

Servidumbres: No tiene

PARCELA Nº 3 (SUROESTE)

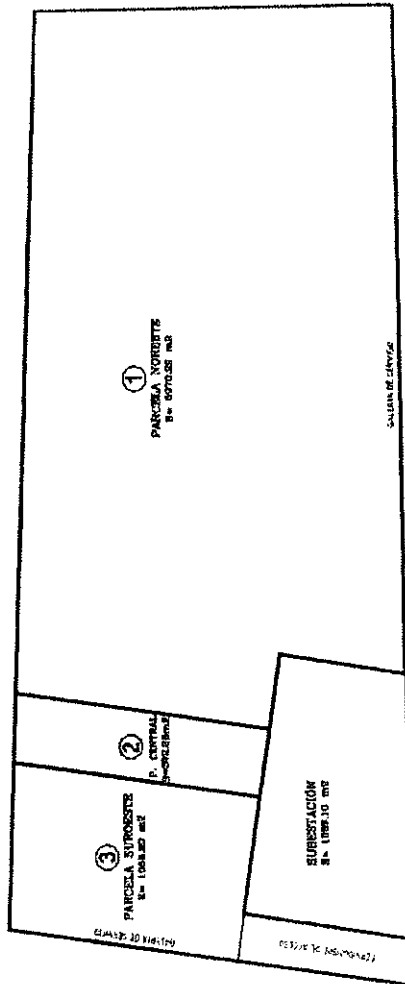
Superficie: 1.058,20 m<sup>2</sup>  
Linderos:

NE: Parcela nº 2 (Central)  
SE : Parcela de la Subestación y c/ Secretario Padilla  
SO : Casas de varios (edificios adosados al número y California),  
NO: Parcela Municipal de aparcamientos

Servidumbres: Galería de servicio al SO, lindando con casas de varios  
Servidumbre de acceso desde c/ Secretario Padilla.



PARCELA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS





AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión Urbanística



Ref.: mñd  
Exp.: 5ª Coordinación  
Dep.: IT01

ASUNTO: VALORACION PARCELAS MUNICIPALES  
PARCELAS URBANIZACION INDUSTRIAL DIAZ CASANOVA  
PARCELA URBANIZACION TAMARACEITE - SECTOR 4 - POLIGONO 2

1 ANTECEDENTES

El Ayuntamiento es propietario de las siguientes parcelas situadas en los sectores de Díaz Casanova y Tamaraceite:

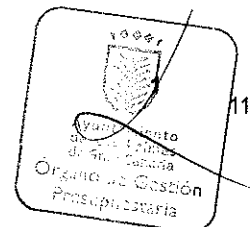
2 DESCRIPCION

PARCELAS DIAZ CASANOVA

Parcela	uso	ordenanza	edificab	ocupación %	superficie	total edificabilidad
G01	industrial	I	2	100	135,00	270,00
G02	industrial	I	2	100	150,00	300,00
G03	industrial	I	2	100	150,00	300,00
G04	industrial	I	2	100	150,00	300,00
G05	industrial	I	2	100	150,00	300,00
G06	industrial	I	2	100	135,00	270,00
G07	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
G08	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
G09	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
G10	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
G11	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
G12	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
G13	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
G14	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
G15	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
G16	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
G17	industrial	I	2	100	135,00	270,00
G18	industrial	I	2	100	150,00	300,00
G19	industrial	I	2	100	150,00	300,00
G20	industrial	I	2	100	150,00	300,00
G21	industrial	I	2	100	150,00	300,00
G22	industrial	I	2	100	135,00	270,00

Parcela	uso	ordenanza	edificab	ocupación %	superficie	total edificabilidad
H07	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
H13	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
H15	industrial	I	2,14	85	600,00	1.284,00
H17	industrial	I	2	100	135,00	270,00
H18	industrial	I	2	100	150,00	300,00
H19	industrial	I	2	100	150,00	300,00
H21	industrial	I	2	100	150,00	300,00
H22	industrial	I	2	100	135,00	270,00

Expediente mod cred



17

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vailDoc/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanística



Ref: mh4  
Exp: 5ª Coordinación  
Doc: IT01

**PARCELAS TAMARACEITE**

Parcela	uso	ordenanza	edificab	superficie	total edificabilidad
62	residencial	CH1	1,2	2.336,00	2.803,20
65	residencial	CH1	1,2	2.999,00	3.599,00
84A	residencial	M3T	2,1	2.437,00	5.118,00
78B	residencial	M3T	3,33	2.284,00	7.539,00
73A	residencial	M3T	2,1	1.120,00	2.352,00
74A	residencial	M3T	2,1	856,00	1.798,00
84A	residencial	M3T	2,1	888,00	1.861,00

**3 CRITERIOS DE VALORACION:**

Las valoraciones se efectuarán conforme a los criterios establecidos en la Legislación Urbanística vigente en los diferentes supuestos que procedan, y a los criterios establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa en el caso de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos.

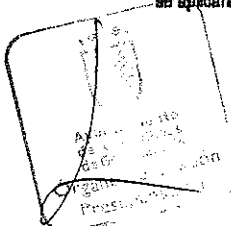
**Legislación**  
**Ley 6/1998 de 13 de abril**

Artículo 25. Criterio general de valoración. (Ley 53/2002 Art. 104 Modificación de la Ley 6/1998)..

1. El suelo se valorará según su clase y situación, en la forma establecida en los artículos siguientes.
2. La valoración de los suelos destinados a Infraestructuras y servicios públicos de interés general supramunicipal, autonómico o estatal, tanto si estuvieran incorporados al planeamiento urbanístico como si fueran de nueva creación, se determinará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, según la clase de suelo en la que se sitúan o por los que discurren. No obstante, en el supuesto que el planeamiento urbanístico los haya adscrito o incluido en algún ámbito de gestión, a los efectos de su obtención a través de los mecanismos de equidistribución de beneficios y cargas, su valoración se determinará en función del aprovechamiento de dicho ámbito, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 26. Valor del suelo urbano.

1. El valor del suelo urbano sin urbanización consolidada, se determinará, salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, por aplicación al aprovechamiento resultante del correspondiente ámbito de gestión en que esté incluido, del valor básico de repercusión más específico recogido en las ponencias de valores catastrales para el terreno concreto a valorar.
2. En los ámbitos de gestión que tengan por objeto la reforma, renovación o mejora urbana, el aprovechamiento de referencia de cada parcela a los solos efectos de su valoración, será el resultante del planeamiento o el resultante de la edificación existente, si fuera superior.
3. En el suelo urbano consolidado por la urbanización, el valor del suelo se determinará por aplicación al aprovechamiento establecido por el planeamiento para cada terreno concreto, del valor básico de repercusión en parcela recogido en la ponencia de valores catastrales o, en su caso, del de repercusión en calle o tramo de calle corregido de la forma establecidos en la normativa técnica de valoración catastral.
4. En los supuestos de inexistencia o pérdida de vigencia de los valores de las ponencias catastrales, se aplicarán los valores de repercusión obtenidos por el método residual.



Expediente mod cred

18

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P

006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión Urbanística



000011

Ref: mh4  
Exp.: Sº Coordinación  
Doc.: IT01

Artículo 29. Valor del suelo en los supuestos de carencia de plan o sin atribución de aprovechamiento.

En los supuestos de carencia de planeamiento o cuando, en suelo urbano o urbanizable, no se atribuya aprovechamiento lucrativo alguno el terreno no incluido en un determinado ámbito de gestión, el aprovechamiento a tener en cuenta e los solos efectos de su valoración, será el resultante de la media ponderada de los aprovechamientos, referidos al uso predominante, del polígono fiscal en que, a efectos catastrales esté incluido el mismo (art.29 Ley 8/1988).

4 VALORACION

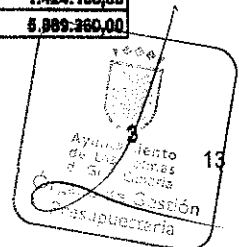
Atendiendo al estudio de mercado y a las características y tipología de las edificaciones existentes, una vez homogeneizados los valores de venta acordados, se deducen los siguientes valores:

**PARCELAS DIAZ CASANOVA**

Parcela	ordenanza	superficie	total edificabilidad	VRS €/m2c.	VUS €/m2	VALOR TOTAL €
G01	I	135,00	270,00	250,00	500,00	67.500,00
G02	I	150,00	300,00	250,00	500,00	75.000,00
G03	I	150,00	300,00	250,00	500,00	75.000,00
G04	I	150,00	300,00	250,00	500,00	75.000,00
G05	I	150,00	300,00	250,00	500,00	75.000,00
G06	I	135,00	270,00	250,00	500,00	67.500,00
G07	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
G08	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
G09	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
G10	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
G11	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
G12	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
G13	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
G14	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
G15	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
G16	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
G17	I	135,00	270,00	250,00	500,00	67.500,00
G18	I	150,00	300,00	250,00	500,00	75.000,00
G19	I	150,00	300,00	250,00	500,00	75.000,00
G20	I	150,00	300,00	250,00	500,00	75.000,00
G21	I	150,00	300,00	250,00	500,00	75.000,00
G22	I	135,00	270,00	250,00	500,00	67.500,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>4.465.200,00</b>

Parcela	ordenanza	superficie	total edificabilidad	VRS €/m2c.	VUS €/m2	VALOR TOTAL €
H07	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
H13	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
H15	I	600,00	1.284,00	280,00	599,20	359.520,00
H17	I	135,00	270,00	240,00	480,00	64.800,00
H18	I	150,00	300,00	240,00	480,00	72.000,00
H19	I	150,00	300,00	240,00	480,00	72.000,00
H21	I	150,00	300,00	240,00	480,00	72.000,00
H22	I	135,00	270,00	240,00	480,00	64.800,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>1.424.160,00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>5.889.360,00</b>

Expediente mod cred



13  
AS

P006754ad11001027a007a42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007a42bd0a0900k>



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanística



Ref.: mh  
Exp.: 5ª Coordinación  
Doc.: IT01

**PARCELAS TAMARACEITE**

Parcela	ordenanza	superficie	total edificabilidad	VRS €/m2c.	VUS €/m2	VALOR TOTAL €
52	CH1	2.336,00	2.803,20	430,00	616,00	1.208.376,00
55	CH1	2.899,00	3.599,00	430,00	616,00	1.547.570,00
64A	M3T	2.437,00	5.118,00	430,00	903,00	2.200.740,00
76B	M5T	2.264,00	7.539,00	430,00	1.431,90	3.241.770,00
73A	M3T	1.120,00	2.352,00	430,00	903,00	1.011.360,00
74A	M3T	856,00	1.796,00	430,00	903,00	773.140,00
84A	M3T	888,00	1.861,00	430,00	903,00	800.230,00
<b>TOTAL</b>						<b>10.780.185,00</b>

total DIAZ CASANOVA 5.889.360,00  
total TAMARACEITE 10.780.185,00

**TOTAL PARCELAS 16.669.546,00**

Ascende el valor de las parcelas citadas a la cantidad de:  
**DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CERO CENTIMOS**

Las Palmas a 18 de noviembre de 2004

ARQUITECTO- JEFE DEL SERVICIO

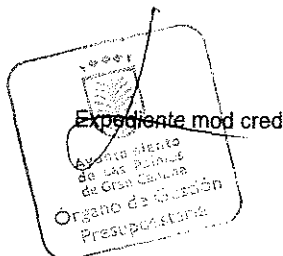


Fdo. Sergio Monche Maristany

ARQUITECTO- TÉCNICO



Fdo. Miguel Hernández Díaz



70

006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://sede.electronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=FP

006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanística



Ref.: SM/ mhd  
Exp.: 04049-Fol-IT02  
Doc.: IT02

**ASUNTO: VALORACIÓN PARCELA MUNICIPAL EN LAS TORRES  
PARCELA 96-B EN LAS TORRES UA-16**

**1 ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento es propietario de la parcela 96-B situada dentro de la delimitación de la Unidad de Actuación 16 en Las Torres.  
Se extiende a continuación valoración de la misma.

**2 DESCRIPCION**

denominación: PARCELA 96-B EN LAS TORRES UA-16  
propietario: AYUNTAMIENTO  
situación: UA-16 LAS TORRES IV  
r<sup>n</sup> catastral: no consta  
registro prop.: no consta

**3 DATOS URBANISTICOS**

ámbito:	UA-16 LAS TORRES IV
clasificación:	URBANO
uso:	RESIDENCIAL
calificación:	RESIDENCIAL
ordenanza:	Rb2*
edificabilidad:	3 m2/m2
ocupación:	60
nº plantas:	8
superficie parcela:	1149,27 m2
aprovechamiento:	3447,81 m2c.

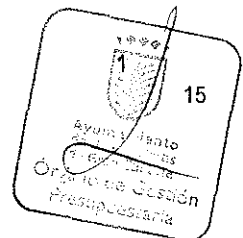
**4 CRITERIOS DE VALORACION:**

Las valoraciones se efectuarán conforme a los criterios establecidos en la Legislación Urbanística vigente en los diferentes supuestos que procedan, y a los criterios establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa en el caso de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos.

**Legislación**

**Ley 6/1988 de 13 de abril**

Expediente mod cred



71

P006754ad11001027a007e42bd0a09900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a09900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanística



Ref.: SM/ mod  
Exp.:  
Doc.:

**Artículo 25. Criterio general de valoración. (Ley 53/2002 Art. 104 Modificación de la Ley 6/1998).**

1. El suelo se valorará según su clase y situación, en la forma establecida en los artículos siguientes.
2. La valoración de los suelos destinados a infraestructuras y servicios públicos de interés general supramunicipal, autonómico o estatal, tanto si estuvieran incorporados al planeamiento urbanístico como si fueran de nueva creación, se determinará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, según la clase de suelo en la que se sitúan o por los que discurren. No obstante, en el supuesto que el planeamiento urbanístico los haya adscrito o incluido en algún ámbito de gestión, a los efectos de su obtención a través de los mecanismos de equidistribución de beneficios y cargas, su valoración se determinará en función del aprovechamiento de dicho ámbito, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

**Artículo 26. Valor del suelo urbano.**

1. El valor del suelo urbano sin urbanización consolidada, se determinará, salvo lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, por aplicación al aprovechamiento resultante del correspondiente ámbito de gestión en que esté incluido, del valor básico de repercusión más específico recogido en las ponencias de valores catastrales para el terreno concreto a valorar.
2. En los ámbitos de gestión que tengan por objeto la reforma, renovación o mejora urbana, el aprovechamiento de referencia de cada parcela a los solos efectos de su valoración, será el resultante del planeamiento o el resultante de la edificación existente, si fuera superior.
3. En el suelo urbano consolidado por la urbanización, el valor del suelo se determinará por aplicación al aprovechamiento establecido por el planeamiento para cada terreno concreto, del valor básico de repercusión en parcela recogido en la ponencia de valores catastrales o, en su caso, del de repercusión en calle o tramo de calle corregido de la forma establecida en la normativa técnica de valoración catastral.
4. En los supuestos de inexistencia o pérdida de vigencia de los valores de las ponencias catastrales, se aplicarán los valores de repercusión obtenidos por el método residual.

**Artículo 28. Valor del suelo en los supuestos de carencia de plan o sin atribución de aprovechamiento.**

En los supuestos de carencia de planeamiento o cuando, en suelo urbano o urbanizable, no se atribuya aprovechamiento lucrativo alguno al terreno no incluido en un determinado ámbito de gestión, el aprovechamiento a tener en cuenta a los solos efectos de su valoración, será el resultante de la media ponderada de los aprovechamientos, referidos al uso predominante, del polígono fiscal en que, a efectos catastrales esté incluido el mismo (art.29 Ley 6/1998).

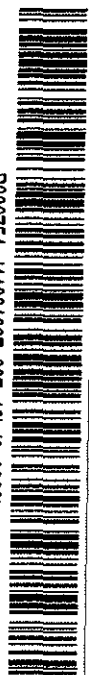
**Artículo 30. Deducción de gastos de urbanización pendiente.**

Del valor total determinado por aplicación al aprovechamiento correspondiente de valores de repercusión, se deducirán, cuando proceda, los costes de urbanización precisas y no ejecutada, y los de su financiación, gestión y, en su caso, promoción, así como los de las indemnizaciones procedentes, según las normas o determinaciones de este carácter contenidas en el planeamiento o en el proyecto de obras correspondiente o, en su defecto, los costes necesarios para que el terreno correspondiente alcance la condición de solar. En el supuesto de suelos urbanos sujetos a operaciones de reforma interior, renovación o mejora urbana, se deducirán asimismo los costes adicionales que estas operaciones puedan conllevar (art.30 Ley 6/1998).

**Artículo 31. Valoración de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones y arrendamientos.**

1. Las plantaciones, sembrados, obras e instalaciones que existan en el suelo, salvo que por su carácter de mejoras permanentes hayan sido tenidas en cuenta en la determinación del valor del terreno se valorarán, con independencia del mismo, con arreglo a los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa y su importe será satisfecho a sus titulares.
2. El valor de las edificaciones, que asimismo se calculará con independencia del suelo, se determinará de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de las mismas.
3. Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios, rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa.

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/yallDoc/index.jsp?osw=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k







AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanística



Ref.: SM/ mhd  
Exp.:  
- Doc.:

**METODO RESIDUAL ESTATICO:**

$$V \text{ venta} = (1+Cp) \times (1+Bp) \times (Vs + Vc)$$

Cp: Coste promoción inmobiliaria s/(S+C)

Bp: Beneficio promoción inmobiliaria s/(S+C+Gp);

Vv = valor en venta del producto inmobiliario.

Vr = valor de repercusión del suelo.

Vc = valor de la construcción por contrata

La Orden ECO/805/2003 s/ normas de valoración de bienes inmuebles para ciertas finalidades financieras, establece en la Disposición Transitoria Primera, los márgenes de beneficio mínimos. El margen de beneficio de esta Orden es de aplicación sobre el valor de venta.

Tipo de inmueble	Margen de beneficio mínimo de aplicación sobre el Precio del Gasolín (MGS)
Edificios de uso residencial:	
Viviendas primera residencia .....	18
Viviendas segunda residencia .....	24
Edificios de oficinas .....	21
Edificios comerciales .....	24
Edificios industriales .....	27
Plazas de aparcamiento .....	20
Hoteles .....	22
Residencias de estudiantes y de la tercera edad .....	24
Otros .....	24

Se deduce una media de 23% de beneficio s/ valor en venta, para viviendas. Este porcentaje es equivalente a un beneficio sobre el coste de reposición de  $0,23 / (1-0,23) = 30\%$ , que aplicaremos en la fórmula general del método residual estático para el cálculo del valor del suelo.

$$V \text{ venta} = (1+Cp) \times (1+Bp) \times (Vs + Vc) \times F_v$$

Cp: Coste promoción inmobiliaria s/(S+C): 20,00%

Bp: Beneficio promoción inmobiliaria s/(S+C+Gp): 30,00%

$$Vv = 1,560 \times (Vs + Vc)$$

**5 DATOS VALORACION**

**ESTUDIO DE MERCADO**

PRECIOS	DIRECCION DE LOS TESTIGOS	FECHA	TIPO DE DATO	SUP. (m <sup>2</sup> )	VENTA ACORDADA (€/m <sup>2</sup> )
157.546,86 €	El Horreo - Las Ramblas	mar-05	inmo Barber	80,00	1.911,98 €
210.062,48 €	El Horreo - Las Ramblas	mar-05	inmo Barber	100,00	2.039,44 €
114.500,00 €	Ed. Acentor - Las Ramblas	mar-05	necso inmo	50,00	2.223,30 €
172.300,00 €	Ed. Acentor - Las Ramblas	mar-05	necso inmo	84,00	1.991,45 €
243.000,00 €	Residencial Las Ramblas	mar-05	vallehermoso	100,00	2.359,22 €
valor medio					2.105,08 €

Expediente mod cred



17

23

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

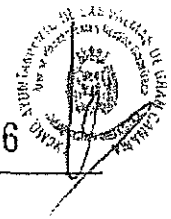


COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanística

000016



Ref.: SM/ nhd  
Exp.:  
Doc.:

Atendiendo al estudio de mercado y a las características y tipología de las edificaciones existentes, una vez homogeneizados los valores de venta acordados, se deduce un valor en venta medio de:  
2100,00 €/m<sup>2</sup>

El valor de repercusión se calcula a partir del método residual estático.

$$V \text{ venta} = 1,560 \times (V_s + V_c) \times F_L$$

$$V_s = \frac{V_v / F_L}{1,560} - V_c$$

Valor en venta: 2100,00 €/m<sup>2</sup>  
Valor construcción contrata: 650,00 €/m<sup>2</sup>

Valor Repercusión Suelo: 700,00 €/m<sup>2</sup>

#### 6 VALORACION SUELO

VS = VRS x aprovechamiento  
VS = 700,00 €/m<sup>2</sup> x 3447,81 m<sup>2</sup> x A x B = € 2.413.467,00

TOTAL VALOR SUELO = € 2.413.467,00

Asciende el valor de la finca a la cantidad de:  
**DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS  
CON CERO CENTIMOS**

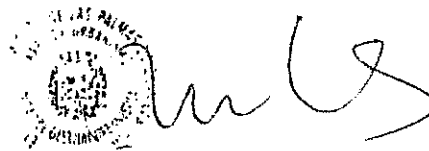
Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2005

ARQUITECTO- JEFE DEL SERVICIO



Fdo. Sergio Manche Maristany

ARQUITECTO-TÉCNICO



Fdo. Miguel Hernández Díaz

Expediente mod cred

27

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?csyv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k

TIPO

RF: mhnd fecha hoy: 10/03/2005  
 Exp: fecha referencia:  
 Doc:



denominación:	PARCELA 96-B EN LAS TORRES UA-16
propietario:	AYUNTAMIENTO
situación:	UA-16 LAS TORRES IV
registro prop.:	
r <sup>n</sup> catastral:	

	uso1	uso2	uso3	TOTAL
SUELO	A	B	C	
ámbito:	UA-16 LAS TORRES IV			
clasificación:	URBANO			
uso:	RESIDENCIAL			
calificación:				
actuación:				
r <sup>n</sup> plano:				
ordenanza:				
edificabilidad:	3,00	m2/m2		
ocupación:	60,00	%		
parcela min.:		m2		
fachada min.:				
n° plantas:	6			
superficie parcela:	1.149,27	m2		1.149,27
aprovechamiento:	3.447,81	m2		3.447,81
VRS €/m2	700,00	€/m2		
VUS €/m2				

116.470 Pta

349.411 Pta

SUELO V.U.	2.100,00 €			
SUELO total	2.413.467,00 €		2.413.467,00 €	401.567.120 Pta

401.567.120 Pta

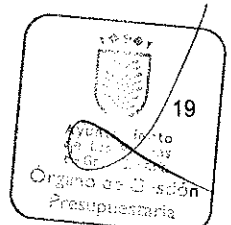
CALCULO VALOR SUELO SEGUN METODO RESIDUAL ESTATICO MERCADO

VENTA €/m2 const.	2100,00 €/m2	348411 pts/m2
Vc contrata	650,00 €/m2	108151 pts/m2

VRS	698,15 €/m2	115830 pts/m2
-----	-------------	---------------

$V_{venta} = 1,580 \times (V_a + V_c)$

PRECIOS	DIRECCIÓN DE LOS TESTIGOS	FECHA	TIPO DE DATO	SUP. (m <sup>2</sup> )	VENTA ACORDADA (€/m <sup>2</sup> )
157.546,86 €	El Horreo - Las Ramblas	mar-05	inmo Barber	80,00	1.911,98 €
210.062,48 €	El Horreo - Las Ramblas	mar-05	inmo Barber	100,00	2.039,44 €
114.500,00 €	Ed. Acceptor - Las Ramblas	mar-05	necco inmo	50,00	2.223,30 €
172.300,00 €	Ed. Acceptor - Las Ramblas	mar-05	necco inmo	84,00	1.991,45 €
243.000,00 €	Residencial Las Ramblas	mar-05	villehermoso	100,00	2.359,22 €



25

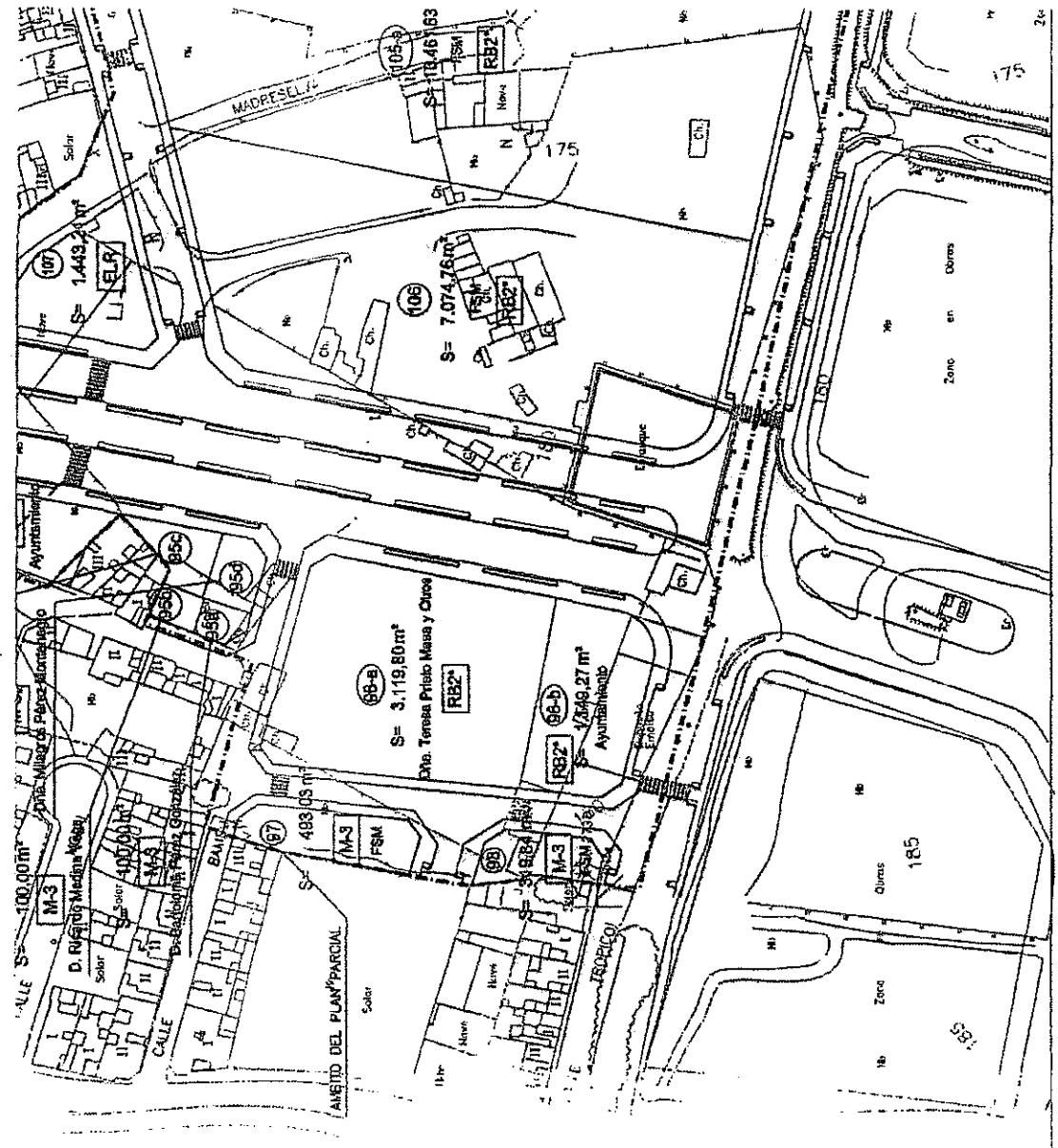
P006754ad11001027a007e42bd0a0900K



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.lasramblas.es/validaDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900K>



000018



Dirección <b>T.M. LAS PALMAS DE GRAN CAN</b>	UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-16 <b>"LAS TORRES IV"</b>	Oficina de tramitación: <b>M. A. MORALES ESPINO</b>
---	---	--

Expediente mod cred

M. A. MORALES ESPINO  
 SECRETARÍA DE URBANISMO  
 AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 C/ALFONSO XANES, 111 - 35010 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

92



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión Urbanística



000034

Ref: SM/KB  
Exp: 04049-F01 (EXP)  
Doc: JGL01

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**ASUNTO:** Iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cicer".

**ÓRGANO COMPETENTE:** Junta de Gobierno Local (art.127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local).

**ANTECEDENTES**

1.- Las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cicer", propiedad de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), en virtud de escritura de permuta, autorizada el día 23 de septiembre de 2002, por el Notario Don [redacted] bajo el número [redacted] de su protocolo, suscrita con las Entidades Ferrovial Inmobiliaria, S.A. y Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.

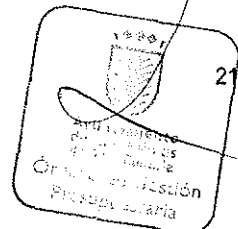
2.- El documento de Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en su forma de mínima o básica, Modificaciones Puntuales y Convenios Urbanísticos, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en su sesión celebrada con fecha 9 de marzo de 2005, establece, entre sus determinaciones, la calificación de la referida parcela como Dotacional en sus clases de espacio libre y equipamiento, incluyéndola en el ámbito del Sistema General del Paseo y Playa de las Canteras, y confiando su ordenación pormenorizada al Estudio de Detalle "DET-17".

3.- Por la Unidad de Gestión Urbanística, con fecha 20 de septiembre de 2004, se emitió informe técnico referido a la propuesta de hoja de aprecio municipal de las parcelas propiedad de GEURSA, ascendiendo a la cantidad total de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.866.008,39 euros)**.

4.- Con fecha 18 de noviembre de 2004, por la Unidad de Gestión Urbanística, se emitió informe técnico referido a la propuesta de hoja de aprecio de las parcelas de propiedad municipal, sitas en los sectores de Díaz Casanova: parcelas de la G01 a G22, H07, H13, H15, H17, H18, H19, H21, H22, de uso industrial, y en Tamaraceite: parcelas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A, 84A, de uso residencial, ascendiendo a la cantidad total de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (16.669.546,00 euros)**.

5.- Con fecha 14 de diciembre de 2004, por la Unidad de Gestión Urbanística, se emitió informe jurídico favorable, procediendo la adquisición de la "parcela de la Cicer" mediante el procedimiento expropiatorio.

Expediente mod cred



27

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

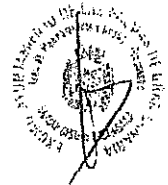
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: <http://seedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=p>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión Urbanística

Ref.: 94MKB  
Exp.: 04049-F01 (EXP)  
Exp.: JGL01



000035

6.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de enero de 2005, y registrada en el Libro de Decretos y Resoluciones bajo el núm. 1.678, se ordenó la incoación del expediente referenciado.

7.- Por la Gerencia de GEURSA, con fecha 9 de febrero de 2005 y registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 16.918, se presentó Certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2005, aceptando el mutuo acuerdo.

8.- Por la Unidad de Gestión Urbanística, con fecha 18 de marzo de 2005, se emitió informe técnico referido a la propuesta de hoja de aprecio municipal de la parcela 96 B sita en Las Torres-U.A.16, de uso residencia, y ascendiendo a la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (2.413.467,00 euros)**.

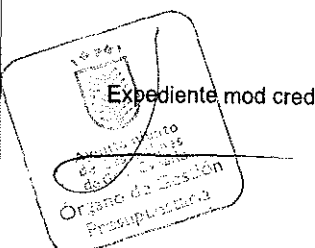
9.- Que debiendo ser el pago del justiprecio en especie mediante la adjudicación de parcelas municipales de valor equivalente al bien expropiado, tal y como establece el art. 162.2 del TRLOTENC'00, procederá transmitir el 49,57% de la parcela municipal 96B de Las Torres-U.A. 16, para completar la propuesta de hoja de aprecio municipal, de fecha 20 de septiembre de 2004.

PARCELAS	VALORACIÓN	DIFERENCIA	PORCENTAJE
La Cicer	17.866.008,39		
Urb. Díaz Casanova y Tamaraceite	16.669.546,00		
		1.196.462,39	
96B Las Torres-U.A. 16	2.413.467,00	1.196.462,39	49,57%

9.- Con fecha 30 de marzo de 2005, por el Servicio jurídico económico de Intervención se emitió informe favorable de fiscalización previa.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- I.- Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento que la desarrolla.
- II.- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, art. 33.
- III.- Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo.
- IV.- Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RDL 1/1992, de 26 de junio.
- V.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, art. 4.1 d).



28

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión Urbanística

Exp. S/MKB  
Exp.: 04049-F01 (EXP)  
Doc.: 03L01



000036

VI.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 86.

En su virtud, por la Jefatura de la Unidad de Gestión Urbanística se propone que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente

**ACUERDO**

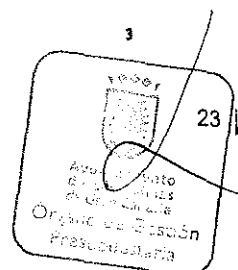
Primero.- Iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de La Cicer", considerándose implícito en el acuerdo de aprobación del Plan General Municipal de Ordenación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, en la Unidad de Gestión Urbanística del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, 4ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, nº 270, según previene el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, por un plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN A EXPROPIAR**

**EXPROPIACIÓN:** Total  
**FINCA:** PARCELA 1  
**SITUACIÓN:** c/ Pizarro  
**REF. CATASTRAL:** 6718101  
**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
**SUPERFICIE:** 5.970,29 m2  
**DATOS REGISTRALES:** Finca 31333, Folio 31, Libro 332, Tomo 1854.  
**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con la calle Pizarro; al Sureste, con la calle Secretario Padilla, donde existe servidumbre de galería de servicio; al Suroeste, en parte, con parcela de la Subestación propiedad de Unelco, y en otra parte, con parcela peatonal de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

Expediente mod cred



29

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanística



000037

Ref: SM/KB  
Exp: 04049-P01 (EXP)  
Doc: JCL01

**EXPROPIACIÓN:** Total  
**FINCA:** PARCELA 2  
**SITUACIÓN:** c/ Secretario Padilla  
**REF. CATASTRAL:** 6718101  
**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
**SUPERFICIE:** 1.058,20 m2  
**DATOS REGISTRALES:** Finca 31334, Folio 32, Libro 332, Tomo 1854.  
**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en parte, con la parcela peatonal, y en otra parte, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de estas segregaciones, donde existe servidumbre de acceso; al Sureste, con la calle Secretario Padilla; al Suroeste, con casas de varios, antiguas edificaciones de las calles Numancia y California, donde existe servidumbre de galería de servicio; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

**EXPROPIACIÓN:** Total  
**FINCA:** PARCELA 3  
**SITUACIÓN:** c/ Secretario Padilla  
**REF. CATASTRAL:** 6718101  
**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
**SUPERFICIE:** 372,25 m2  
**DATOS REGISTRALES:** Finca 31335, Folio 33, Libro 332, Tomo 1854.  
**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con la parcela Noreste de esta segregación; al Sureste, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de esta segregación; al Suroeste, con la parcela Suroeste de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

Tercero.- La expropiación se realiza a favor del Ayuntamiento, siendo el justiprecio a satisfacer por la Administración mediante la adjudicación de terrenos de valor equivalente a los terrenos afectados, estando exento de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes o arbitrios.

Cuarto.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, a los efectos de formular alegaciones por un plazo de **VEINTE DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación.

Expédiente mod cred  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Órgano de Gestión Urbanística  
Presidencia

30

P006754ad11001027a007e42bd0d0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/yallDoc/index.jsp?svs=P>  
006754ad11001027a007e42bd0d0900k





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión Urbanística

REC: SM/KB  
EIA: 04049-F01 (EXP)  
Doc: IGL01



000038

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que considere oportunas interponer en defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2005

CONFORME,  
EL COORDINADOR GENERAL DE PLANEAMIENTO,  
GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO  
(Decreto nº 1.913, de 31/01/05)



Fdo. José Manuel Serión Jamés

EL JEFE DEL SERVICIO



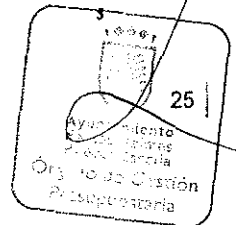
Fdo.- Sergio Morche Maristany

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL  
ÁREA DE PLANEAMIENTO,  
GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO  
(Decreto nº 115, de 7/01/04 y nº 14.026, de 13/06/04)



Fdo. Felipe Afonso El Jaber

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN  
D. 8. ABR 2005  
Visto, es acordó de conformidad  
con la anterior propuesta  
El Concejal - Secretario



31

Expediente mod cred

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?osv=FP  
Código Seguro de Verificación en  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



000033

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

Titulares de Bienes y Derechos	Descripción de la Finca (linderos)	Ref. Catastral	M2 a expropiar	Valor Total Indemnización con afección (Euros)
HERNÁNDEZ SUÁREZ HERMANOS, S.A.	Poniente o frontis con el Pasaje de Antonio Romero, paralela a la c/Presidente Alvear. Naciente o espalda con parcela segregada de la misma finca, hoy edificio de don Rafael María Hernández Suárez. Sur o derecha entrando con casa de herederos de don Enrique Wiot Norte o izquierda, con casas de herederos de Don Juan Medina Nebot y otros.	7822424	192,72	492.292,48

Tercero.- La expropiación se realiza a favor y con cargo a la Junta de Compensación quien tiene la condición jurídica de beneficiaria de la misma.

Cuarto.- Transcurrido el trámite de información y previo análisis de las alegaciones y rectificaciones que se pudieran producir, se remitirá el expediente a la aprobación del órgano competente, tal y como establece el art. 202.6 del RGU, continuándose los sucesivos trámites de acuerdo con lo previsto en los puntos 7 y siguientes de dicho artículo 202.

Quinto.- Contra la presente Resolución, por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que considere oportunas interponer en defensa de sus derechos."

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

26 Inicio de la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas parcela de la Cicer (Exp.: 04049-F01-EXP).

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cicer". (Exp.: 04049-F01-EXP).

J. de G. 07.04.05

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Expediente mod cred Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria Órgano de Gestión Presupuestaria

32



000040



ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno Local (art.127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local).

ANTECEDENTES

1.- Las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cicer", propiedad de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), en virtud de escritura de permuta, autorizada el día 23 de septiembre de 2002, por el Notario don Antonio Roberto García García, bajo el número 3.452 de su protocolo, suscrita con las Entidades Ferrovial Inmobiliaria, S.A. y Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.

2.- El documento de Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en su forma de mínima o básica, Modificaciones Puntuales y Convenios Urbanísticos, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en su sesión celebrada con fecha 9 de marzo de 2005, establece, entre sus determinaciones, la calificación de la referida parcela como Dotacional en sus clases de espacio libre y equipamiento, incluyéndola en el ámbito del Sistema General del Paseo y Playa de las Canteras, y confiando su ordenación pormenorizada al Estudio de Detalle "DET-17".

3.- Por la Unidad de Gestión Urbanística, con fecha 20 de septiembre de 2004, se emitió informe técnico referido a la propuesta de hoja de aprecio municipal de las parcelas propiedad de GEURSA, ascendiendo a la cantidad total de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.866.008,39 euros)**.

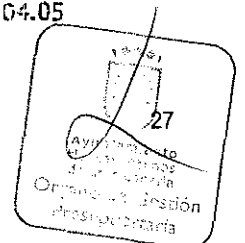
4.- Con fecha 18 de noviembre de 2004, por la Unidad de Gestión Urbanística, se emitió informe técnico referido a la propuesta de hoja de aprecio de las parcelas de propiedad municipal, sitas en los sectores de Díaz Casanova: parcelas de la G01 a G22, H07, H13, H15, H17, H18, H19, H21, H22, de uso industrial, y en Tamaraceite: parcelas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A, 84A, de uso residencial, ascendiendo a la cantidad total de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (16.669.546,00 euros)**.

5.- Con fecha 14 de diciembre de 2004, por la Unidad de Gestión Urbanística, se emitió informe jurídico favorable, procediendo la adquisición de la "parcela de la Cicer" mediante el procedimiento expropiatorio.

6.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de enero de 2005, y registrada en el Libro de Decretos y Resoluciones bajo el núm. 1.678, se ordenó la incoación del expediente referenciado.

Expediente mod cred

17.04.05



33

P006754ad11001027a007e42b0d0a0900K



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42b0d0a0900K



000041



7.- Por la Gerencia de GEURSA, con fecha 9 de febrero de 2005 y registro de entrada en este Ayuntamiento mím. 16.918, se presentó Certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2005, aceptando el mutuo acuerdo.

8.- Por la Unidad de Gestión Urbanística, con fecha 18 de marzo de 2005, se emitió informe técnico referido a la propuesta de hoja de aprecio municipal de la parcela 96 B sita en Las Torres- U.A.16, de uso residencia, y ascendiendo a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (2.413.467,00 euros).

9.- Que debiendo ser el pago del justiprecio en especie mediante la adjudicación de parcelas municipales de valor equivalente al bien expropiado, tal y como establece el art. 162.2 del TRLOTENC'00, procederá transmitir el 49,57% de la parcela municipal 96B de Las torres-U.A. 16, para completar la propuesta de hoja de aprecio municipal, de fecha 20 de septiembre de 2004.

PARCELAS	VALORACIÓN	DIFERENCIA	PORCENTAJE
La Ciccer	17.866.008,39		
Urb. Díaz Casanova y Tamaraceite	16.669.546,00		
		1.196.462,39	
96B Las Torres-U.A. 16	2.413.467,00	1.196.462,39	49,57%

10.- Con fecha 30 de marzo de 2005, por el Servicio jurídico económico de Intervención se emitió informe favorable de fiscalización previa.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- I.- Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento que la desarrolla.
- II.- Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, art. 33.
- III.- Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo.
- IV.- Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RDL 1/1992, de 26 de junio.
- V.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, art. 4.1 d).
- VI.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 86.

1. de:

Expediente mod cred  
Órgano de...  
Presup. ...

34

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



En su virtud, por la Jefatura de la Unidad de Gestión Urbanística se propone que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de La Cicer", considerándose implícito en el acuerdo de aprobación del Plan General Municipal de Ordenación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública, en la Unidad de Gestión Urbanística del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, 4ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, nº 270, según previene el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, por un plazo de VEINTE DIAS, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN A EXPROPIAR**

**EXPROPIACIÓN:** Total

**FINCA:** PARCELA 1

**SITUACIÓN:** c/ Pizarro

**REF. CATASTRAL:** 6718101

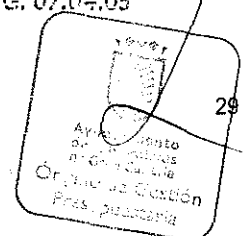
**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**SUPERFICIE:** 5.970,29 m2

**DATOS REGISTRALES:** Finca 31333, Folio 31, Libro 332, Tomo 1854.

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con la calle Pizarro; al Sureste, con la calle Secretario Padilla, donde existe servidumbre de galería de servicio; al Suroeste, en parte, con parcela de la Subestación propiedad de Unelco, y en otra parte, con parcela peatonal de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

**EXPROPIACIÓN:** Total



29  
35

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=P-006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



000043



**FINCA:** PARCELA 2

**SITUACIÓN:** c/ Secretario Padilla

**REF. CATASTRAL:** 6718101

**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**SUPERFICIE:** 1.058,20 m2

**DATOS REGISTRALES:** Finca 31334, Folio 32, Libro 332, Tomo 1854.

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en parte, con la parcela peatonal, y en otra parte, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de estas segregaciones, donde existe servidumbre de acceso; al Sureste, con la calle Secretario Padilla; al Suroeste, con casas de varios, antiguas edificaciones de las calles Numancia y California, donde existe servidumbre de galería de servicio; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

**EXPROPIACIÓN:** Total

**FINCA:** PARCELA 3

**SITUACIÓN:** c/ Secretario Padilla

**REF. CATASTRAL:** 6718101

**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**SUPERFICIE:** 372,25 m2

**DATOS REGISTRALES:** Finca 31335, Folio 33, Libro 332, Tomo 1854.

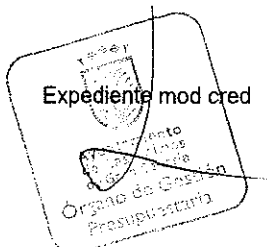
**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con la parcela Noreste de esta segregación; al Sureste, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de esta segregación; al Suroeste, con la parcela Suroeste de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

Tercero.- La expropiación se realiza a favor del Ayuntamiento, siendo el justiprecio a satisfacer por la Administración mediante la adjudicación de terrenos de valor

53

1

05



36

30

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



equivalente a los terrenos afectados, estando exento de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes o arbitrios.

Cuarto.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, a los efectos de formular alegaciones por un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio del ejercicio de las acciones que considere oportunas interponer en defensa de sus derechos."

La Junta de Gobierno, previa deliberación, acuerda su aprobación.

Servicio de Planeamiento

- 27 Aprobación Inicial del Plan Parcial correspondiente al ámbito Tamaraceite Sur (UZR-04) y Sistema General Incorporado Espacios Libres Tamaraceite Sur (UZR-04/SG-03).

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

**ASUNTO:** Aprobación inicial del plan parcial correspondiente al ámbito "Tamaraceite Sur" (UZR-04) y sistema general incorporado "Espacios libres Tamaraceite Sur" (UZR-04/SG-03).

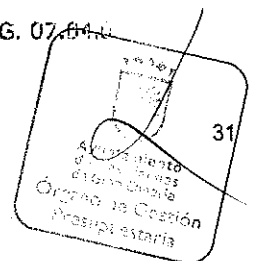
**ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE:** ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

**ANTECEDENTES**

1.- Este Plan Parcial tiene por objeto la ordenación del ámbito correspondiente al suelo urbanizable programado "Tamaraceite Sur" (UZR-04), con uso característico residencial, con una reserva para ubicar actividades industriales de instalaciones de reducidas dimensiones, con una superficie total de 545.539 m2, de los cuales 428.447 m2 corresponden al sector y los restantes 117.092 m2 al referido Sistema General Incorporado "Espacios Libres Tamaraceite Sur", que se ordena pormenorizadamente mediante este Plan.

En la ficha correspondiente a este ámbito en el Plan General Municipal de Ordenación aprobado definitivamente por los Órdenes Departamentales de fechas 26 de diciembre de



37

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión Urbanística



000045

Ref.: SM/KB  
Exp.: 04049-F01(EXP)  
Reg.: OF04

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2005, acordó iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cicer", afectadas por el Plan General Municipal de Ordenación para espacio libre y equipamiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobado por Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, se solicita que por ese Registro se expida **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS** de las referidas fincas, cuya descripción es la siguiente:

**EXPROPIACIÓN: Total**

**FINCA: PARCELA 1**

**SITUACIÓN: c/ Pizarro**

**REF. CATASTRAL: 6718101**

**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**SUPERFICIE: 5.970,29 m2**

**DATOS REGISTRALES:** Finca 31333, Folio 31, Libro 332, Tomo 1854.

**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, con la calle Pizarro; al Sureste, con la calle Secretario Padilla, donde existe servidumbre de galería de servicio; al Suroeste, en parte, con parcela de la Subestación propiedad de Unelco, y en otra parte, con parcela peatonal de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

**EXPROPIACIÓN: Total**

**FINCA: PARCELA 2**

**SITUACIÓN: c/ Secretario Padilla**

**REF. CATASTRAL: 6718101**

**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**SUPERFICIE: 1.058,20 m2**

**DATOS REGISTRALES:** Finca 31334, Folio 32, Libro 332, Tomo 1854.

**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en parte, con la parcela peatonal, y en otra parte, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de estas segregaciones, donde existe servidumbre de acceso; al Sureste, con la calle Secretario Padilla; al Suroeste, con casas de varios, antiguas edificaciones de las calles Numancia y California, donde existe servidumbre de galería de servicio; y al Noroeste, con la parcela municipal

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2  
Entrada: 2005/2.199 hora 13:15

Fecha: 18/04/2005

Asiento: 1.492 Diario: 88

Objeto: CERTIFICACION ADMINISTRATIVA

Retirado

Devuelto

León y Castillo, 270-4º 35005 Las Palmas de Gran Canaria / Tel: 928-44 61 77 / Fax: 928-44 61 87 / Correo electrónico: gestion.urbanistica@laspalmasgc.es

Expediente mod cred

Organismo de Gestión Presupuestaria

38

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=ip> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión Urbanística



000046

Ref.: SM/KB  
Exp.: D4049-F01(EXP)  
Doc.:OF04

**EXPROPIACIÓN:** Total  
**FINCA:** PARCELA 3  
**SITUACIÓN:** c/ Secretario Padilla  
**REF. CATASTRAL:** 6718101  
**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
**SUPERFICIE:** 372,25 m2  
**DATOS REGISTRALES:** Finca 31335, Folio 33, Libro 332, Tomo 1854.  
**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con la parcela Noreste de esta segregación; al Sureste, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de esta segregación; al Suroeste, con la parcela Suroeste de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2005

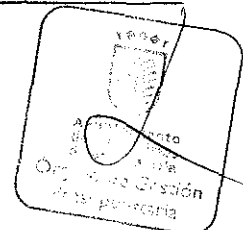
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo. Sergio Moncha Maristany

SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. 2

Expediente mod cred



33

39



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

C040902



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
NÚMERO DOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE CANARIAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS, .....000047

**CERTIFIC O:** Que vista la instancia que precede suscrita por Don/Doña Sergio Monche Maristany, Jefe del Servicio de la Unidad de Gestión Urbanística del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, he examinado los Libros de este Registro a mi cargo, de los que resulta: .....

**PRIMERO.-** Que a favor de la entidad "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A. -Sociedad Unipersonal-", domiciliada en esta ciudad, calle León y Castillo nº 270, Oficinas Municipales, con CIF A-35660844, aparecen inscritas las fincas cuyas descripciones son las siguientes: .....

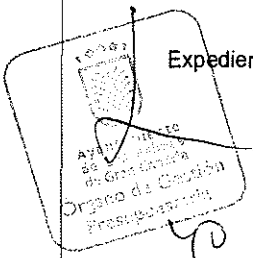
1.- Urbana.- parcela de terreno sita en el barrio de Guanarteme, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y linda: al noreste, con la calle Pizarro; al sureste, con la calle Secretario Padilla, donde existe servidumbre de galería de servicio; al suroeste, en parte con parcela de la Subestación propiedad de Unelco, y en otra parte con parcela peatonal de esta segregación; y al noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos. ....

2.- Urbana.- parcela de terreno sita en el barrio de Guanarteme del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: al noroeste, en parte con la parcela peatonal, y en otra parte con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de estas segregaciones, donde existe servidumbre de acceso; al sureste, con la calle Secretario Padilla; al suroeste, con casas de varios, antiguas edificaciones de las calles Numancia y California donde existen servidumbre de galería de servicio; y al noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos. ....

3.- Urbana.- parcela de terreno sita en el barrio de Guanarteme del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al noroeste, con la parcela noreste de esta segregación; al sureste, con la parcela de la Subestación propiedad de Unel-

P006754ad11001027a007e42bd0a0900K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900K>



Expediente mod cred



000048

co, de esta segregación; al suroeste, con la parcela suroeste de esta segregación; y al noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.....

**TÍTULO.-** Permuta con la entidad "Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A., Sociedad Unipersonal" en escritura otorgada en 23 de septiembre de 2.002 ante el Notario Don Francisco Javier Guerrero Arias como sustituto de Don Antonio Roberto García García, número 3.452 de su protocolo. ---

Así consta, respectivamente, de las inscripciones 2ª, 2ª y 2ª, de las fincas 31.333, 31.334 y 31.335 obrantes a los folios 31, 32 y 33 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854; practicadas con fecha 21 de enero de 2.003. ....

**SEGUNDO.-** Que dichas fincas se encuentran: .....

Por razón de su procedencia; esto es, respecto de la registral 12.271, que se corresponde con la finca de la cual las tres parcelas descritas se segregan: .....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 28 de abril de 2.000 y por razón de una aportación a favor de "Unión Eléctrica de Canarias I, S.A.", a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales no habiéndose ingresado cantidad alguna conforme a lo previsto en el art. 25 de la Ley 19/1994, asignándosele el número 196066. ....

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª. ....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de diciembre de 2.000 y por razón de una aportación a favor de "Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.", al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por autoliquidación.

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 3ª. ....

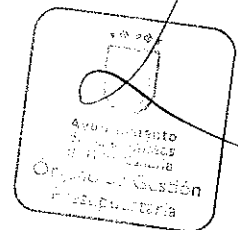
Y las propias fincas:.....

En cuanto a la descrita bajo el número 1.- (registral 31.333):.....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 30 de agosto de 2.002 y por razón de la segregación, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado la cantidad de 5.054,10 euros por autoliquidación. ....

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª. ....

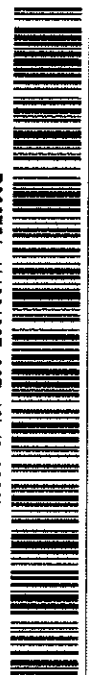
Expediente mod cred



35

49

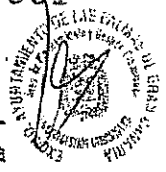
P006754ad11001027a007e42bd0a0900K



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900K>

C040901

000043



Gravada con una servidumbre de galería de servicio de conducciones eléctricas de salidas y entradas a la subestación ubicada en la finca registral 31.336 obrante al folio 34 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854, que es predio dominante, constituida por la entidad "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A., Sociedad Unipersonal" a favor de la también entidad "Unión Eléctrica de Canarias Generación S.A., Sociedad Unipersonal". Características de la servidumbre: el predio sirviente será la finca que ahora nos ocupa, esto es, la registral 31.333; la duración será indefinida; y en cuanto al contenido, la propia entidad podrá abrir para su uso y disfrute, en orden a la canalización de conducciones eléctricas de salidas y entradas a la subestación eléctrica, una galería de servicio de tres metros de anchura a lo largo del linderero sureste del predio sirviente, y acceder a ella para su reparación, mantenimiento y conservación. La ejecución de la galería de servicio se gestionará por parte de la Sociedad Municipal con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, haciéndose cargo Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A., Sociedad Unipersonal únicamente del cambio de los actuales conductores de la citada galería. Resulta de escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el día 23 de septiembre de 2.002 ante el Notario Don [REDACTED] sustituto de [REDACTED] número [REDACTED] su protocolo.-----

Así consta de la inscripción 2ª de la finca 31.333 obrante al folio 31 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854; practicada con fecha 21 de enero de 2.003.-----

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de enero de 2.003 y por razón de la permuta, a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Patrimoniales alegándose exención conforme a lo previsto en el art. 25 de la Ley 19/1994. ---  
Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª.-----

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de enero de 2.003 y por razón de la servidumbre, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado la cantidad de 127,59 euros por autoliquidación.-----  
Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª.-----

En cuanto a la descrita bajo el número 2.- (registral 31.334):-----

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 30 de agosto de 2.002 y por razón de la segregación, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado la cantidad de 5.054,10 euros por autoliquidación.-----



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Expediente mod cred  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Órgano de Gestión Presupuestaria



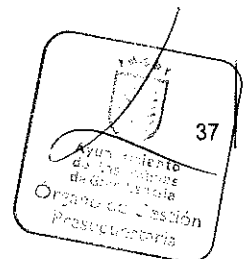
Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª. ....

Gravada con una servidumbre de paso constituida por la entidad "Sociedad Municipal de gestión urbanística de Las Palmas S.A., Sociedad Unipersonal" a favor de la también entidad "Unión Eléctrica de Canarias Generación S.A., Sociedad Unipersonal", transmisible a los futuros titulares de la instalación, para el servicio de la subestación ubicada en la finca registral 31.336 obrante al folio 34 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854, que es predio dominante, siendo sus características las siguientes: predio sirviente, la finca que ahora nos ocupa, registral 31.334; duración indefinida; y consistente en que la entidad "Unión Eléctrica de Canarias Generación S.A., Sociedad Unipersonal" tendrá acceso a través del predio sirviente por una franja de terreno de cinco metros y ocho décimos de ancho, a lo largo del lindero suroeste de la finca registral 31.336 antes reseñada. Resulta de escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el día 23 de septiembre de 2.002 ante el Notario [redacted] Arias como sustituto de [redacted] número [redacted] de su protocolo. ....

Así consta de la inscripción 2ª de la finca 31.334 obrante al folio 32 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854; practicada con fecha 21 de enero de 2.003. ....

Gravada con una servidumbre de galería de servicio de conducciones eléctricas de salidas y entradas a la subestación ubicada en la finca registral 31.336 obrante al folio 34 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854, que es predio dominante, constituida por la entidad "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas, S.A., Sociedad Unipersonal" a favor de la también entidad "Unión Eléctrica de Canarias Generación S.A., Sociedad Unipersonal". Características de la servidumbre: el predio sirviente será la finca que ahora nos ocupa, esto es, la registral 31.334; la duración será indefinida; y en cuanto al contenido, la propia entidad podrá abrir para su uso y disfrute, en orden a la canalización de conducciones eléctricas de salidas y entradas a la subestación eléctrica, una galería de servicio de dos metros de anchura a lo largo del lindero suroeste del predio sirviente, y acceder a ella para su reparación, mantenimiento y conservación. La ejecución de la galería de servicio se gestionará por parte de la Sociedad Municipal con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, haciéndose cargo Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A., Sociedad Unipersonal únicamente del cambio de los actuales conductores de la citada galería. Resulta de escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria el día 23 de septiembre de 2.002 ante el Notario Don [redacted] como sustituto de [redacted] número [redacted] de su protocolo. ....

Expediente [redacted] cred



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmaspc.es/validacion/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

C040900

000051



Así consta de la inscripción 2ª de la finca 31.334 obrante al folio 32 del libro 332 de la sección segunda, tomo 1.854; practicada con fecha 21 de enero de 2.003. ....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de enero de 2.003 y por razón de la permuta, a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Patrimoniales alegándose exención conforme a lo previsto en el art. 25 de la Ley 19/1994. ....

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª. ....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de enero de 2.003 y por razón de la servidumbre, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado la cantidad de 127,59 euros por autoliquidación. ....

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª. ....

Y en cuanto a la descrita bajo el número 3.- (registral 31.335): -----

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 30 de agosto de 2.002 y por razón de la segregación, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose abonado la cantidad de 5.054,10 euros por autoliquidación. ....

Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª. ....

Afecta durante el plazo de cinco años a contar desde el día 21 de enero de 2.003 y por razón de la permuta, a las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Patrimoniales alegándose exención conforme a lo previsto en el art. 25 de la Ley 19/1994. ....

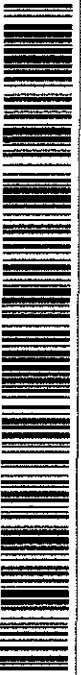
Así consta de la nota puesta al margen de la inscripción 2ª. ....

Sin que consten otras cargas. ....

**TERCERO.-** Que de los antecedentes del Registro no resulta limitada la capacidad civil de los actuales dueños de la finca. ....

**CUARTO.-** Que se ha puesto al margen de la inscripción 2ª de cada una de las tres fincas, la nota de haberse expedido la presente certificación de dominio y cargas prevenida en el Art. 32.1 del Reglamento Hipotecario. ....

Y para que conste, y no existiendo ningún otro asiento vigente relativo a dicha finca ni en el Libro Diario ni en el de Inscripciones,



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=P> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Expediente mod cred  
Órgano de Inscripción  
Presupuestaria

49



000052

expido la presente en tres folios con el membrete "Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Canarias" numerados en orden correlativo inverso, en Las Palmas de Gran Canaria a dieciocho de abril de dos mil cinco.

*[Handwritten signature]*

Asiendo de presentación	1.	6,010121 €
Certif. cargas	4.1.b)	72,121452 €
Otras certificaciones	4.1.e)	6,010121 €
Nota exped. certif.	3.2.	27,045546 €
IGIC		5,559362 €
Suplidos		0,300506 €
<b>TOTAL</b>		<b>117,05 €</b>

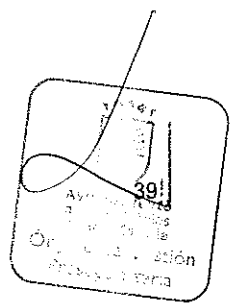


P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

Expediente mod cred



45

Recibido: 20-04-05



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanística

*Argueta*

21 ABR 2005

Ref.: SM/KB  
Exp.: 04049-F01 (EXP)  
Doc.: NT01

24271



<b>Trámite:</b> NOTIFICACIÓN <b>Asunto:</b> Iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de la parcela denominada "parcela de la Cicer".	<b>Destinatario</b> <b>D/D:</b> GEURSA <b>C/:</b> Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt, 33-Bj Las Palmas de Gran Canaria (C.P.35004)	<b>000053</b>
---	--	---------------

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**\* ASUNTO:** Iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cicer".

**ANTECEDENTES**

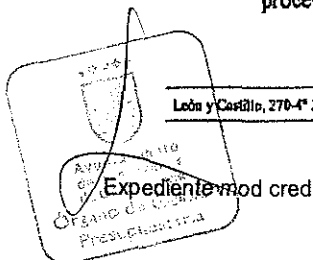
1.- Las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cicer", propiedad de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), en virtud de escritura de permuta, autorizada el día 23 de septiembre de 2002, por el Notario [redacted] bajo el número 3.452 de su protocolo, suscrita con las Entidades Ferrovial Inmobiliaria, S.A. y Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.

2.- El documento de Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en su forma de mínima o básica, Modificaciones Puntuales y Convenios Urbanísticos, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en su sesión celebrada con fecha 9 de marzo de 2005, establece, entre sus determinaciones, la calificación de la referida parcela como Dotacional en sus clases de espacio libre y equipamiento, incluyéndola en el ámbito del Sistema General del Paseo y Playa de las Canteras, y confiando su ordenación pormenorizada al Estudio de Detalle "DET-17".

3.- Por la Unidad de Gestión Urbanística, con fecha 20 de septiembre de 2004, se emitió informe técnico referido a la propuesta de hoja de aprecio municipal de las parcelas propiedad de GEURSA, ascendiendo a la cantidad total de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.866.008,39 euros)**.

4.- Con fecha 18 de noviembre de 2004, por la Unidad de Gestión Urbanística, se emitió informe técnico referido a la propuesta de hoja de aprecio de las parcelas de propiedad municipal, sitas en los sectores de Díaz Casanova: parcelas de la G01 a G22, H07, H13, H15, H17, H18, H19, H21, H22, de uso industrial, y en Tamaraceite: parcelas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A, 84A, de uso residencial, ascendiendo a la cantidad total de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (16.669.546,00 euros)**.

5.- Con fecha 14 de diciembre de 2004, por la Unidad de Gestión Urbanística, se emitió informe jurídico favorable, procediendo la adquisición de la "parcela de la Cicer" mediante el procedimiento expropiatorio.



46

006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=P> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k





AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanística



000060

Ref: SMKB  
Exp. 04049-F01(EXP)  
Doc.: IPO1

**ANUNCIO**

**ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, RELATIVO A LA EXPROPIACIÓN FORZOSA A LOS TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LAS PARCELAS DENOMINADAS "PARCELA DE LA CÍCER".**

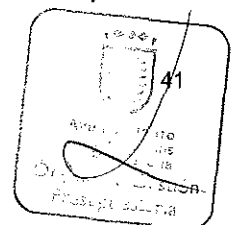
La Junta de Gobierno de la Ciudad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2005, acordó, de conformidad con lo previsto en el art. 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el art. 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cícer", afectadas por el Plan General Municipal de Ordenación para uso dotacional, en sus clases de espacio libre y equipamiento, considerándose implícito en el acuerdo de aprobación del mismo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, a tenor de lo establecido en el art. 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, en la Unidad de Gestión Urbanística del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, 4ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, nº 270, según previene el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, por un plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN A EXPROPIAR**

**EXPROPIACIÓN:** Total  
**FINCA:** PARCELA 1  
**SITUACIÓN:** c/ Pizarro  
**REF. CATASTRAL:** 6718101  
**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
**SUPERFICIE:** 5.970,29 m2  
**DATOS REGISTRALES:** Finca 31333, Folio 31, Libro 332, Tomo 1854.  
**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con la calle Pizarro; al Sureste, con la calle Secretario Padilla, donde existe servidumbre de galería de servicio; al Suroeste, en parte, con parcela de la Subestación propiedad de Unelco, y en otra parte, con parcela peatonal de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

Expediente mod cred



47

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P  
Código Seguro de Verificación en  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Unidad de Gestión Urbanística



000061

Ref.: SM/KB  
Exp. 04049-F01(EXP)  
Doc.: IP01

**EXPROPIACIÓN:** Total  
**FINCA:** PARCELA 2  
**SITUACIÓN:** c/ Secretario Padilla  
**REF. CATASTRAL:** 6718101  
**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
**SUPERFICIE:** 1.058,20 m2  
**DATOS REGISTRALES:** Finca 31334, Folio 32, Libro 332, Tomo 1854.  
**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en parte, con la parcela peatonal, y en otra parte, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de estas segregaciones, donde existe servidumbre de acceso; al Sureste, con la calle Secretario Padilla; al Suroeste, con casas de varios, antiguas edificaciones de las calles Numancia y California, donde existe servidumbre de galería de servicio; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

**EXPROPIACIÓN:** Total  
**FINCA:** PARCELA 3  
**SITUACIÓN:** c/ Secretario Padilla  
**REF. CATASTRAL:** 6718101  
**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
**SUPERFICIE:** 372,25 m2  
**DATOS REGISTRALES:** Finca 31335, Folio 33, Libro 332, Tomo 1854.  
**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con la parcela Noreste de esta segregación; al Sureste, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de esta segregación; al Suroeste, con la parcela Suroeste de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

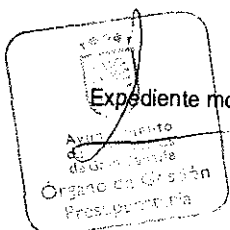
Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2005

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL  
ÁREA DE PLANEAMIENTO,  
GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO  
(Decreto nº 115, de 7/01/04 y nº 14.026) de 15/06/04)



*[Firma manuscrita]*

Fdo. Felipe Afonso El Jaber



Expediente mod cred

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Órgano de Gestión Urbanística

48

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=p>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



# Un camión choca contra el Arco de La Atalaya y provoca el cierre de la carretera

La vía de Santa Brígida fue cortada ante el temor de que el acueducto de cantería cayera sobre los automovilistas

Pedro Sotomayor  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El choque, ayer tarde, de un camión contra el acueducto situado sobre la carretera del barrio de La Atalaya, en el término municipal de Santa Brígida, obligó a cerrar esta vía por motivos de seguridad en ambos sentidos de la circulación y, además, al cierre de esta edición, los técnicos estudiaban apuntalar la estructura o incluso la posibilidad de demolerla. El siniestro provocó durante la tarde de ayer una situación de caos en esa zona del municipio, pues los vecinos del poblado barrio debían de elegir otras alternativas para llegar hasta sus casas.

Erán aproximadamente las 18:30 de ayer cuando un camión arrollado chocaba contra el arco que atraviesa la carretera GC-80 y hacía tambalear a uno de los símbolos de la arquitectura hidráulica del municipio. Una señal vertical de tráfico, situada en dirección a Santa Brígida, informó de una altura permitida de sólo 2,8 metros, una medida menor que la del camión, por lo que la Guardia Civil de Tráfico se hizo cargo de instruir el correspondiente atasco.

La estructura del arco quedó seriamente dañada y varias piedras de cantería del revestimiento cayeron sobre la calzada, lo que obligó a agentes de la Policía Local a cortar la vía en ambos sentidos de la marcha antes del riesgo de que el arco cayera sobre los usuarios. Incluso, las guaguas de transporte tuvieron que dejar en tierra a sus pasajeros.

El arco de La Atalaya es uno



Daños ocasionados en la estructura del arco (imagen superior) por un camión arrollado (imagen inferior). JORDI MARTE

de los bienes etnográficos más importantes con los que cuenta la Villa de Santa Brígida. Esta legendaria obra hidráulica fue construida en el primer tercio del siglo XX por el vecino Juan Bordes al objeto de pasar el agua desde un estanque hasta su finca e idea este acueducto que sirve de soporte a una acequia para salvar el antiguo camino de La Atalaya. El arco forma parte del patrimonio hidráulico de la Villa y debido a su interés cultural está incluido en la Carta Etnográfica Insular.

Salida de vía en Almatriche. Un conductor resultó herido de carácter leve después de que el vehículo que conducía se salió de la vía y se precipitó por un ligero desnivel en la carretera de Almatriche, en la capital gran Canaria. Información facilitada por la Policía Local de la capital gran Canaria. JORDI Y TELERÍO

## Un trabajador muere al caer por un barranco

Agencia  
RITA GÓMEZ DE TORRES

Un hombre de unos 40 años falleció ayer tras sufrir un accidente en el barranco de Badojos, en el municipio de Güimar, al sur de Tenerife.

Tras recibir el aviso del accidente la primera asistencia la efectuaron los bomberos, ya que el personal del servicio sanitario no pudo acceder al lugar del siniestro debido a la dificultad en la orografía del terreno.

Una vez que se pudo rea-

lizar el diagnóstico médico se confirmó que el hombre tenía una parada cardiorrespiratoria de carácter grave, por lo que fue evacuado en el helicóptero del Grupo de Intervención en Emergencias hacia el aeropuerto de Los Rodeos.

Sin embargo, el personal de la ambulancia del Servicio de Urgencias Canario desplazado al lugar confirmó el fallecimiento del hombre debido a la gravedad de las lesiones que presentaba.

# ANUNCIO

## ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVO A LA EXPROPIACIÓN FORZOSA A LOS TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LAS PARCELAS DENOMINADAS "PARCELA DE LA CIEGA"

La Junta de Gobierno de la Ciudad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2005, acordó, de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el art. 4.1 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 2/2004, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en los calles Secretario Pablillo y Pizarro, denominadas "parcela de la Ciega", afectadas por el Plan General Municipal de Ordenación para uso dotacional, en sus clases de espacio libre y equipamiento, considerándose implícito en el acuerdo de aprobación del mismo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, a tenor de lo establecido en el art. 23 de la Ley 2/1996, de 13 de abril, sobre Regimen del Ruido y Vibraciones.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, en la Unidad de Gestión Urbanística del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, 4ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, nº 274, según previene el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y el art. 8 de la Ordenación, por un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPROPIACIÓN Total  
PARCELA: 2  
SITUACIÓN: Pizarro  
RER. CATASTRAL: 6718191  
TITULAR INDUSTRIAL: Sociedad Urbánica de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
SUPERFICIE: 5.076,29 m<sup>2</sup>  
DATOS REGISTRALES: Finca 31333, Folio 31, Libro 232, Tomo 1854.  
DESCRIPCIÓN: parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de cinco mil novecientos sesenta metros y veintinueve centímetros cuadrados, y linda al Noroeste, con la parcela Pizarro; al Sur con la calle Secretario Pablillo; al Oeste con la parcela Pizarro; y al Noroeste, con la parcela Pizarro, con la parcela Pizarro y con la parcela Pizarro, con la parcela Pizarro.

Segregación y el Noroeste, con la parcela municipal de aparcamiento.  
EXPROPIACIÓN Total  
PARCELA: 2  
SITUACIÓN: Pizarro  
RER. CATASTRAL: 6718191  
TITULAR INDUSTRIAL: Sociedad Urbánica de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
SUPERFICIE: 371,26 m<sup>2</sup>  
DATOS REGISTRALES: Finca 31333, Folio 31, Libro 232, Tomo 1854.  
DESCRIPCIÓN: parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y uno metros cuadrados y linda al Noroeste, con la parcela Pizarro; al Sur con la parcela Pizarro; al Oeste con la parcela Pizarro; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamiento.

EXPROPIACIÓN Total  
PARCELA: 2  
SITUACIÓN: Pizarro  
RER. CATASTRAL: 6718191  
TITULAR INDUSTRIAL: Sociedad Urbánica de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
SUPERFICIE: 371,26 m<sup>2</sup>  
DATOS REGISTRALES: Finca 31333, Folio 31, Libro 232, Tomo 1854.  
DESCRIPCIÓN: parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y uno metros cuadrados y linda al Noroeste, con la parcela Pizarro; al Sur con la parcela Pizarro; al Oeste con la parcela Pizarro; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamiento.

EXPROPIACIÓN Total  
PARCELA: 2  
SITUACIÓN: Pizarro  
RER. CATASTRAL: 6718191  
TITULAR INDUSTRIAL: Sociedad Urbánica de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
SUPERFICIE: 371,26 m<sup>2</sup>  
DATOS REGISTRALES: Finca 31333, Folio 31, Libro 232, Tomo 1854.  
DESCRIPCIÓN: parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y uno metros cuadrados y linda al Noroeste, con la parcela Pizarro; al Sur con la parcela Pizarro; al Oeste con la parcela Pizarro; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamiento.

## Detenido por un robo con violencia en Icod de los Vinos

Agencia  
RITA GÓMEZ DE TORRES

Agentes de la Guardia Civil del Puerto de Icod de los Vinos detuvieron a un hombre de 28 años, como presunto autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas. El detenido tras amenazar con un cuchillo a un joven de 16 años le susurró 20 euros que llevaba en su cartera. La patrulla que realizó la detención recuperó el dinero sustraído así como el cuchillo utilizado en el delito.

Una patrulla de la Guardia Civil de Playa de las Américas detiene a un joven de 23 años y de nacionalidad venezolana, como presunto autor de un delito de lesiones. Los hechos tuvieron lugar en la localidad de Guarguacho (Arona), cuando el detenido agredió a un conocido.

## Un barco queda a la deriva frente a Vegueta

B. V.  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

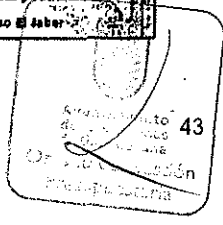
Dos remolcadores tuvieron que auxiliar en la mañana de ayer a un barco que quedó a la deriva frente al barrio de Vegueta, con riesgo de que encallara en el litoral, según ha podido conocer este periódico en fuentes portuarias.

El percance protagonizado por el *Dune Reef*, que llevaba dos años atracado en el puerto de La Luz y Las Palmas, se produjo cuando levó anclas y ya no se pudieron en marcha las maquinarias. Tras solucionarse el problema, en cuya resolución intervinieron la Autoridad Portuaria, el barco inició su travesía en torno a las tres de la tarde de ayer.

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=P-006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE TENERIFE**

**Servicio Administrativo  
de Defensa Jurídica y  
Cooperación Jurídica Municipal  
del Excmo. Cabildo Insular  
de Tenerife**

**ANUNCIO RELATIVO  
A EMPLAZAMIENTO**

6.827

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación de la entidad mercantil PROMEDIN, efectuada a través de Correo Certificado, devuelto por caducidad después de dos intentos de entrega, y a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo estipulado en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse interpuesto por doña Ángeles Pérez Rodríguez y don Cipriano Barbuzano González, Recurso Contencioso-Administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de la pretensión indemnizatoria formulada ante esta Excmo. Corporación Insular, figurando dicho recurso con el número 564/2004, se le emplaza, para que pueda personarse en los Autos de referencia y ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de NUEVE (9) DIAS, a contar desde la publicación del presente anuncio, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Asimismo, se hace saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de abril de dos mil cinco.

VºBº EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE  
PRESIDENCIA Y HACIENDA, Víctor Manuel Pérez  
Borrego.

EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Duque  
Díaz.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Unidad de Gestión Urbanística**

**ANUNCIO**

6.828

**ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, RELATIVO  
A LA EXPROPIACIÓN FORZOSA A LOS  
TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS DE  
LAS PARCELAS DENOMINADAS "PARCELA DE  
LA CÍCER".**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2005, acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cícer, afectadas por el Plan General Municipal de Ordenación para uso dotacional, en sus clases de espacio libre y equipamiento, considerándose implícito en el acuerdo de aprobación del mismo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, a tenor de lo establecido en el art. 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, en la Unidad de Gestión Urbanística del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, 4ª planta de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, número 270, según previene el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, por un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DESCRIPCION DEL BIEN A EXPROPIAR**

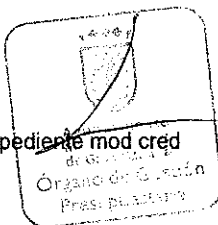
**EXPROPIACIÓN: Total**

**FINCA: PARCELA 1**

**SITUACIÓN: Calle Pizarro.**



000063



Expediente mod cred

de G. U.  
Organó de Gestión  
Pres. PLANEAM.

30



**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**SUPERFICIE:** 5.970,29 m2

**DATOS REGISTRALES:** Finca 31333, Folio 31, Libro 332, Tomo 1854.

**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y linda: Al Noréste, con la calle Pizarro; al Sureste, con la calle Secretario Padilla, donde existe servidumbre de galería de servicio; al Suroeste, en parte, con parcela de la Subestación propiedad de Unelco, y en otra parte, con parcela peatonal de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

**EXPROPIACION:** Total

**FINCA:** PARCELA 2

**SITUACIÓN:** Calle Secretario Padilla.

**REG. CATASTRAL:** 6718101.

**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**SUPERFICIE:** 1.058,20 m2

**DATOS REGISTRALES:** Finca 31334, Folio 32, Libro 332, Tomo 1854.

**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en parte, con la parcela peatonal, y en otra parte, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de estas segregaciones, donde existe servidumbre de acceso; al Sureste, con la calle Secretario Padilla; al Suroeste, con casas de varios, antiguas edificaciones de las calles Numancia y California, donde existe servidumbre de galería de servicio; al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

**EXPROPIACIÓN:** Total

**FINCA:** PARCELA 3

**SITUACION:** Calle Secretario Padilla.

**REF. CATASTRAL:** 6718101.

**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**SUPERFICIE:** 372,25 m2

**DATOS REGISTRALES:** Finca 31335, Folio 33, Libro 332, Tomo 1854.

**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con la parcela Noreste de esta segregación; al Sureste, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de esta segregación; al Suroeste, con la parcela Suroeste de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de abril de dos mil cinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO (Decreto número 115, de 07.01.04 y número 14.026, de 15.06.04), Felipe Afonso El Jaber.

5.858

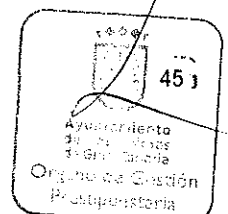
**Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio**

**Servicio de Actividades Comerciales e Industriales**

**ANUNCIO**

6.829

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



5A

Expediente mod cred



P006754ad11001027a007e42bd0a0990K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0990K>

NG

**ACTA DE MUTUO ACUERDO, OCUPACIÓN Y PAGO DEL JUSTIPRECIO FIJADO PARA LAS FINCAS SITAS EN LAS CALLES SECRETARIO PADILLA/PIZARRO, DENOMINADAS "PARCELA DE LA CÍCER", AFECTADAS POR EXPROPIACIÓN TOTAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZADO.**

nº fincas: tres  
superf. total : 7.400,74 m2  
uso: dotacional (espacio libre y equipamiento)

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2005, reunidos en la Unidad de Gestión Urbanística del Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, a las 12 horas, el Ilmo. Sr. D. Felipe Afonso El Jaber, Concejal de Gobierno del Área, en representación de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistido por D. César Augusto Santana Falcón, en sustitución del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, D. Felipe Mba Ebebele.

Por la parte afectada comparece D. [REDACTED] mayor de edad, con domicilio en la [REDACTED] 28 de esta Ciudad, provisto de D.N.I. núm. [REDACTED]

**INTERVIENEN**

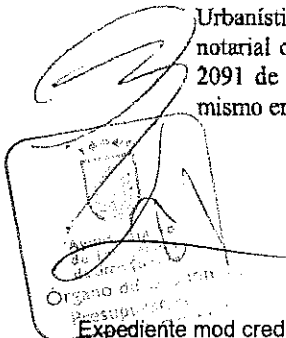
El Ilmo. Sr. D. Felipe Afonso El Jaber, en virtud de su expresado cargo, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que posee Cédula de Identificación Fiscal núm. P-3501700-C.

La facultad del señor compareciente, para la formalización de Actos Administrativos que afecten a terceros y por ende a la firma de documentos, le resulta de la Delegación de facultades conferidas por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto núm. 115, de fecha 7 de enero de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 22, de fecha 20 de febrero de 2004; por Decreto núm. 14.026, de fecha 15 de junio de 2004 y Resolución núm. 14.675, de fecha 23 de junio de 2004.

D. César Augusto Santana Falcón, en sustitución del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, D. Felipe Mba Ebebele, en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 14.216/2005, de 22 de junio, y por ello en el ejercicio del expresado cargo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

D. [REDACTED] calidad de Apoderado de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., con C.I.F. núm. A-35660844, en virtud del poder notarial otorgado ante el notario D. [REDACTED] el día 20 de junio de 2001, bajo el núm. 2091 de su protocolo, original que me exhibe, retira y manifiesta estar en posesión de dicho poder notarial mismo en el expediente.

MJ



Expediente mod cred

ORIGINAL DE LA COPIA DE  
LAS PALMAS NUM CINCO  
17 SET 2005  
PRESENTADO A LAS 12:14 HORAS  
ASIENTO 177 DIARIO

P006754ad11001027a007e42b0da0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42b0da0900k

52



AYUNTAMIENTO DE  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
 Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
 Unidad de Gestión Urbanística  
 Ref.: SM/KB  
 Exp.: 04049-F01(EXP)  
 Div.: AC01

Todos los comparecientes tienen capacidad legal bastante para extender la presente Acta y:

( EXPONEN )

1.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2005, acordó iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cicer", afectadas por el Plan General Municipal de Ordenación para uso dotacional, en sus clases de espacio libre y equipamiento, siendo el justiprecio a satisfacer por la Administración mediante la adjudicación de parcelas municipales de valor equivalente al bien expropiado.

2.- Fincas a expropiar:

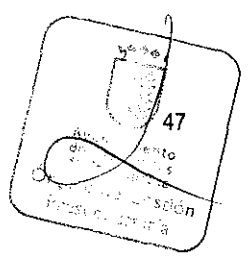
REGISTRO N.º 2
Libro 345
Folio 109
Finca n.º 31333
Inscrip. 32
Tomo 1864

**FINCA: PARCELA 1**  
**SITUACIÓN:** c/ Pizarro  
**REF. CATASTRAL:** 6718101  
**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
**SUPERFICIE:** 5.970,29 m2  
**DATOS REGISTRALES:** Finca 31333, Folio 31, Libro 332, Tomo 1854.  
**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de cinco mil novecientos setenta metros y veintinueve decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con la calle Pizarro; al Sureste, con la calle Secretario Padilla, donde existe servidumbre de galería de servicio; al Suroeste, en parte, con parcela de la Subestación propiedad de Unelco, y en otra parte, con parcela peatonal de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

**FINCA: PARCELA 2**  
**SITUACIÓN:** c/ Secretario Padilla  
**REF. CATASTRAL:** 6718101  
**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.  
**SUPERFICIE:** 1.058,20 m2  
**DATOS REGISTRALES:** Finca 31334, Folio 32, Libro 332, Tomo 1854.  
**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en parte, con la parcela peatonal, y en otra parte, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de estas segregaciones, donde existe servidumbre de acceso; al Sureste, con la calle Secretario Padilla; al Suroeste, con casas de varios, antiguas edificaciones de las calles Numancia y California, donde existe servidumbre de galería de servicio; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

*[Handwritten signature]*  
 Expediente mod cred

REGISTRO N.º 2
Libro 342
Folio 185
Finca n.º 31334
Inscrip. 32
Tomo 1864



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P>  
 006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
 Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
 Unidad de Gestión Urbanística  
 Ref.: 9M/KB  
 Exp.: 04049-F01(EXP)  
 Doc.: AC01

**FINCA: PARCELA 3**

**SITUACIÓN:** c/ Secretario Padilla

**REF. CATASTRAL:** 6718101

**TITULAR REGISTRAL:** Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**SUPERFICIE:** 372,25 m2

**DATOS REGISTRALES:** Finca 31335, Folio 33, Libro 332, Tomo 1854.

**DESCRIPCIÓN:** parcela de terreno sita en el Barrio de Guanarteme, del término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene una superficie de trescientos setenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al Noreste, con la parcela Noreste de esta segregación; al Sureste, con la parcela de la Subestación propiedad de Unelco, de esta segregación; al Suroeste, con la parcela Suroeste de esta segregación; y al Noroeste, con la parcela municipal de aparcamientos.

REGISTRO N.º 2
Libro... 332
Folio... 33
Finca n.º 31335
Inscrip... 3ª
Tomo... 1854

3.- Con fecha 20 de septiembre de 2004, por la Unidad de Gestión Urbanística, se emitió informe técnico referido a la propuesta de hoja de aprecio municipal de las parcelas propiedad de GEURSA, ascendiendo a la cantidad total de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.866.008,39 euros)**.

4.- La Unidad de Gestión Urbanística, con fecha 18 de noviembre de 2004 y 18 de marzo de 2005, respectivamente, emitió informes técnicos referidos a la propuesta de hoja de aprecio de las parcelas de propiedad municipal, sitas en los sectores de Díaz Casanova: parcelas de la G01 a G22, H07, H13, H15, H17, H18, H19, H21, H22, de uso industrial; Tamaraceite: parcelas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A, 84A, de uso residencial, ascendiendo a la cantidad de 16.669.546,00 euros, y la parcela 96 B sita en Las Torres- U.A.16, de uso residencial, por la cantidad de 2.413.467,00 euros, procediendo transmitir de ésta última el 49,57% equivalente a la cantidad de 1.196.462,39 euros, ascendiendo el importe total a la cantidad de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (17.866.008,39 euros)**.

PARCELAS	VALORACIÓN	PORCENTAJE
Urb. Díaz Casanova: de la G01 a G22, H07, H13, H15, H17, H18, H19, H21, H22.	5.889.360,00	
Tamaraceite: 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A, 84A	10.780.186,00	
96B Las Torres-U.A. 16	1.196.462,39	49,57%
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>17.866.008,39</b>	

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
 Expediente mod. cred



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=P>  
 006754ad11001027a007e42bd0a0900k

54





AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Área de Placamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
Unidad de Gestión Urbanística  
REF.: SM/KB  
EXP.: M4049-F01(EXP)  
DIR.: AC01

110939

5.- D. Alberto Plasencia Díaz, en calidad de Gerente de GEURSA, presentó escrito con fecha 18 de mayo de 2005, y registro de entrada en este Ayuntamiento núm. 67867, manifestando su conformidad con la expropiación, en los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 7 de abril de 2005.

6.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2005, acordó aceptar el mutuo acuerdo alcanzado con la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), en el justiprecio de los bienes y derechos de su propiedad, situada en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominada "parcela de la Cicer", afectada por la expropiación forzosa para uso dotacional, en sus clases de espacio libre y equipamiento.

**ESTIPULACIONES**

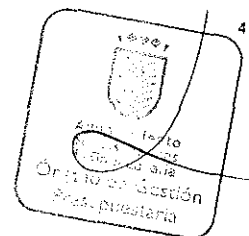
**Primera.-** Por el representante de la Administración, se procede a la toma de posesión y ocupación de las fincas descritas en el exponendo 2, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, con todo cuanto le sea anexo e inherente y accesorio, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a cuyo nombre deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

**Segunda.-** El justiprecio a satisfacer será mediante la adjudicación en pleno dominio de las siguientes parcelas municipales:

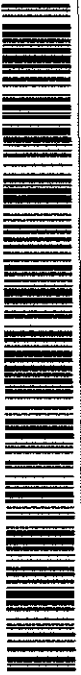
**URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA**

Parcela	Registro nº	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
G-1	2	1664	142	105	13.752	1ª
G-2	2	1664	142	106	13.753	1ª
G-3	2	1664	142	107	13.754	1ª
G-4	2	1664	142	108	13.755	1ª
G-5	2	1664	142	109	13.756	1ª
G-6	2	1664	142	110	13.757	1ª
G-7	2	1664	142	111	13.758	1ª
G-8	2	1664	142	112	13.759	1ª
G-9	2	1664	142	113	13.760	1ª
G-10	2	1664	142	114	13.761	1ª
G-11	2	1664	142	115	13.762	1ª
G-12	2	1664	142	116	13.763	1ª
G-13	2	1664	142	117	13.764	1ª
G-14	2	1664	142	118	13.765	1ª
G-15	2	1664	142	119	13.766	1ª
G-16	2	1664	142	120	13.767	1ª
G-17	2	1664	142	121	13.768	1ª
G-18	2	1664	142	122	13.769	1ª

Expediente mod cred



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Area de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
Unidad de Gestión Urbanística  
R.C.: 27/KB  
Exp.: 14049-F01(EXP)  
Dec.: AC01

Parcela	Registro nº	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
G-19	2	1664	142	123	13.770	1ª
G-20	2	1664	142	124	13.771	1ª
G-21	2	1664	142	125	13.772	1ª
G-22	2	1664	142	126	13.773	1ª
H-7	2	1664	142	133	13.780	1ª
H-13	2	1664	142	139	13.786	1ª
H-15	2	1664	142	141	13.788	1ª
H-17	2	1664	142	143	13.790	1ª
H-18	2	1664	142	144	13.791	1ª
H-19	2	1664	142	145	13.792	1ª
H-21	2	1664	142	147	13.794	1ª
H-22	2	1664	142	148	13.795	1ª

TAMARACEITE

Parcela	Registro nº	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
52	2	1.773	251	90	23.950	1ª
55	2	1.773	251	100	23.955	1ª
64A	2	1.773	251	126	23.968	1ª
76B	2	1.773	251	166	23.988	1ª
73A	2	1.773	251	152	23.981	1ª
74A	2	1.773	251	158	23.984	1ª
84A	2	1.773	251	180	23.995	1ª

LAS TORRES

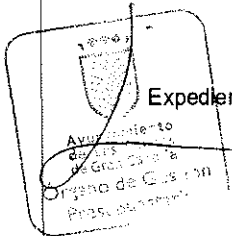
Parcela	Registro nº	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción
96B	5	2.387	477	41	46.609	1ª

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/oc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

*[Handwritten signatures and initials]*



Expediente mod cred

56



AYUNTAMIENTO DE  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
 Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
 Unidad de Gestión Urbanística  
 R.E.: SM/KB  
 Exp.: 05049-F01(EXP)  
 Doc.: AC01

**Parcela G-1 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en la esquina del vial-H y vial-A del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.  
 Parcela de forma trapezoidal.  
**Medida superficial:** 135,00 m2.  
**Linderos:** al Norte, con el vial-H; al Sur, con la parcela G-7; al Este, con la parcela G-2, y al Oeste, con el vial-A.  
 Referencia catastral: parcela 5304901DS5150S.  
**Denominación:** Parcela G-1 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.  
**Cargas reales:** sin cargas.  
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.  
**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.  
 Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 105, finca 13.752, inscripción 1ª.

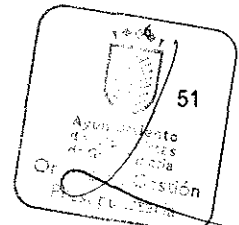
REGISTRO N.º 2  
 Libro... 142  
 Folio... 105  
 Finca n.º 13752  
 Inscrip. 2ª  
 Tomo 1664

**Parcela G-2 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-H del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.  
 Parcela de forma rectangular.  
**Medida superficial:** 150,00 m2.  
**Linderos:** al Norte, con el vial-H; al Sur, con la parcela G-7; al Este, con la parcela G-3, y al Oeste, con la parcela G-1.  
 Referencia catastral: parcela 5304902DS5150S.  
**Denominación:** Parcela G-2 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.  
**Cargas reales:** sin cargas.  
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.  
**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.  
 Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 106, finca 13.753, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2  
 Libro... 142  
 Folio... 106  
 Finca n.º 13753  
 Inscrip. 2ª  
 Tomo 1664

Expediente mod cred



57

P006754ad11001027a007e42b00a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp?csv=P>  
 006754ad11001027a007e42b00a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
 Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
 Unidad de Gestión Urbanística  
 Ref: SM/KB  
 Fax: 04049-F01(EXP)  
 Doc: AC01

**Parcela G-3 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-H del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.  
 Parcela de forma rectangular.  
**Medida superficial:** 150,00 m2.  
**Linderos:** al Norte, con el vial-H; al Sur, con la parcela G-7; al Este, con la parcela G-4, y al Oeste, con la parcela G-2.  
 Referencia catastral: parcela 5304903DS5150S.  
**Denominación:** Parcela G-3 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.  
**Cargas reales:** sin cargas.  
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.  
**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.  
 Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 107, finca 13.754, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2  
 Libro... 142  
 Folio... 107  
 Finca n.º 13754  
 Inscrip. 2ª  
 Tomo... 1664

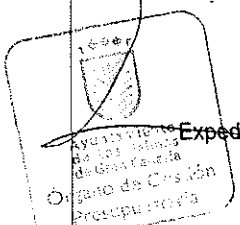
**Parcela G-4 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-H del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.  
 Parcela de forma rectangular.  
**Medida superficial:** 150,00 m2.  
**Linderos:** al Norte, con el vial-H; al Sur, con la parcela G-8; al Este, con la parcela G-5, y al Oeste, con la parcela G-3.  
 Referencia catastral: parcela 5304904DS5150S.  
**Denominación:** Parcela G-4 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.  
**Cargas reales:** sin cargas.  
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.  
**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.  
 Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 108, finca 13.755, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2  
 Libro... 142  
 Folio... 108  
 Finca n.º 13755  
 Inscrip. 2ª  
 Tomo... 1664

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=P>  
 006754ad11001027a007e42bd0a0900k



Expediente mod cred

58



AYUNTAMIENTO DE  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
 Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
 Unidad de Gestión Urbanística  
 Ref.: SM/KB  
 Exp.: 64049-F01(EXP)  
 Doc: AC01

**Parcela G-5 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

REGISTRO N.º 2  
 Libro... 142  
 Folio... 109  
 Finca n.º 13755  
 Inscrip. 2ª  
 Tomo... 1664

**Naturaleza:** Bien de naturaleza patrimonial.  
**Situación:** Inmueble situado en el vial-H del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.  
 Parcela de forma rectangular.  
**Medida superficial:** 150,00 m2.  
**Línderos:** al Norte, con el vial-H; al Sur, con la parcela G-8; al Este, con la parcela G-6, y al Oeste, con la parcela G-4.  
 Referencia catastral: parcela 5304905DS5150S.  
**Denominación:** Parcela G-5 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.  
**Cargas reales:** sin cargas.  
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.  
**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.  
 Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 109, finca 13.756, inscripción 1ª.

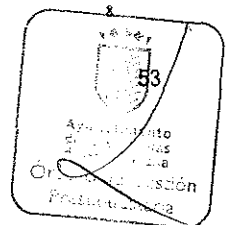
**Parcela G-6 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

M  
 [Handwritten signature]  
 M

**Situación:** Inmueble situado en la esquina del vial-H y vial-B del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.  
 Parcela de forma trapezoidal.  
**Medida superficial:** 135,00 m2.  
**Línderos:** al Norte, con el vial-H; al Sur, con la parcela G-8; al Este, con el vial-B, y al Oeste, con la parcela G-5. ✓  
 Referencia catastral: parcela 5304906DS5150S.  
**Denominación:** Parcela G-6 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.  
**Cargas reales:** sin cargas.  
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.  
**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.  
 Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 110, finca 13.757, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2  
 Libro... 142  
 Folio... 110  
 Finca n.º 13757  
 Inscrip. 2ª  
 Tomo... 1664

Expediente mod cred



59

P006754ad11001027a007e42bd0a0900K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=P>  
 006754ad11001027a007e42bd0a0900K



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Area de Plancamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio

Unidad de Gestión Urbanística

Ref: SM/KB

Exp: 04049-F01(EXP)

Dist: AC01

**G-7 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-A del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 600,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-1, la parcela G-2 y la parcela G-3; al Sur, con la parcela G-9; al Este, con la parcela G-8, y al Oeste, el vial-A.

**Referencia catastral:** parcela 5304922DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-7 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [redacted] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 111, finca 13.758, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro 142
Folio 111
Finca n.º 13.758
Inscrip. 2ª
Tomo 1664

**Parcela G-8 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-B del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 600,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-4, la parcela G-5 y la parcela G-6; al Sur, con la parcela G-10; al Este, con el vial-B, y al Oeste, con la parcela G-7.

**Referencia catastral:** parcela 5304907DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-8 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [redacted] para su número 3127 de protocolo.

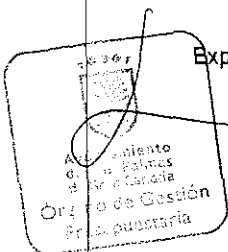
Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 112, finca 13.759, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro 142
Folio 112
Finca n.º 13.759
Inscrip. 2ª
Tomo 1664

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALID/index.jsp?csv=P-006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

Expediente mod cred



60



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Placamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio

Unidad de Gestión Urbanística  
Ref.: SM/KB  
Exp.: 74049-F01(EXP)  
Dir.: ACOI

**Parcela G-9 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-A del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 600,00 m2. ✓

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-7; al Sur, con la parcela G-11; al Este, con la parcela G-10, y al Oeste, con el vial-A.

Referencia catastral: parcela 5304921DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-9 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 113, finca 13.760, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2  
Libro... 142  
Folio... 113  
Finca n.º 13760  
Inscrip. 2ª  
Tomo 1664

**Parcela G-10 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-B del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 600,00 m2. ✓

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-8; al Sur, con la parcela G-12; al Este, con el vial-B; y al Oeste, con la parcela G-9.

Referencia catastral: parcela 5304908DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-10 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.

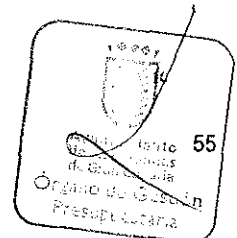
Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 114, finca 13.761, inscripción 1ª.

M

REGISTRO N.º 2  
Libro... 142  
Folio... 114  
Finca n.º 13761  
Inscrip. 2ª  
Tomo 1664

[Firma manuscrita]

Expediente mod cred



61

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.elelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=p> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio

Unidad de Gestión Urbanística  
Ref.: FM/KB  
Exp.: 04049-F01(EXP)  
Dir.: ACO1

**Parcela G-11 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Naturaleza:** Bien de naturaleza patrimonial.

**Situación:** Inmueble situado en el vial-A del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 600,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-9; al Sur, con la parcela G-13; al Este, con la parcela G-12; y al Oeste, con el vial-A. ✓

Referencia catastral: parcela 5304920DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-11 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 115, finca 13.762, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 115
Finca n.º 13762
Inscrip... 2ª
Tomo... 1664

**Parcela G-12 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-B del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 600,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-10; al Sur, con la parcela G-14; al Este, con el vial-B; y al Oeste, con la parcela G-11. ✓

Referencia catastral: parcela 5304909DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-12 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 116, finca 13.763, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 116
Finca n.º 13763
Inscrip... 2ª
Tomo... 1664

Expediente mod cred  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Organismo de Planeamiento y Urbanismo

62

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=P> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k





AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
Unidad de Gestión Urbanística  
Ref.: JM/KB  
EXP.: 04049-F01(EXP)  
Dpto.: AC01

**Parcela G-13 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

REGISTRO N.º 2  
Libro... 142  
Folio... 117  
Finca n.º 13764  
Inscrip... 2ª  
Tomo... 1664

**Situación:** Inmueble situado en el vial-A del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.  
**Parcela de forma rectangular.**  
**Medida superficial:** 600,00 m2. ✓  
**Linderos:** al Norte, con la parcela G-11; al Sur, con la parcela G-15; al Este, con la parcela G-14; y al Oeste, con el vial-A. ✓  
**Referencia catastral:** parcela 5304919DS5150S.  
**Denominación:** Parcela G-13 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.  
**Cargas reales:** sin cargas.  
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.  
**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.  
**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 117, finca 13.764, inscripción 1ª.

**Parcela G-14 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

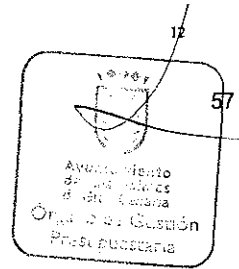
M

**Situación:** Inmueble situado en el vial-B del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.  
**Parcela de forma rectangular.**  
**Medida superficial:** 600,00 m2. ✓  
**Linderos:** al Norte, con la parcela G-12; al Sur, con la parcela G-16; al Este, con el vial-B; y al Oeste, con la parcela G-13. ✓  
**Referencia catastral:** parcela 5304910DS5150S.  
**Denominación:** Parcela G-14 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.  
**Cargas reales:** sin cargas.  
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.  
**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.  
**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 118, finca 13.765, inscripción 1ª.

[Handwritten signature]

Expediente mod cred

REGISTRO N.º 2  
Libro... 142  
Folio... 118  
Finca n.º 13764  
Inscrip... 2ª  
Tomo... 1664



63

P00675Adt11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/Index.jsp?csv=P>  
00675Adt11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio

Unidad de Gestión Urbanística  
Ref.: SM/KB  
Exp.: 04049-F01 (EXP)  
Doc.: AC01

**Parcela G-15 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-A del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 600,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-13; al Sur, con la parcela G-17, con la parcela G-18 y con la parcela G-19; al Este, con la parcela G-16; y al Oeste, con el vial-A.

**Referencia catastral:** parcela 5304918DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-15 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED], para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 119, finca 13.766, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 119
Finca n.º 13766
Inscrip. 2ª
Tomo... 1664

**Parcela G-16 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-B del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 600,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-14; al Sur, con la parcela G-20, con la parcela G-21 y con la parcela G-22; al Este, con el vial-B, y al Oeste, con la parcela G-15.

**Referencia catastral:** parcela 5304911DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-16 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED], para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 120, finca 13.767, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 120
Finca n.º 13767
Inscrip. 2ª
Tomo... 1664

M

Expediente mod cred  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Oficina de Urbanismo  
167

P006754ad11001027a007e42bdca0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P> 006754ad11001027a007e42bdca0900k



AYUNTAMIENTO DE  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
 Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
 Unidad de Gestión Urbanística  
 Ref.: SM/KB  
 Exp.: 04049-F01(EXP)  
 D.N.: AC01

**Parcela G-17 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en la esquina del vial-I con el vial-A del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma trapezoidal.

**Medida superficial:** 135,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-15; al Sur, con el vial-I; al Este, con la parcela G-18; y al Oeste, con el vial-A.

Referencia catastral: parcela 5304917DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-17 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED], para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 121, finca 13.768, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 121
Finca n.º... 13768
Inscrip... 2ª
Tomo... 1664

**Parcela G-18 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-I del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 150,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-15; al Sur, con el vial-I; al Este, con la parcela G-19; y al Oeste, con la parcela G-17.

Referencia catastral: parcela 5304916DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-18 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED], para su número 3127 de protocolo.

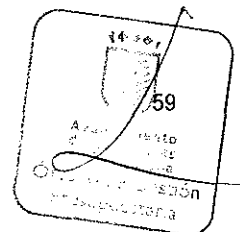
Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 122, finca 13.769, inscripción 1ª.

AM

*[Handwritten signature]*

Expediente mod cred

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 122
Finca n.º... 13769
Inscrip... 2ª
Tomo... 1664



65

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=P>  
 006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Placamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
Unidad de Gestión Urbanística  
R.º: SM/KB  
Exp.º: 04049-F01(EXP)  
Dir.º: AC01

**Parcela G-19 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-I del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 150,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-15; al Sur, con el vial-I; al Este, con la parcela G-20; y al Oeste, con la parcela G-18.

Referencia catastral: parcela 5304915DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-19 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 123, finca 13.770, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 123
Finca n.º 13770
Inscrip. 2ª
Tomo... 1664

**Parcela G-20 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-I del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 150,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-16; al Sur, con el vial-I; al Este, con la parcela G-21; y al Oeste, con la parcela G-19.

Referencia catastral: parcela 5304914DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-20 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 124, finca 13.771, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 124
Finca n.º 13771
Inscrip. 2ª
Tomo... 1664

Expediente mod cred  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
66

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=fp>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
 Área de Placamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
 Unidad de Gestión Urbanística  
 Ref.: FM/KB  
 Exp.: 04049-F01(EXP)  
 Doc.: AC01

**Parcela G-21 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-I del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 150,00 m<sup>2</sup>

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-16; al Sur, con el vial-I; al Este, con la parcela G-22; y al Oeste, con la parcela G-20.

Referencia catastral: parcela 5304913DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-21 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 125, finca 13.772, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2  
 Libro... 142  
 Folio... 125  
 Finca n.º 13772  
 Inscrip. 2ª  
 Tomo... 1664

**Parcela G-22 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en la esquina del vial-I con el vial-B del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma trapezoidal.

**Medida superficial:** 135,00 m<sup>2</sup>

**Linderos:** al Norte, con la parcela G-16; al Sur, con el vial-I; al Este, con el vial-B; y al Oeste, con la parcela G-21.

Referencia catastral: parcela 5304912DS5150S.

**Denominación:** Parcela G-22 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

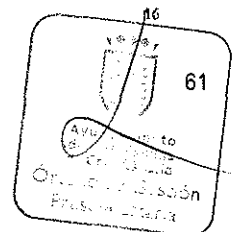
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 126, finca 13.773, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2  
 Libro... 142  
 Folio... 126  
 Finca n.º 13773  
 Inscrip. 2ª  
 Tomo... 1664

Expediente mod cred



67

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDO/index.jsp?csv=P-006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



AYUNTAMIENTO DE  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
 Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
 Unidad de Gestión Urbanística  
 Ref.: N1/KB  
 Exp.: 04049-P01(EXP)  
 Doc.: AC01

**Parcela H-7 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-B del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.  
**Parcela de forma rectangular.**  
**Medida superficial:** 600,00 m2.  
**Linderos:** al Norte, con la parcela H-1, con la parcela H-2 y con la parcela H-3; al Sur, con la parcela H-9; al Este, con la parcela H-8, y al Oeste, con el vial-B.  
**Referencia catastral:** parcela 5404122DSS150S.  
**Denominación:** Parcela H-7 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.  
**Cargas reales:** sin cargas.  
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.  
**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED], para su número 3127 de protocolo.  
**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 133, finca 13.780, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 133
Finca n.º 13780
Inscrip... 2ª
Tomo... 1664

**Parcela H-13 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-B del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.  
**Parcela de forma rectangular.**  
**Medida superficial:** 600,00 m2.  
**Linderos:** al Norte, con la parcela H-11; al Sur, con la parcela H-15; al Este, con la parcela H-14, y al Oeste, con el vial-B.  
**Referencia catastral:** parcela 5404119DSS150S.  
**Denominación:** Parcela H-13 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.  
**Cargas reales:** sin cargas.  
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.  
**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED], para su número 3127 de protocolo.  
**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 139, finca 13.786, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 139
Finca n.º 13786
Inscrip... 2ª
Tomo... 1664

Expediente mod cred  
 Organo de Gestión  
 68

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



AYUNTAMIENTO DE  
**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
 Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
 Unidad de Gestión Urbanística  
 Ref.: SM/KB  
 Exp.: 4049-F01(EXP)  
 Dist.: AC01

**Parcela H-15 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-B del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 600,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela H-13; al Sur, con la parcela H-17, con la parcela H-18 y con la parcela H-19; al Este, con la parcela H-16, y al Oeste, con el vial-B.

Referencia catastral: parcela 5404118DS5150S.

**Denominación:** Parcela H-15 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 141, finca 13.788, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 141
Finca n.º 13788
Inscrip. 2ª
Tomo... 1664

**La Parcela H-17 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en la esquina del vial-B y el vial-I del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma trapezoidal.

**Medida superficial:** 135,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela H-15; al Sur, con el vial-I; al Este, con la parcela H-18, y al Oeste, con el vial-B.

Referencia catastral: parcela 5404117DS5150S.

**Denominación:** Parcela H-17 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [REDACTED] para su número 3127 de protocolo.

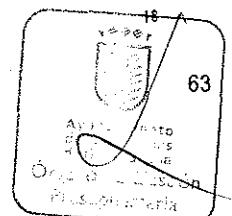
Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 143, finca 13.790, inscripción 1ª.

M

[Firma manuscrita]

Expediente mod cred

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 143
Finca n.º 13790
Inscrip. 2ª
Tomo... 1664



69

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?csv=P-006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
Unidad de Gestión Urbanística  
Ref.: SMI/KB  
Exp.: 4049-F01(EXP)  
Lic.: AC01

**Parcela H-18 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-I del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 150,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela H-15; al Sur, con el vial-I; al Este, con la parcela H-19, y al Oeste, con la parcela H-17.

Referencia catastral: parcela 5404116DS5150S.

**Denominación:** Parcela H-18 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario [redacted] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 144, finca 13.791, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 144
Finca n.º 13791
Inscrip. 2ª
Tomo... 1664

**Parcela H-19 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-I del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 150,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela H-15; al Sur, con el vial-I; al Este, con la parcela H-20, y al Oeste, con la parcela H-18.

Referencia catastral: parcela 5404115DS5150S.

**Denominación:** Parcela H-19 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

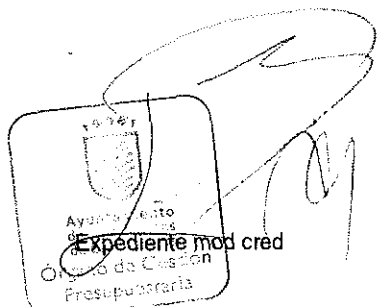
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario [redacted] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 145, finca 13.792, inscripción 1ª.

M

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 145
Finca n.º 13792
Inscrip. 2ª
Tomo... 1664



70

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vallDoc/index.jsp?csu=fp>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k





AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
Unidad de Gestión Urbanística  
Tel.: 540/KB  
Fax: 04049-F01(EXP)  
Dir.: AC01

**Parcela H-21 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en el vial-I del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma rectangular.

**Medida superficial:** 150,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela H-16; al Sur, con el vial-I; al Este, con la parcela H-22, y al Oeste, con la parcela H-20.

Referencia catastral: parcela 5404113DSS150S.

**Denominación:** Parcela H-21 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [redacted] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 147, finca 13.794, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 147
Finca n.º 13794
Inscrip. 2ª
Tomo... 1664

**Parcela H-22 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa:**

**Situación:** Inmueble situado en la esquina del vial-I y vial-C del Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa. Barrio de El Cardón. Distrito 7 sección 26.

Parcela de forma trapezoidal.

**Medida superficial:** 135,00 m2.

**Linderos:** al Norte, con la parcela H-16; al Sur, con el vial-I; al Este, con el vial-C, y al Oeste, con la parcela H-21.

Referencia catastral: parcela 5404112DSS150S.

**Denominación:** Parcela H-22 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova-Vista Hermosa.

**Cargas reales:** sin cargas.

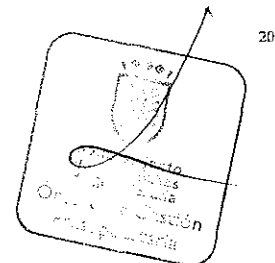
**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono Díaz Casanova - Vista Hermosa.

**Título de adquisición:** Escritura de Compensación en Polígono suscrita con fecha 29-07-1992 ante el Notario D. [redacted] para su número 3127 de protocolo.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad nº 2 de los de Las Palmas, al tomo 1664, libro 142, folio 148, finca 13.795, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 142
Folio... 148
Finca n.º 13795
Inscrip. 2ª
Tomo... 1664

*[Firma manuscrita]*  
Expediente mod cred



71

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Valido/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
Unidad de Gestión Urbanística  
PMT.: 9M/KB  
Exp.: 04049-F01(EXP)  
Doc.: AC01

**Parcela 52 del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** Inmueble situado entre las calles P23, P22, T11 y T20 de Tamaraceite. Barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.

Terreno de forma trapezoidal.

**Medida superficial:** 2.336,00 m2. ✓

**Linderos:** al Noroeste, con la calle P23; al Sudeste, con la calle P22; al Nordeste, con la calle T11; y al Sudoeste, con la calle T20. ✓

Referencia catastral: No catastrado DS5038S.

**Denominación:** Parcela 52 del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.

**Cargas reales:** carga urbanística: 18.474.434 pesetas.

**Persona o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial de Tamaraceite.

**Título de adquisición:** Certificación, de fecha 02-05-2000, del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, complementaria de otra anterior de fecha 15-06-1999, donde se describe la parcela 52 como adjudicada al Ayuntamiento, como Sistema General 25 (Confital), con motivo de la aprobación por el Pleno del mismo, en sesión celebrada con fecha 13-05-1999, del Proyecto de Compensación del Suelo Urbanizable Sector 4 Polígono II de Tamaraceite.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita en el Registro nº 2 de los de Las Palmas, sección 2ª, finca número 23.950, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 90, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 251
Folio... 90
Finca n.º 23.950
Inscrip. 2ª
Tomo... 1773

**Parcela 55 del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Naturaleza:** Bien de naturaleza patrimonial.

**Situación:** Inmueble situado entre las calles P23, P22, T23 y T24 de Tamaraceite. Barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.

Terreno de forma rectangular.

**Medida superficial:** 2.999,00 m2. ✓

**Linderos:** al Noroeste, con la calle P23; al Sudeste, con la calle P22; al Nordeste, con la calle T23; y al Sudoeste, con la calle T24. ✓

Referencia catastral: No catastrado DS5038S.

**Denominación:** Parcela 55 del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.

**Cargas reales:** carga urbanística: 23.720.830 pesetas.

**Persona o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial de Tamaraceite.

**Título de adquisición:** Certificación, de fecha 02-05-2000, del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, complementaria de otra anterior de fecha 15-06-1999, donde se describe la parcela 55 como adjudicada al Ayuntamiento, como Sistema General 25 (Confital), con motivo de la aprobación por el Pleno del mismo, en sesión celebrada con fecha 13-05-1999, del Proyecto de Compensación del Suelo Urbanizable Sector 4 Polígono II de Tamaraceite.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita en el Registro nº 2 de los de Las Palmas, sección 2ª, finca número 23.955, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 100, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 251
Folio... 100
Finca n.º 23.955
Inscrip. 2ª
Tomo... 1773

Expediente mod cred



72

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?osv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio  
Unidad de Gestión Urbanística  
R.U.: SM/KB  
Exp.: 04049-P01(EXP)  
Doc.: AC01

**Parcela 64A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Naturaleza:** Bien de naturaleza patrimonial.

**Situación:** Inmueble situado entre las calles P17 y T24 de Tamaraceite. Barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.

Terreno de forma irregular.

**Medida superficial:** 2.437,00 m2. ✓

**Linderos:** al Noroeste, con la calle P17 y las parcelas 64-C y 64-D; al Sudeste, con la parcela 64-B; al Nordeste, con la calle T24; y al Sudoeste, con medianeras de edificaciones existentes en el barrio de La Galera. ✓

Referencia catastral: No catastrado DS5038S.

**Denominación:** Parcela 64A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.

**Cargas reales:** carga urbanística: 38.550.468 pesetas.

**Persona o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial de Tamaraceite.

**Título de adquisición:** Certificación, de fecha 02-05-2000, del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, complementaria de otra anterior de fecha 15-06-1999, donde se describe la parcela 64-A como adjudicada al Ayuntamiento, como Sistema General 25 (Confital), con motivo de la aprobación por el Pleno del mismo, en sesión celebrada con fecha 13-05-1999, del Proyecto de Compensación del Suelo Urbanizable Sector 4 Polígono II de Tamaraceite.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita en el Registro nº 2 de los de Las Palmas, sección 2ª, finca número 23.968, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 126, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro 251
Folio 126
Finca n.º 23.968
Inscrip. 2ª
Tomo 1.773

**Parcela 76B del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** Inmueble situado entre las calles P13, T21 y T22 de Tamaraceite. Barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.

Terreno de forma rectangular.

**Medida superficial:** 2.264,00 m2. ✓

**Linderos:** al Noroeste, con la calle P13; al Sudeste, con la parcela 76-A; al Nordeste, con la calle T21; y al Sudoeste, con la calle T22. ✓

Referencia catastral: No catastrado DS5038S.

**Denominación:** Parcela 76B del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.

**Cargas reales:** carga urbanística: 48.496.212 pesetas.

**Persona o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial de Tamaraceite.

**Título de adquisición:** Certificación, de fecha 02-05-2000, del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, complementaria de otra anterior de fecha 15-06-1999, donde se describe la parcela 76B como adjudicada al Ayuntamiento, como Sistema General 25 (Confital), con motivo de la aprobación por el Pleno del mismo, en sesión celebrada con fecha 13-05-1999, del Proyecto de Compensación del Suelo Urbanizable Sector 4 Polígono II de Tamaraceite.

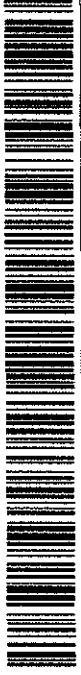
Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita en el Registro nº 2 de los de Las Palmas, sección 2ª, finca número 23.988, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 166, inscripción 1ª.

M

Expediente mod cred

REGISTRO N.º 2
Libro 251
Folio 166
Finca n.º 23.988
Inscrip. 2ª
Tomo 1.773

73



P006754ad11001027a007e42b0da0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42b0da0900k



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Area de Placamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio

Unidad de Gestión Urbanística

Réf.: 9M/KB

Exp.: 04049-F01(EXP)

Doc.: AC01

**Parcela 73A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** Inmueble situado entre las calles T25, P27 y P26 de Tamaraceite. Barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.

Terreno de forma rectangular.

**Medida superficial:** 1.120,00 m2. ✓

**Linderos:** al Noroeste, con las parcelas 73-B y 73-C; al Sudeste, con la calle T-25; al Nordeste, con calle P-27; y al Sudoeste, con calle P-26. ✓

Referencia catastral: No catastrado DS5038S.

**Denominación:** Parcela 73A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.

**Cargas reales:** carga urbanística: 20.669.220 pesetas.

**Persona o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial de Tamaraceite.

**Título de adquisición:** Certificación, de fecha 02-05-2000, del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, complementaria de otra anterior de fecha 15-06-1999, donde se describe la parcela 73-A como adjudicada al Ayuntamiento, como Sistema General 25 (Confital), con motivo de la aprobación por el Pleno del mismo, en sesión celebrada con fecha 13-05-1999, del Proyecto de Compensación del Suelo Urbanizable Sector 4 Polígono II de Tamaraceite.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita en el Registro nº 2 de los de Las Palmas, sección 2ª, finca número 23.981, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 152, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 251
Folio... 152
Finca n.º 23981
Inscrip... 02
Tomo... 1773

**Parcela 74A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** Inmueble situado entre las calles T25, P26 y P25 de Tamaraceite. Barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.

Terreno de forma rectangular.

**Medida superficial:** 856,00 m2. ✓

**Linderos:** al Noroeste, con la parcela 74-B; al Sudeste, con la calle T-25; al Nordeste, con la calle P-26; y al Sudoeste, con la calle P-25.

Referencia catastral: No catastrado DS5038S.

**Denominación:** Parcela 74A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.

**Cargas reales:** carga urbanística: 12.727.125 pesetas.

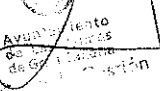
**Persona o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial de Tamaraceite.

**Título de adquisición:** Certificación, de fecha 02-05-2000, del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, complementaria de otra anterior de fecha 15-06-1999, donde se describe la parcela 74-A como adjudicada al Ayuntamiento, como Sistema General 25 (Confital), con motivo de la aprobación por el Pleno del mismo, en sesión celebrada con fecha 13-05-1999, del Proyecto de Compensación del Suelo Urbanizable Sector 4 Polígono II de Tamaraceite.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita en el Registro nº 2 de los de Las Palmas, sección 2ª, finca número 23.984, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 158, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro... 251
Folio... 158
Finca n.º 23984
Inscrip... 02
Tomo... 1773

Expediente mod cred



74

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=P

006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio

Unidad de Gestión Urbanística

Rel: SM/KB

Exp.: 04049-F01 (EXP)

Dpto: AC01

**Parcela 84A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** Inmueble situado entre las calles T25, P25 y P24 de Tamaraceite. Barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.

Terreno de forma rectangular.

**Medida superficial:** 886,00 m<sup>2</sup>

**Linderos:** al Noroeste, con la parcela 84-B; al Sudeste, con la calle T-25; al Nordeste, con la calle P-25; y al Sudoeste, con calle P-24.

Referencia catastral: No catastrado DS5038S.

**Denominación:** Parcela 84A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.

**Cargas reales:** carga urbanística: 16.352.148 pesetas.

**Persona o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial de Tamaraceite.

**Título de adquisición:** Certificación, de fecha 02-05-2000, del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, complementaria de otra anterior de fecha 15-06-1999, donde se describe la parcela 84-A como adjudicada al Ayuntamiento, como Sistema General 25 (Confital), con motivo de la aprobación por el Pleno del mismo, en sesión celebrada con fecha 13-05-1999, del Proyecto de Compensación del Suelo Urbanizable Sector 4 Polígono II de Tamaraceite.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: inscrita en el Registro nº 2 de los de Las Palmas, sección 2ª, finca número 23.995, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 180, inscripción 1ª.

REGISTRO N.º 2
Libro 251
Folio 180
Finca n.º 23.995
Inscrip. 2ª
Tomo 1.773

**Parcela 96B Sector 5 Polígono II de Las Torres:**

**Situación:** Inmueble situado en la calle Trópico s/n. Barrio de Las Torres, Distrito 7, sección 27.

Terreno de forma trapezoidal.

**Medida superficial:** 1.149,27 m<sup>2</sup>.

**Linderos:** al Norte, con parcela 96A segregada, (antes con nuevo vial de la Urbanización, prolongación de la calle Bambú); al Sur, con prolongación de la calle Trópico; al Naciente, con nuevo vial de la Urbanización; y al Poniente, con nuevo vial de la Urbanización.

Referencia catastral: no catastrada.

**Denominación:** Parcela 96B Sector 5 Polígono II de Las Torres.

**Cargas reales:** sin cargas.

**Personas o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Junta de Compensación.

**Título de adquisición:** Certificado de Proyecto de Compensación emitido por el Secretario Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 16-11-1998, por el que se adquiere, entre otras, la parcela 96.

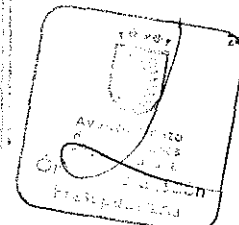
**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de los de Las Palmas, al tomo 2.387, libro 477, folio 41, finca 46.609, inscripción 1ª.

La finca registral presenta un resto de 1.149,27 m<sup>2</sup>, una vez segregada la parcela 96A de 3.119,80 m<sup>2</sup>, según consta de licencia de segregación otorgada por la Comisión Municipal de Gobierno en reunión celebrada el día 26 de julio de 2001.

REGISTRO N.º 5
Sección 27
Libro 477
Folio 41
Finca n.º 46.609
Inscrip. 1ª
Tomo 2.387

*[Firma manuscrita]*  
Expediente mod cred

REGISTRO N.º
Libro
Folio
Finca n.º
Inscrip.
Tomo



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio

Unidad de Gestión Urbanística  
Ref: VM/KB  
Exp: 04049-F01 (EXP)  
Doc: AC01

Tercera.- El pago del justiprecio está exento de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes o arbitrios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Y en prueba de todo lo expuesto, los reunidos firman la presente, que se extiende por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, una de las cuales se entrega a la parte expropiada.

POR LA ADMINISTRACIÓN

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
P.D. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL  
ÁREA DE PLANEAMIENTO,  
GESTIÓN URBANÍSTICA Y PATRIMONIO



Edo. Felipe Afonso El Jaber

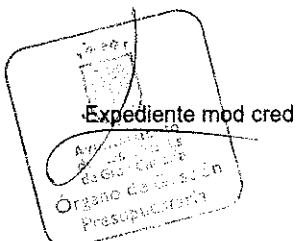
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD



P.S. Fdo. César Augusto Santana Falcón

POR LA PARTE AFECTADA

Fdo. Alberto Plasencia Díaz



76

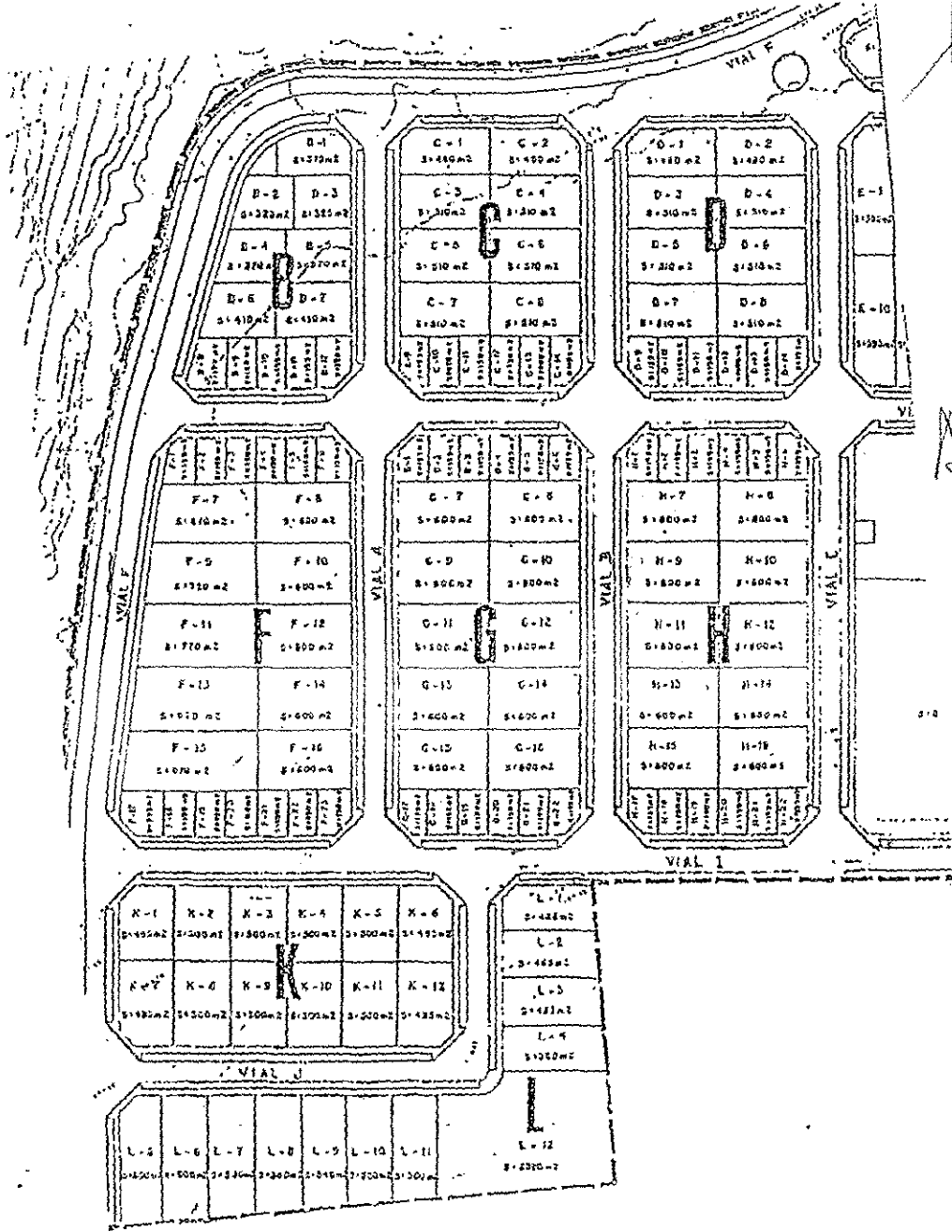
P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



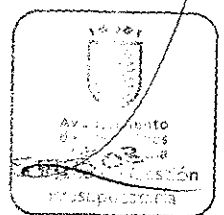
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

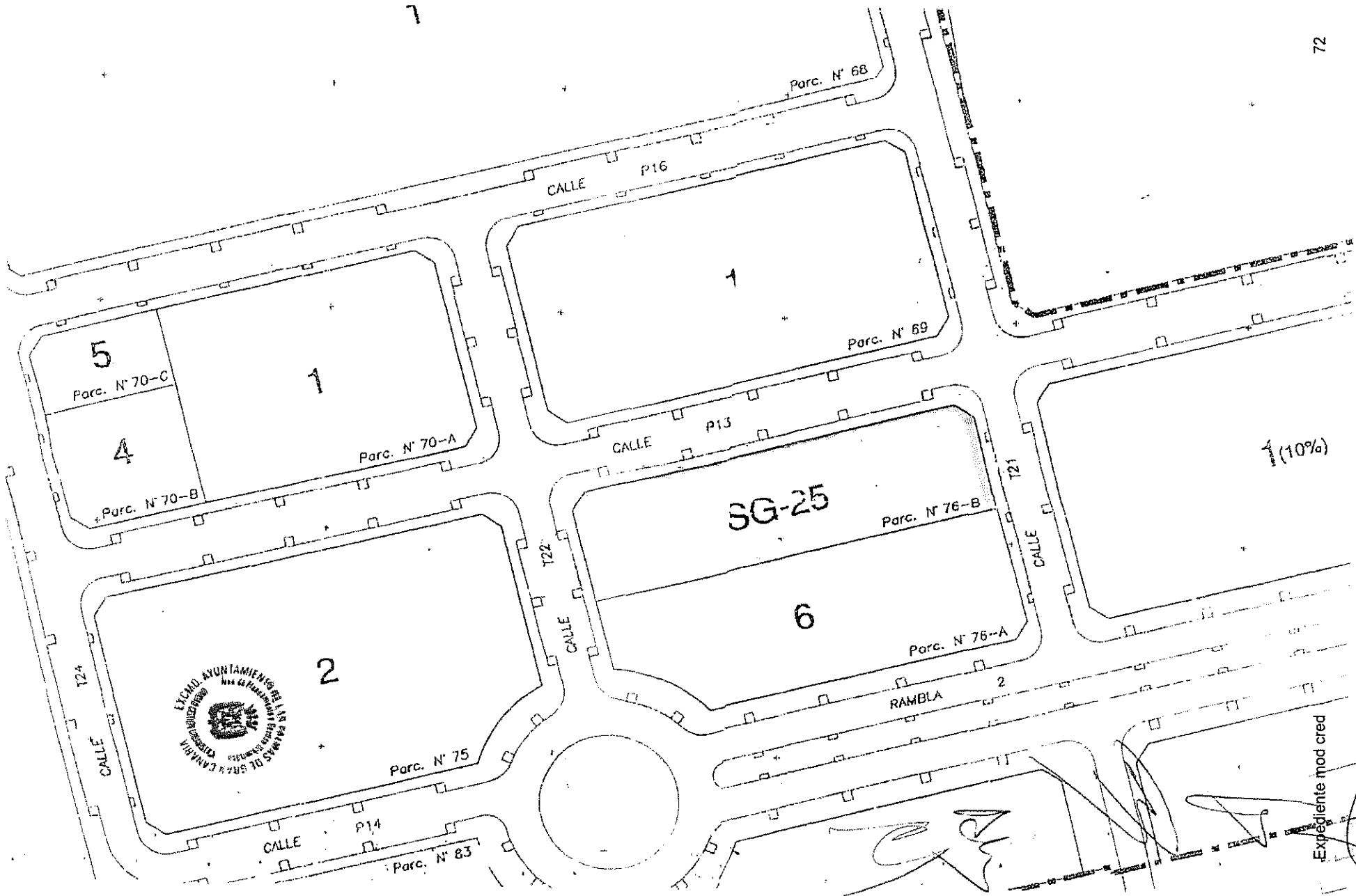


PLANO DE SITUACION DE APROVECHAMIENTOS A MATERIALIZAR EN EL P.P. DIAZ CASANOVA - VISTA HERMOSA



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?svs=p006754ad11001027a007e42b0a0900k>

-Expediente mod cred



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



*Handwritten signatures and initials at the top of the page.*

**DESCRIPCIÓN FÍSICA**

**PARCELA Nº 1 (NORESTE)**

Superficie: 5.670,29 m<sup>2</sup>  
Linderos:

NE: c/ Pizarro  
SE: c/ Secretario Padilla  
SO: Parcela nº 2 (Central) y Parcela de la Subestación  
NO: Parcela Municipal de aparcamientos

Servidumbres: Galería de servicio al SE, lindando con c/ Secretario Padilla.

**PARCELA Nº 2 (CENTRAL)**

Superficie: 372,25 m<sup>2</sup>  
Linderos:

NE: Parcela nº1 (Noreste)  
SE: Parcela de la Subestación  
SO: Parcela nº 3 (Suroeste)  
NO: Parcela Municipal de aparcamientos

Servidumbres: No tiene

**PARCELA Nº 3 (SUROESTE)**

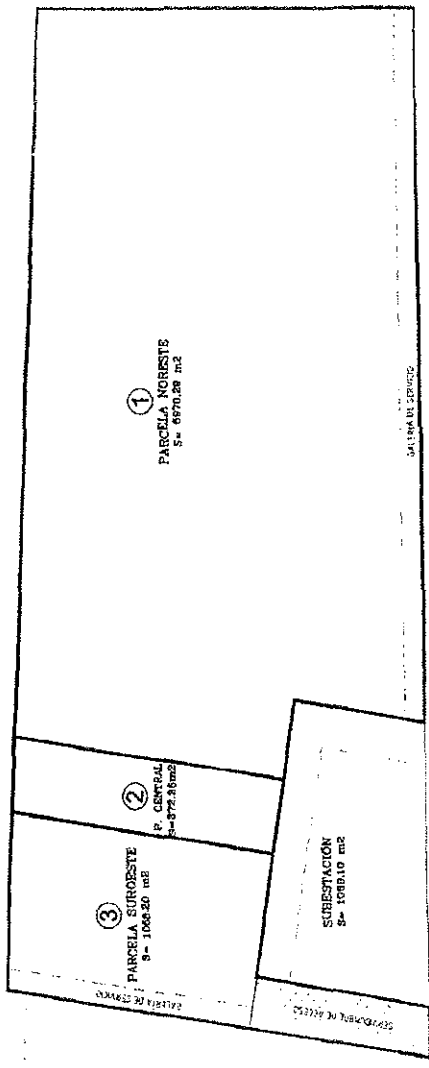
Superficie: 1.058,20 m<sup>2</sup>  
Linderos:

NE: Parcela nº 2 (Central)  
SE: Parcela de la Subestación y c/ Secretario Padilla  
SO: Casas de varios (antiguas edificaciones c/ Numanda y Cellfonta)  
NO: Parcela Municipal de aparcamientos

Servidumbres: Galería de servicio al SO, lindando con casas de varios  
Servidumbre de acceso desde c/ Secretario Padilla.



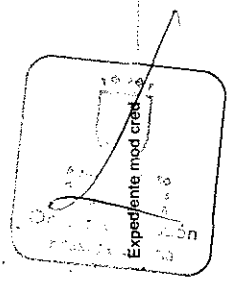
PARCELA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS



CASAS DE VARIOS

C/ SECRETARIO PADILLA

*Handwritten signature or mark.*



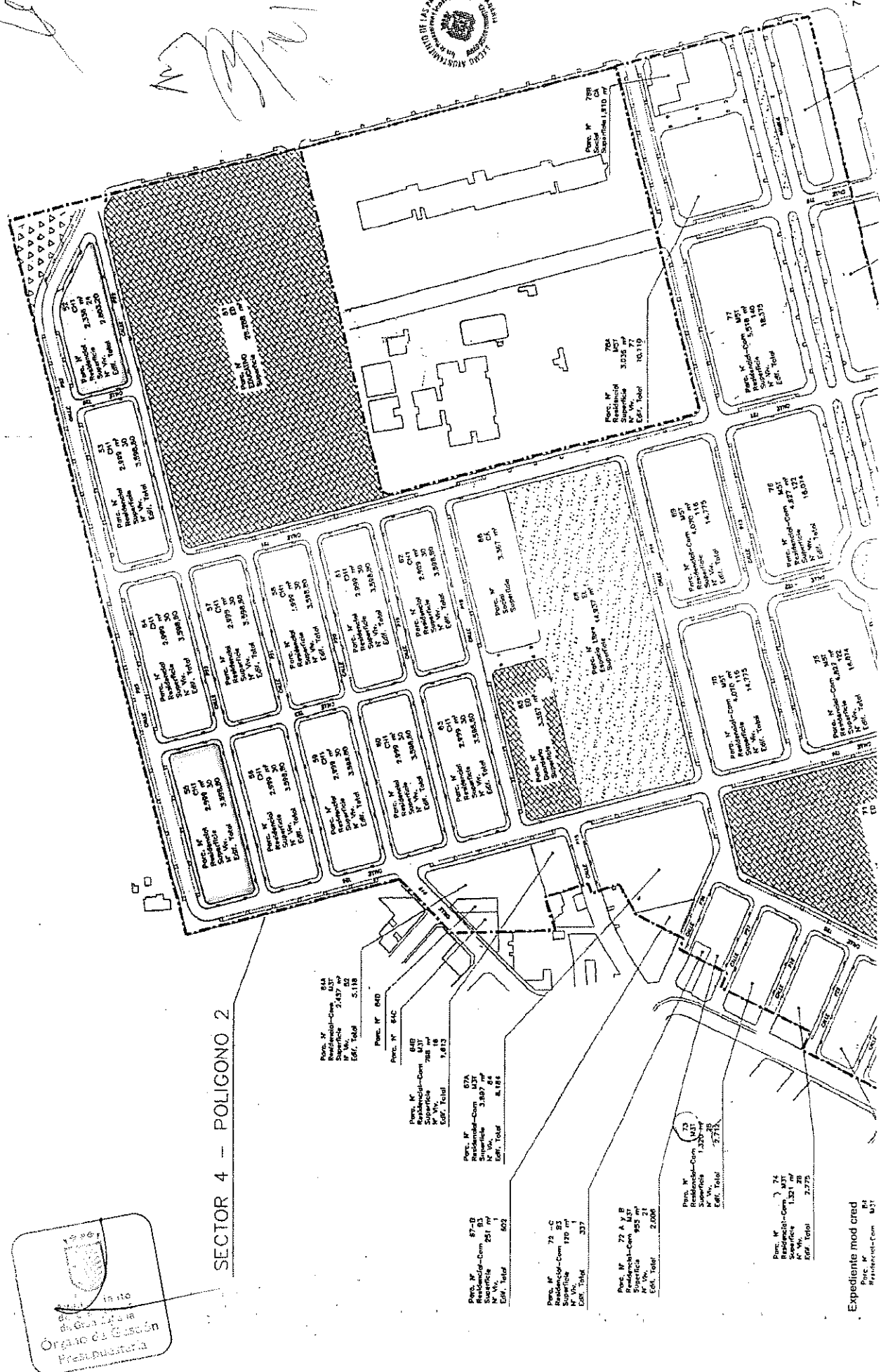
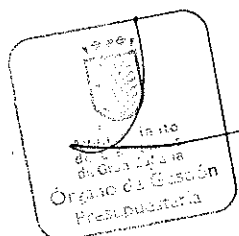
P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

*Handwritten number '79'.*



SECTOR 4 - POLIGONO 2



Parcela N.º 64A  
Residencia-Com. M3T  
Superficie 2.437 m<sup>2</sup>  
N.º V.º 30  
Esf. Total 5.118

Parcela N.º 64C  
Residencia-Com. M3T  
Superficie 788 m<sup>2</sup>  
N.º V.º 30  
Esf. Total 1.613

Parcela N.º 65  
Residencia-Com. M3T  
Superficie 3.887 m<sup>2</sup>  
N.º V.º 30  
Esf. Total 8.184

Parcela N.º 67A y B  
Residencia-Com. M3T  
Superficie 281 m<sup>2</sup>  
N.º V.º 30  
Esf. Total 602

Parcela N.º 75  
Residencia-Com. M3T  
Superficie 120 m<sup>2</sup>  
N.º V.º 30  
Esf. Total 337

Parcela N.º 77 A y B  
Residencia-Com. M3T  
Superficie 925 m<sup>2</sup>  
N.º V.º 30  
Esf. Total 2.006

Parcela N.º 73  
Residencia-Com. M3T  
Superficie 1.320 m<sup>2</sup>  
N.º V.º 30  
Esf. Total 3.713

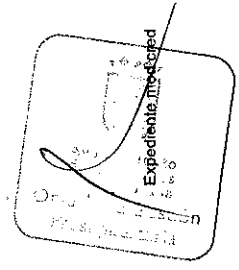
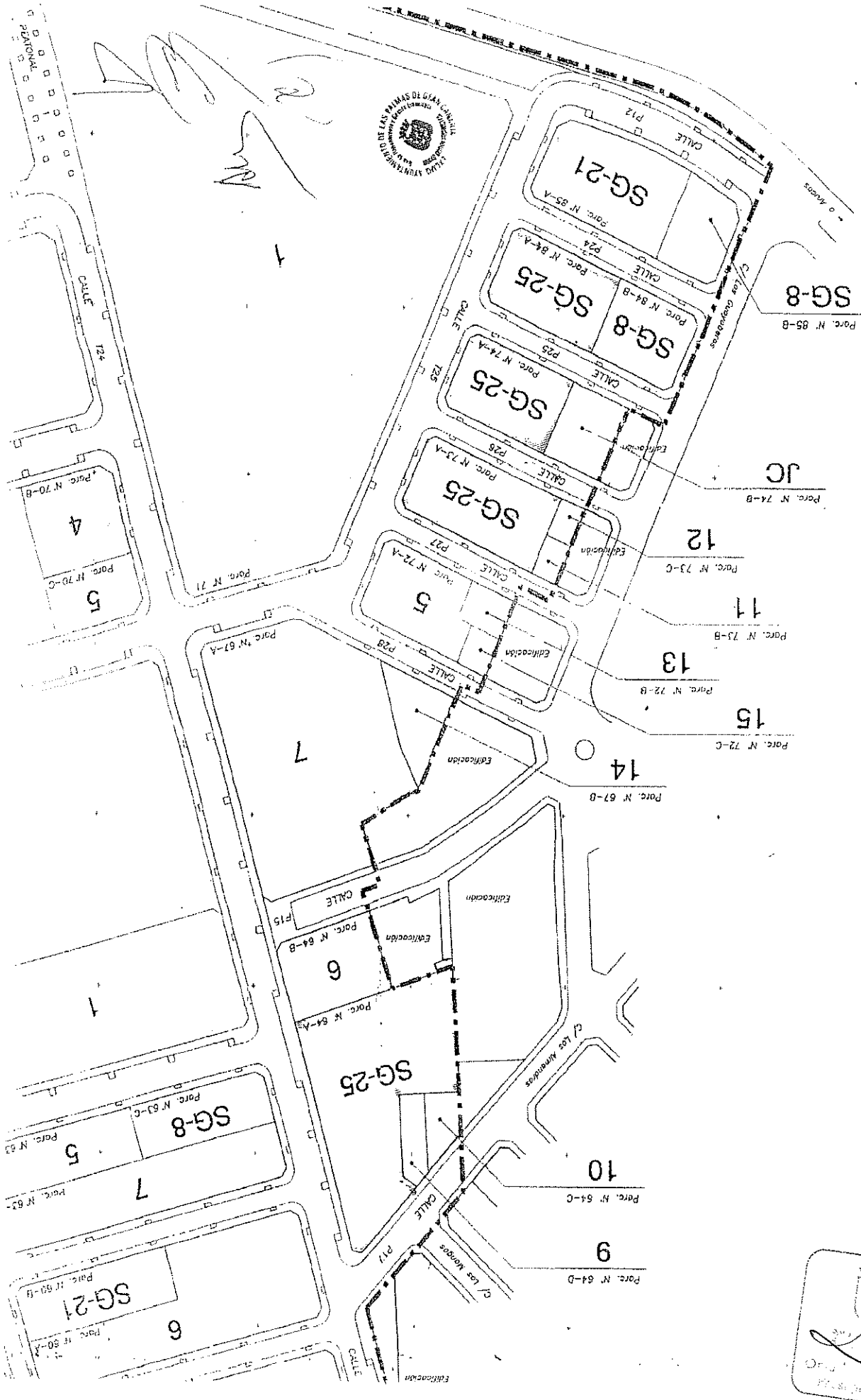
Parcela N.º 74  
Residencia-Com. M3T  
Superficie 1.331 m<sup>2</sup>  
N.º V.º 30  
Esf. Total 3.775

Expediente mod cred  
Parcela N.º 74  
Residencia-Com. M3T



80

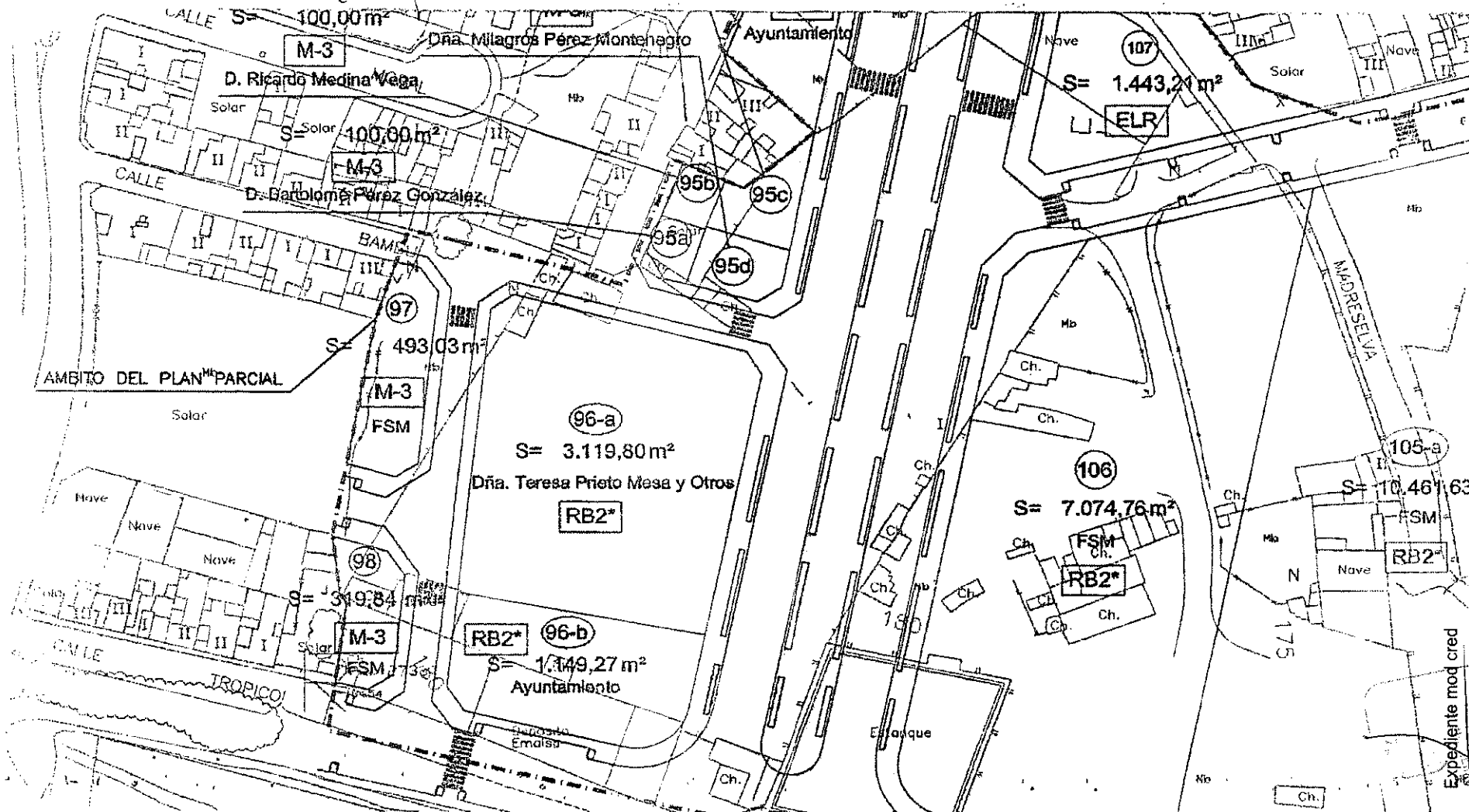
P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

18



Expediente mod cred  
 006754ad11001027a007e42bd0a0900k

82



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

...TRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NUMERO DOS

Presentado el precedente documento en esta Oficina por duplicado, esto es, **ACTA DE MUTUO ACUERDO, OCUPACIÓN Y PAGO DEL JUSTIPRECIO**, suscrita en esta Ciudad, el veintisiete de Junio de dos mil cinco, por el Ilmo. Sr. D. Felipe Afonso El Jaber, Concejal de Gobierno del Área, en representación de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistido por D. César Augusto Santana Falcón; y D. Alberto Plasencia Díaz, como Apoderado de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.", a las doce horas quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil cinco, bajo el Asiento 718 del Diario 89, N° de Entrada 3686/2005; y previa **calificación** registral conforme al Art.18 L.H. y concordantes de su Reglamento: ...

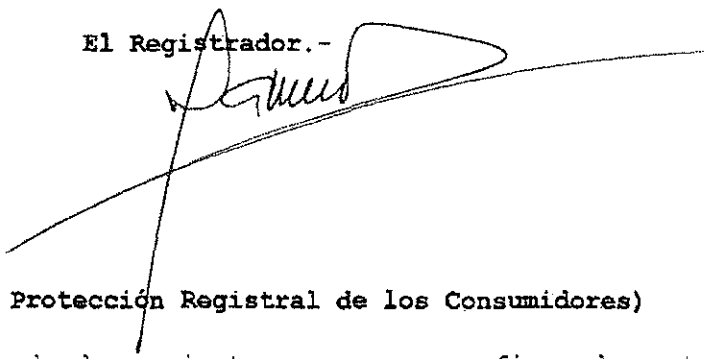
Inscribo el dominio de las registrales 31.333, 31.334 y 31.335, a favor de **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**; y de las registrales 13.752 a la 13.773; 13.780, 13.786, 13.788, 13.790, 13.791, 13.792, 13.794, 13.795, 23.950, 23.955, 23.968, 23.988, 23.981, 23.984, 23.995, a favor de la "**SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.**", domiciliada en esta Ciudad, calle León y Castillo, n° 270, con C.I.F. núm. A-35660844; **únicas** pertenecientes a la demarcación hipotecaria de este Registro; en donde se indica en las apostillas extendidas al margen de la descripción de las mismas.- .....

Al propio tiempo ha sido extendida al margen de las inscripciones practicadas la nota de afección fiscal correspondiente.- .....

Además, se ha cancelado por Caducidad, treinta y ocho notas de afección fiscal.- .....

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de agosto de dos mil cinco.- .....

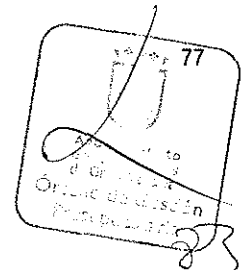
El Registrador.-



**INFORMACIÓN: ( Protección Registral de los Consumidores)**

El contenido de los asientos a que se refiere la nota precedente se encuentra bajo la protección de los Tribunales -

Expediente mod cred



P006754act11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P>  
006754act11001027a007e42bd0a0900k

artículo 1 de la Ley Hipotecaria - y produce todos los efectos previstos en la Legislación Hipotecaria, a favor de el/los titular/es registral/es de los derechos inscritos. En consecuencia: .....

No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.- .....

No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fe, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro.- .....

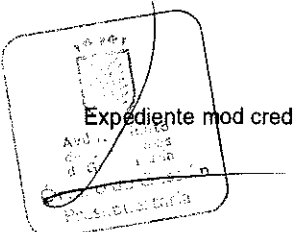
Si el titular registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del Art. 41 de la Ley Hipotecaria. - .....

Todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste en autos, por certificación del Registrador de la Propiedad, que dicho derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquella contra la cual se sigue el procedimiento.- .....

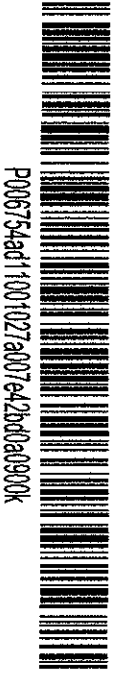
Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38, y 41 de la Ley Hipotecaria.- .....

**SE INFORMA** que no se ha hecho constar la referencia catastral de las fincas a que se refiere el precedente documento, por no haber sido acreditada la misma conforme al artº 50.3 de la Ley 13/30 de Diciembre de 1.996 (artº 53.3 de la misma Ley); por ello, deberá acreditarse en la forma que exige el citado precepto: **a.-** dentro de la vigencia del asiento de presentación, con el último recibo del I.B.I. u otro expedido por el Gerente del Catastro en los que conste indubitadamente la mencionada referencia; **b.-** después de la vigencia del mismo, como operación específica, aportando certificación catastral idéntica a la descripción registral o certificación catastral descriptiva y gráfica coincidente con el título; y, en todo caso, bajo apercibimiento expreso de las sanciones del artº 54 de la misma ley (multa de 6,01 a 901,52 Euros).- .....

En cualquier caso podrá consultar al Registrador sobre la situación jurídico-registral de su finca, así como solicitar un



87



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=P-006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

dictamen o publicidad formal sobre la misma, bien directamente,  
- calle Emilio Castelar, nº 4 y 6, 2ª Planta, CP 35007, Las  
Palmas de Gran Canaria -, bien por telefax, - nº 928.26.72.73 -,  
o por correo electrónico, - laspalmas2@registrodelapropiedad.org

Arcel. nº 1, 2, 3	:	<u>10.528,51</u>	Euros.-
I.G.I.C. -5%-	:	<u>526,43</u>	" .
Retención -15% -	:	<u>1.579,28</u>	" .
<b>TOTAL</b>	:	<u>9.475,60</u>	Euros.- <i>gestión Urbanística de Las Palmas S.A</i>

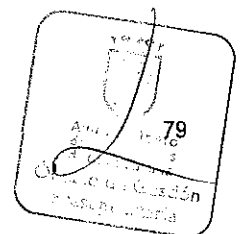
Base Declarada conforme Real Decreto 1.429/89 de 17 de  
Noviembre.

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Expediente mod cred



85



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902667

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

\*Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13752 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13752

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 135 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con el Vial-E;  
Sur: con la parcela G-7;  
Este: con la parcela G-2;  
Oeste: con el Vial-A;

### ----- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-1' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil trescientas sesenta y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tome	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	105	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.C.

### -- CARGAS --

#### ----- Cargas de la finca -----

\*AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Papel especial distribuido por el Colegio

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Expediente mod cred  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Órgano de Gestión

76



que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

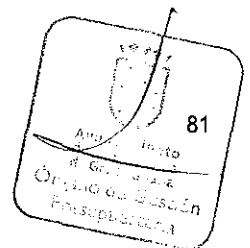
La expresada finca se halla inscrita en el folio 105 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred

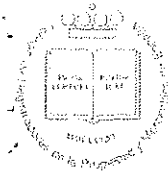


87



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902668

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.R.

### -- DATOS DE LA FINCA 13753 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13753

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 150 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con el Vial-H;  
Sur: con la parcela G-7;  
Este: con la parcela G-3;  
Oeste: con la parcela G-1;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-2' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milésimas.

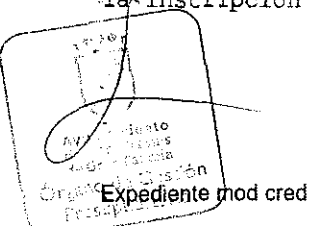
### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	106	2	
100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio						
Título: Adjudicación para pago						
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.						

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



88

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsf?csv=P> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 106 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

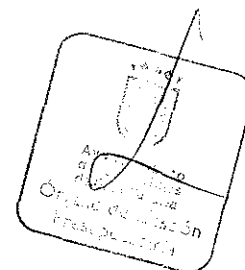
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



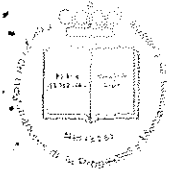
P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/indic.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Expediente mod cred



89



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902669

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13754 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13754

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 150 metros cuadrados

### Linderos:

Norte: con el Vial-H;  
Sur: con la parcela G-7;  
Este: con la parcela G-4;  
Oeste: con la parcela G-2;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-3' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

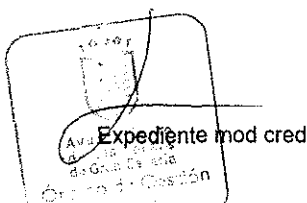
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	107	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



PO06754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

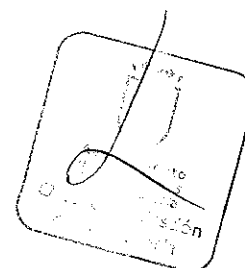
La expresada finca se halla inscrita en el folio 107 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred



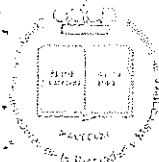
85

91

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoC/index.jsp?csv=FP>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902670

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13755 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13755

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 150 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con el Vial-R;  
Sur: con la parcela G-8;  
Este: con la parcela G-5;  
Oeste: con la parcela G-3;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-4' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milésimas.

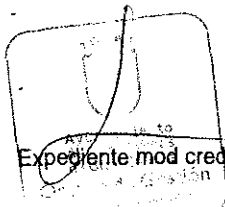
### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	108	2	
100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio						
Título: Adjudicación para pago						
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.						

### -- CARGAS --

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.ispalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k

82

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

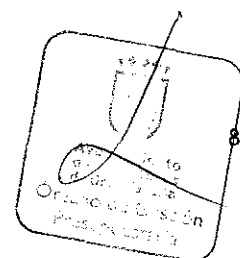
La expresada finca se halla inscrita en el folio 108 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred



93



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=FP>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902671

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 532 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13756 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13756

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 150 metros cuadrados

#### Linderos:

.Norte: con el Vial-H;  
.Sur: con la parcela G-8;  
.Este: con la parcela G-6;  
.Oeste: con la parcela G-4;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-5' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	109	2	
100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio						
Título: Adjudicación para pago						
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.						

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



P006754ad11001027a007e42b0a0900k

Papel especial distribuido por el Registro de las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csr=P006754ad11001027a007e42b0a0900k>

Expediente mod cred  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Oficina de Registro

94



que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 109 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

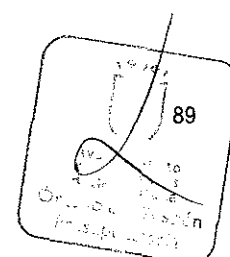
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Expediente mod cred



95



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902672

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13757 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13757

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 135 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con el Vial-H;  
Sur: con la parcela G-8;  
Este: con el Vial-B;  
Oeste: con la parcela G-5;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-6' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil trescientas sesenta y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

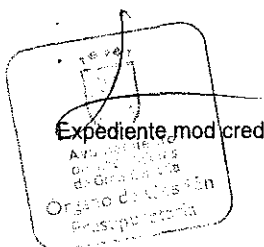
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	110	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 110 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

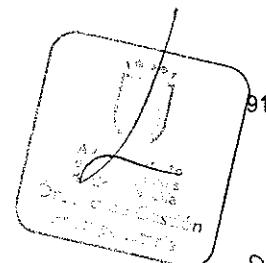
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=P>  
006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Expediente mod cred



91

97



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902673

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13758 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13758

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela G-1, con la parcela G-2 y con la parcela G-3;  
Sur: con la parcela G-9;  
Este: con la parcela G-8;  
Oeste: con el Vial-A;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-7' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientas noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

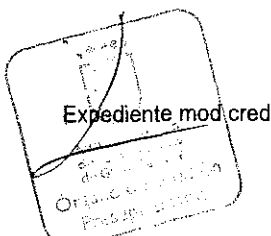
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	111	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

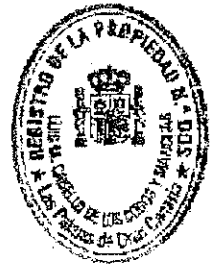
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.ispalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

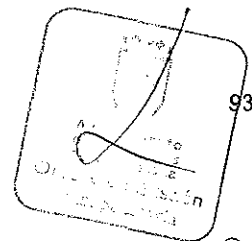
La expresada finca se halla inscrita en el folio 111 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred

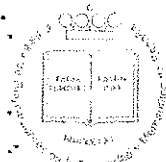


99



P006754ad11001027a007e42b0da0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=fp>  
006754ad11001027a007e42b0da0900k



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902674

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13759 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13759

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela G-4, con la parcela G-5 y con la parcela G-6;  
Sur: con la parcela G-10;  
Este: con el Vial-B;  
Oeste: con la parcela G-7;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-8' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientos noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

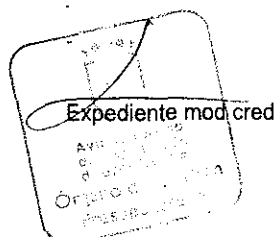
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
- SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	112	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### -- CARGAS --

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



100

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

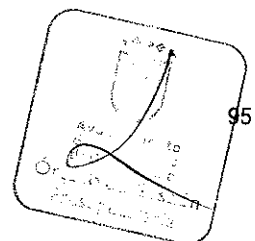
La expresada finca se halla inscrita en el folio 112 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred



101



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902675

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13760 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13760

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela G-7;  
Sur: con la parcela G-11;  
Este: con la parcela G-10;  
Oeste: con el Vial-A;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-9' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientos noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

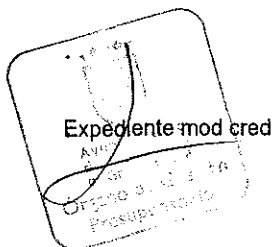
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE 100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio	A35660844	1664	142	113	2	

Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### -- CARGAS --

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



102



P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Paper especial distribuido por el Organismo Registral de las Islas Canarias

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=P> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k



que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

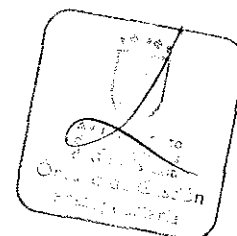
La expresada finca se halla inscrita en el folio 113 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (IAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred



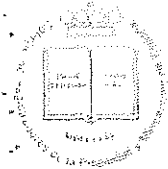
97

103



P006754ad11001027a007e42bd0da0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0da0900k>



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902676

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13761 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13761

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

Linderos:  
Norte: con la parcela G-8;  
Sur: con la parcela G-12;  
Este: con el Vial-B;  
Oeste: con la parcela G-9;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-10' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientos noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	114	2	
100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio						
Título: Adjudicación para pago						
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.						

### ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

'AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones

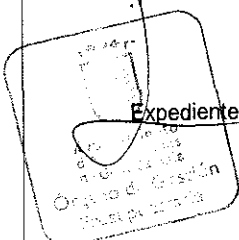
P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=P006754ad11001027a007e42bd0a0900k>



Expediente mod cred

104

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 114 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

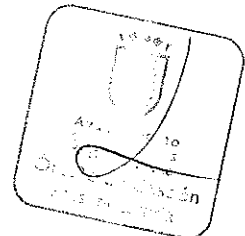
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



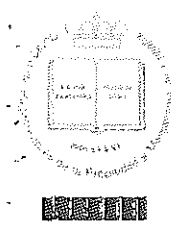
P006754ad11001027a007e42bd0a0900k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=FP> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k

Expediente mod cred



105



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902677

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13762 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13762

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela G-9;  
Sur: con la parcela G-13;  
Este: con la parcela G-12;  
Oeste: con el Vial-A;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-11' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientos noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE 100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio	A35660844	1664	142	115	2	

Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

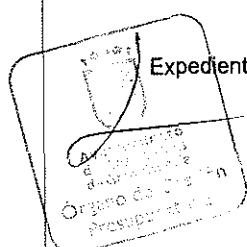
Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones

P006754ad11001027a007e42bd0a0900k



Papel especial distribuido por el Registro de la Propiedad de las Palmas de Gran Canaria

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=P> 006754ad11001027a007e42bd0a0900k



Expediente mod cred

106

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

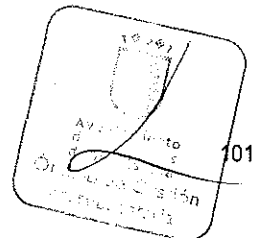
----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 115 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



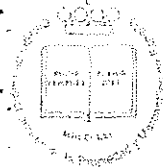
107

Expediente mod cred



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902678

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

I de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13763 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13763

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

.Norte: con la parcela G-10;  
.Sur: con la parcela G-14;  
.Este: con el Vial-B;  
.Oeste: con la parcela G-11;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-12' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientos noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	116	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Titulo: Adjudicación para pago

\*Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

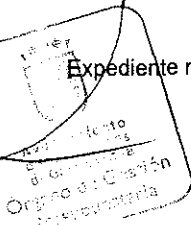
### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

\*AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones

Expediente mod cred

102



108

S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900h>

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 116 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



506754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=s>  
506754ad126011536d07e41560a0900h

Expediente mod cred

103  
109



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902679

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acreditada, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13764 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13764

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

.Norte: con la parcela G-11;  
.Sur: con la parcela G-15;  
.Este: con la parcela G-14;  
.Oeste: con el Vial-A;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-13' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientos noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta Baja

• SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE A35660844 1664 142 117 2  
100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio

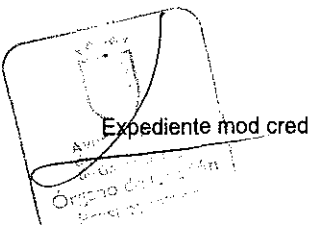
Título: Adjudicación para pago

• Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

• AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



110

104

S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoC/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

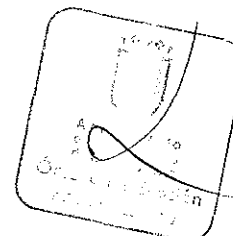
La expresada finca se halla inscrita en el folio 117 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred



105

111



S006754ad128011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad128011536d07e41560a0900h



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902680

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13765 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13765

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela G-12;  
Sur: con la parcela G-16;  
Este: con el Vial-B;  
Oeste: con la parcela G-13;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-14' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientas noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

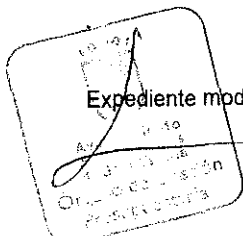
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	118	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### -- CARGAS --

#### ----- Cargas de la finca -----

AFFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



112

5006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=5006754ad126011536d07e41560a0900h>

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 118 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

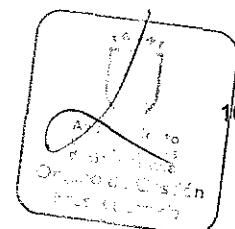
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

5006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h

Expediente mod cred



113



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902681

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13766 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13766

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

.Norte: con la parcela G-13;  
.Sur: con la parcela G-17, con la parcela G-18 y con la parcela G-19;  
.Este: con la parcela G-16;  
.Oeste: con el Vial-A;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-15' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientas noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	119	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.C.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones

Expediente mod cred

108

10/08/2005  
Registración de la Propiedad  
Organismo de Gestión Registral



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900h>

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

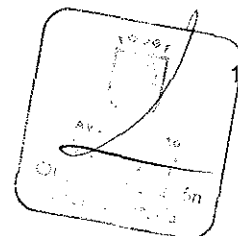
La expresada finca se halla inscrita en el folio 119 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1996, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred



M5



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902682

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13767 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13767

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela G-14;  
Sur: con la parcela G-20, con la parcela G-21 y con la parcela G-22;  
Este: con el Vial-B;  
Oeste: con la parcela G-15;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-16' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientas noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE 100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio	A35660844	1664	142	120	2	

Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones

Expediente mod cred

110

*M6*

006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 120 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

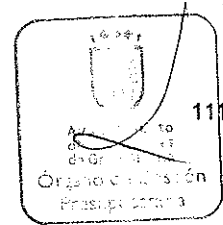
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h

Expediente mod cred



M7



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902683

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13768 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13768

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 135 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela G-15;  
Sur: con el Vial-I;  
Este: con la parcela G-18;  
Oeste: con el Vial-A;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-17' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil trescientas sesenta y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

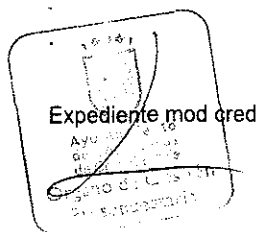
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	121	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### -- CARGAS --

#### ----- Cargas de la finca -----

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



118

006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h

Sede Electrónica de la Registración de la Propiedad



que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 121 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

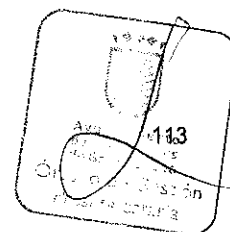
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.jaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900h>

Expediente mod cred



MS



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902684

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13769 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13769

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 150 metros cuadrados

Linderos:  
.Norte: con la parcela G-15;  
.Sur: con el Vial-1;  
.Este: con la parcela G-19;  
.Oeste: con la parcela G-17;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-18' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

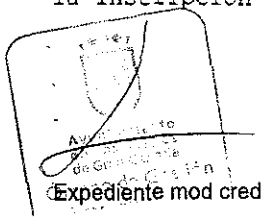
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE 100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio	A35660844	1664	142	122	2	

Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



114

120

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?sv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

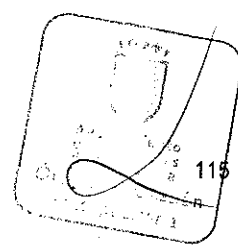
----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 122 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1999, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



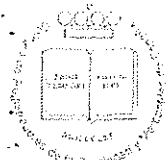
121

Expediente mod cred



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902685

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13770 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13770

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 150 metros cuadrados

#### Linderos:

- .Norte: con la parcela G-15;
- .Sur: con el Vial-I;
- .Este: con la parcela G-20;
- .Oeste: con la parcela G-18;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-19' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

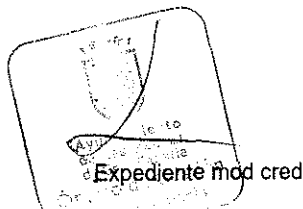
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	123	2	
100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio						
Título: Adjudicación para pago						

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

AFFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



116

122

006754rd126011536d07e41560a0900h

Papel especial distribuido por el Centro Registral de Las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?sv=s> 006754rd126011536d07e41560a0900h

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

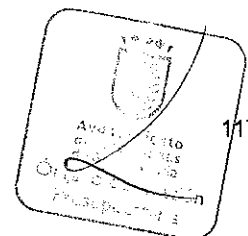
La expresada finca se halla inscrita en el folio 123 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred



123



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csvs=006754ad126011536d07e41560a0900h>



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902686

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13771 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13771

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 150 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela G-16;  
Sur: con el Vial-I;  
Este: con la parcela G-21;  
Oeste: con la parcela G-19;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-20' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

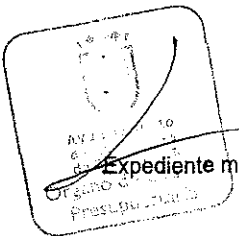
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	124	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### -- CARGAS --

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



124

006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h

Papel especial distribuido por el C.I.R.

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

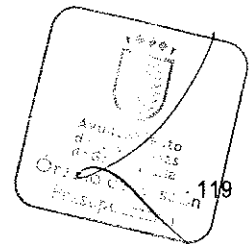
----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 124 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



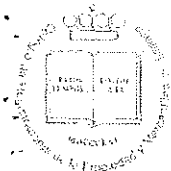
Expediente mod cred

175



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902687

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13772 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13772

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 150 metros cuadrados

Linderos:  
Norte: con la parcela G-16;  
Sur: con el Vial-I;  
Este: con la parcela G-22;  
Oeste: con la parcela G-20;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-21' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

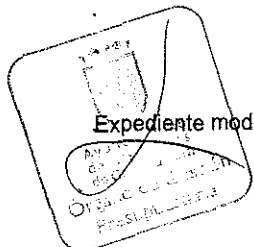
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	125	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



126

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

S006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900h>



que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

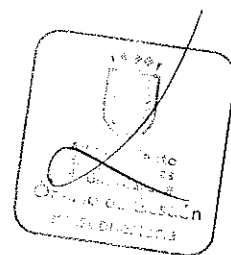
----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 125 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



Expediente mod cred

121

127



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900h>



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902688

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13773 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13773

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 135 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela G-16;  
Sur: con el Vial-I;  
Este: con el Vial-B;  
Oeste: con la parcela G-21;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'G-22' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil trescientas sesenta y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	126	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio

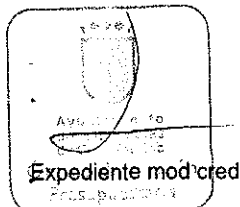
Título: Adjudicación para pago

\* Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

\* AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



122

5006754ad126011536d07e41560a0900h

Papel especial para el Registro de la Propiedad. Registradores

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csvs=006754ad126011536d07e41560a0900h>

128

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 126 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (IAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

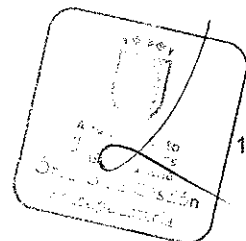
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



S006754ad126011536d07e41560a0900h

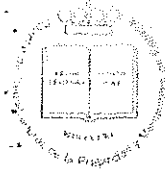
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900h>

Expediente mod cred



123

129



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902689

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13780 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13780

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela H-1, con la parcela H-2 y con la parcela H-3;  
Sur: con la parcela H-9;  
Este: con la parcela H-8;  
Oeste: con el Vial-B;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'H-7' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientas noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	133	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago

\*Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

\*AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



Expediente mod cred

124

006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

130

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

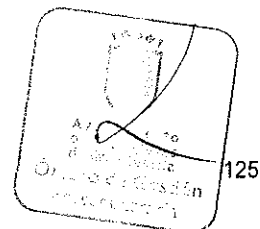
----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 133 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



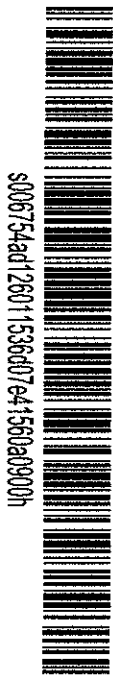
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1996, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



131

Expediente mod cred



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902690

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13786 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13786

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

Linderos:  
Norte: con la parcela H-11;  
Sur: con la parcela H-15;  
Este: con la parcela H-14;  
Oeste: con el Vial-B;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'H-13' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientas noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE 100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio	A35660844	1664	142	139	2	

Título: Adjudicación para pago  
\* Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

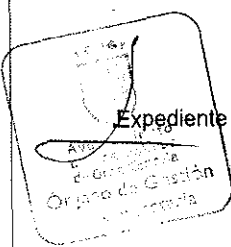
\* AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



S006754ad126011536d07e41560a0900h

Papel de registrar para el Código de Verificación en el Registro de Propiedad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=s-006754ad126011536d07e41560a0900h>



132

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 139 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

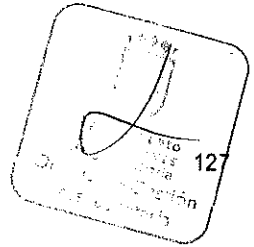
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csvs=006754ad126011536d07e41560a0900h>

Expediente mod cred



133



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902691

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13788 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13788

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 600 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela H-13;  
Sur: con la parcela H-17, con la parcela H-18 y con la parcela H-19;  
Este: con la parcela H-16;  
Oeste: con el Vial-B;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'H-15' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros seis mil cuatrocientos noventa y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	141	2	

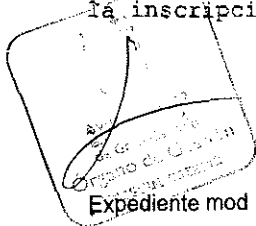
100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



134

5006754ad126011536d07e41560a0900h

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcdindex.jsp?csv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h



que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 141 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

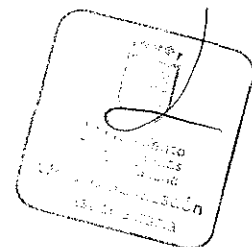
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



006754ad126011536d07e41560a0900h

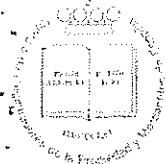
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h

Expediente mod cred



129

135



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902692

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 352 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13790 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13790

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 135 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela H-15;  
Sur: con el Vial-I;  
Este: con la parcela H-18;  
Oeste: con el Vial-B;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'H-17' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil trescientas sesenta y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	143	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
 Titulo: Adjudicación para pago  
 Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



130

136

S006754ad126011536d07e41560a0900n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900n>

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

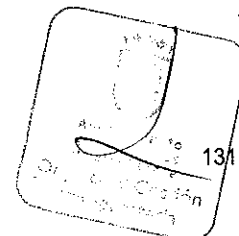
La expresada finca se halla inscrita en el folio 143 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (IAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred

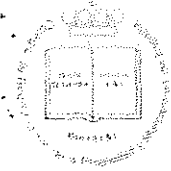


137



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vallDoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902693

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13791 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13791

Naturaleza de la finca: TERRENO URBANO NO EDIFICADO

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Urbanización: DIAZ CASANOVA - VISTA HERMOSA  
Código Postal: 35010  
Superficie: 150 metros cuadrados

### ----- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: -----

URBANA. FINCA NÚMERO H-18 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano Polígono DIAZ CASANOVA- VISTA HERMOSA, con situación en el Sector Diaz Casanova Vista Hermosa, en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: al Norte, con la parcela H-15; al Sur, con el Vial-I; al Este, con la parcela H-19; y al Oeste, con la parcela H-17. Su coeficiente es de cero enteros y mil quinientas dieciocho diezmilésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	144	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio

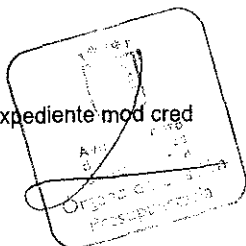
Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### -- CARGAS --

#### ----- Cargas de la finca -----

AFFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Expediente mod cred



138

132

5006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=5006754ad126011536d07e41560a0900h>

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 144 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

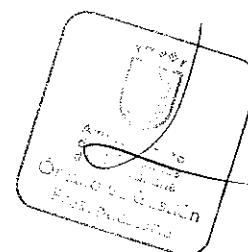
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1993, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



S006754ad126011536d07e41560a0900h

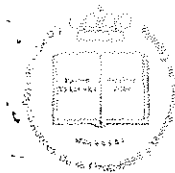
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

Expediente mod cred



133

139



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902694

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13792 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS

Sección: 02

Finca: 13792

Naturaleza de la finca: OTROS

- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA

Número: SN

Código Postal: 35010

Superficie: 150 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela H-15;

Sur: con el Vial-I;

Este: con la parcela H-20;

Oeste: con la parcela H-18;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'H-19' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	145	2	

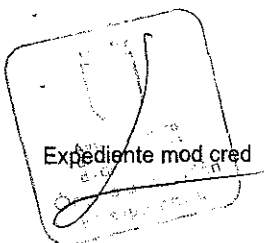
100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio  
Título: Adjudicación para pago

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



S006754ad126011536d07e41560a0900h

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=s=006754ad126011536d07e41560a0900h>

140

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 145 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.

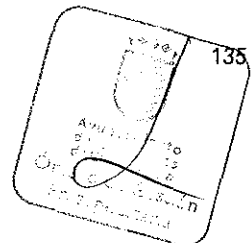


PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred

*M*



S006754ad126011536d07e41568a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41568a0900h>



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902695

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13794 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13794

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 150 metros cuadrados

### Linderos:

Norte: con la parcela H-16;  
Sur: con el Vial-I;  
Este: con la parcela H-22;  
Oeste: con la parcela H-20;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'H-21' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1664	142	147	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio

Título: Adjudicación para pago

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones

Expediente mod cred

142

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 147 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (IAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

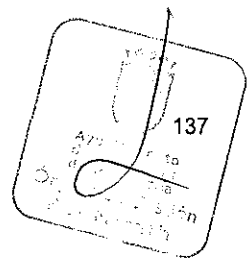


S006754ad126011536d07e41560a0900h

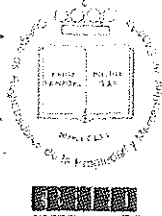
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h

Expediente mod cred

143



143



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902696

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 13795 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13795

Naturaleza de la finca: OTROS  
- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: POLIGONO DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA  
Número: SN  
Código Postal: 35010  
Superficie: 135 metros cuadrados

#### Linderos:

Norte: con la parcela H-16;  
Sur: con el Vial-I;  
Este: con el Vial-C;  
Oeste: con la parcela H-21;

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

FINCA NUMERO 'H-22' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Poligono 'DIAS CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil trescientas sesenta y seis diez milésimas.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

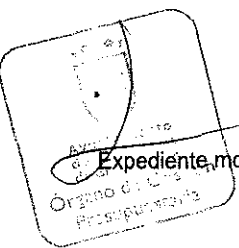
Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE 100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio	A35660844	1664	142	148	2	

Título: Adjudicación para pago  
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones



Expediente mod cred

144

S006754ad126011536d07e41550a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41550a0900h>

que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

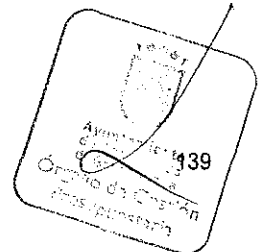
----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 148 del tomo 1664, libro 142, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

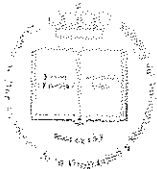


Expediente mod cred



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vallDoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902697

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 23950 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 23950

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR

- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CAMINO TAMARACEITE  
Número: SN  
Código Postal: 35018  
Superficie: 2336 metros cuadrados

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 52 del Polígono II, Sector 4, en Tamaraceite, con uso residencial, que linda: al Noroeste, con la calle P.23; al Sudeste, con la calle P.22; al Nordeste, con la calle T.11; y al Sudoeste, con la calle T.20.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1773	251	90	2	
100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio						

Título: Adjudicación para pago

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

Esta finca queda AFECTA, desde el día 19/10/1999, conforme a los Artículos 171 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, al pago de la carga urbanística ascendente a 111033,58 euros euros, en concepto de gastos de urbanización, gozando de la preferencia y duración que señala el Art. 126 del citado Reglamento y 20.1 del citado Real Decreto. Así resulta del título que motivó la inscripción.

Expediente mod cred

140

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h

146

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 90 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

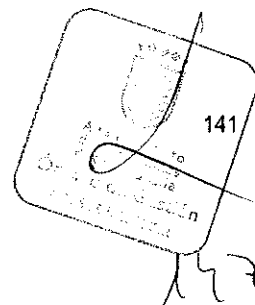
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

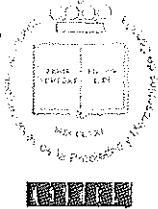


S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

Expediente mod cred





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902698

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

-Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 23955 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS

Sección: 02

Finca: 23955

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR

- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CAMINO TAMARACEITE

Número: SN

Código Postal: 35018

Superficie: 2999 metros cuadrados

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 55 del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaracite, que linda: al Noroeste, con la calle P.23; al Sudeste, con la calle P.22; al Nordeste, con la calle T.23; y al Sudoeste, con la calle T.24.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta Baja

SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE A35660844 1773 251 100 2

100% del PLENO-DOMINIO con carácter Propio

Título: Adjudicación para pago

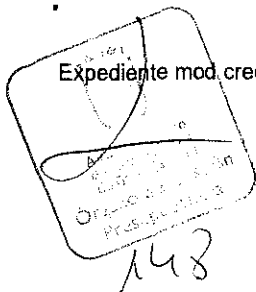
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

Esta finca queda AFECTA, desde el día 19/10/1999, conforme a los Artículos 171 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, al pago de la carga urbanística ascendente a 142565,06 euros euros, en concepto de gastos de urbanización, gozando de la preferencia y duración que señala el Art. 126 del citado Reglamento y 20.1 del citado Real Decreto. Así resulta del título que motivó la inscripción.

Expediente mod. cred



142

006754ad126011536d07e41560a0900h

Papel especial distribuido por el Consejo de Registradores.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s-006754ad126011536d07e41560a0900h>

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

----- OBSERVACIONES -----

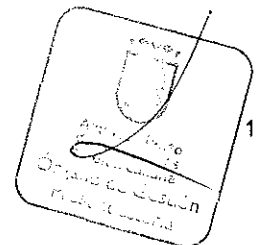
La expresada finca se halla inscrita en el folio 100 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (IAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred



149



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902699

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 23968 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS

Sección: 02

Finca: 23968

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR

- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CAMINO TAMARACEITE

Número: SN

Código Postal: 35016

Superficie: 2437 metros cuadrados

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 64-A, del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaracite, que linda: al Noroeste, con la calle P.17 y las parcelas 64-C y 64-D; al Sudeste, con la parcela 64-B; al Nordeste, con la calle T.24; y al Sudoeste, con medianeras de edificaciones existentes en el Barrio de la Galera.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomó	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1773	251	126	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio

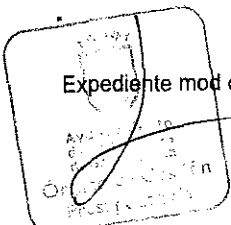
Título: Adjudicación para pago

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Esta finca queda AFECTA, desde el día 19/10/1999, conforme a los Artículos 171 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, al pago de la carga urbanística ascendente a 231692,98 euros euros, en concepto de gastos de urbanización, gozando de la preferencia y duración que señala el Art. 126 del citado Reglamento y 20.1 del citado Real Decreto. Así resulta del título que motivó la inscripción.



150

S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900h>



De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

----- OBSERVACIONES -----

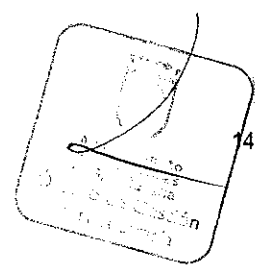
La expresada finca se halla inscrita en el folio 126 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Expediente mod cred



151



S006754adt126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s>  
006754adt126011536d07e41560a0900h



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902700

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 23981 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS

Sección: 02

Finca: 23981

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR

- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CAMINO TAMARACEITE

Número: SN

Código Postal: 35018

Superficie: 1120 metros cuadrados

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 73-A, del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaraceite, que linda: al Noroeste, con las parcelas 73-B y 73-C; al Sudeste, con la calle T.25; al Nordeste, con la calle P.27; y al Sudoeste, con la calle P.26.

### ----- TITULARES DE LA FINCA -----

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1773	251	152	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio

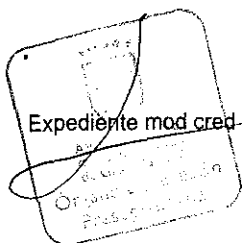
Título: Adjudicación para pago

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Esta finca queda AFECTA, desde el día 19/10/1999, conforme a los Artículos 171 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, al pago de la carga urbanística ascendente a 124224,51 euros euros, en concepto de gastos de urbanización, gozando de la preferencia y duración que señala el Art. 126 del citado Reglamento y 20.1 del citado Real Decreto. Así resulta del título que motivó la inscripción.



152

006754ad126011536d07e41560a0900h

Papel especial distribuido por el Estado

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 152 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

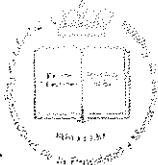
147  
153

Expediente mod cred

S006754adt126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vallDoc/index.jsp?csv=s>  
006754adt126011536d07e41560a0900h



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902701

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 23984 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 23984

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR

- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CAMINO TAMARACEITE  
Número: SN  
Código Postal: 35018  
Superficie: 856 metros cuadrados

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 74-A, del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaraceite, que linda: al Noroeste, con la parcela 74-B; al Sudeste, con la calle T.25; al Nordeste, con la calle P.26; y al Sudoeste, con la calle P.25.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1773	251	158	2	
100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio						

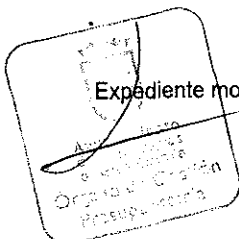
Título: Adjudicación para pago

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

Esta finca queda AFECTA, desde el día 19/10/1999, conforme a los Artículos 171 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, al pago de la carga urbanística ascendente a 76491,56 euros euros, en concepto de gastos de urbanización, gozando de la preferencia y duración que señala el Art. 126 del citado Reglamento y 20.1 del citado Real Decreto. Así resulta del título que motivó la inscripción.



Expediente mod cred

148

006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

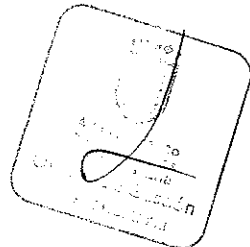
----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 158 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

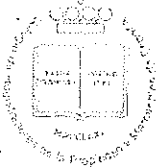


155



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902702

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 23988 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 23988

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR  
- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CAMINO TAMARACEITE  
Número: SN  
Código Postal: 35018  
Superficie: 2264 metros cuadrados

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 76-B, del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaraceite, que linda: al Noroeste, con la calle P.13; al Sudeste, con la Parcela 76-A; al Nordeste, con la calle T.21; y al Sudoeste, con la calle T.22.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	1773	251	166	2	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio

Título: Adjudicación para pago

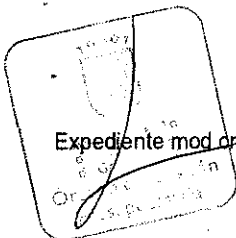
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### ----- CARGAS -----

#### ----- Cargas de la finca -----

Esta finca queda AFECTA, desde el día 19/10/1999, conforme a los Artículos 171 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, al pago de la carga urbanística ascendente a 291468,1 euros euros, en concepto de gastos de urbanización, gozando de la preferencia y duración que señala el Art. 126 del citado Reglamento y 20.1 del citado Real Decreto. Así resulta del título que motivó la inscripción.

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores



156



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

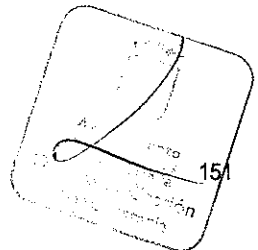
----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 166 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (IAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



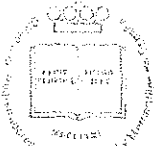
157

Expediente mod cred

006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA F 2902703

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 23995 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 23995

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR

- Cuota de participación: 100,0000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CAMINO TAMARACEITE

Número: SN

Código Postal: 35018

Superficie: 886 metros cuadrados

### ----- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: -----

PARCELA número 84-A, del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaraceite, que linda: al Noroeste, con la parcela 84-B; al Sudeste, con la calle T.25; al Nordeste, con la calle P.25; y al Sudoeste, con la calle P.24.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular: Dni/CIF Tomo Libro Folio Alta Baja

SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE A35660844 1773 251 180 2

100% del PLENO DOMINIO con carácter Propio

Título: Adjudicación para pago

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo.ayto. Las Palmas De G.c.

### -- CARGAS --

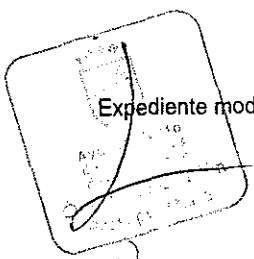
#### ----- Cargas de la finca -----

Esta finca queda AFECTA, desde el día 19/10/1999, conforme a los Artículos 171 y 178 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 19 del Real Decreto 1.093/1.997, de 4 de Julio, al pago de la carga urbanística ascendente a 98278,39 euros euros, en concepto de gastos de urbanización, gozando de la preferencia y duración que señala el Art. 126 del citado Reglamento y 20.1 del citado Real Decreto. Así resulta del título que motivó la inscripción.

S006754ad128011536d07e41550a0900h

Papel especial digitalizado por el sistema de gestión de documentos (PAG)

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad128011536d07e41550a0900h>



Expediente mod cred

158



2 de 2  
REGISTRO DE

De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 03/08/2005, y por la inscripción 2ª de ADJUDICACION EN PAGO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 180 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 2.



PALMAS DE GRAN CANARIA (IAS), tres de agosto de 2005  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

REGISTRO DE LAS PALMAS

153  
159

Expediente mod cred



006754ad126011536d07e4156da0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e4156da0900h>



...GISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS NUMERO CINCO

**PRESENTADO** a las doce horas diez minutos del día siete de septiembre de dos mil cinco, bajo el Asiento 177 del diario 94, y **CALIFICADO** por el Registrador que suscribe, tras examinar el contenido del Registro, conforme al artículo 18º de la Ley Hipotecaria y 98º del Reglamento Hipotecario, se ha **INSCRITO** el dominio del **CUARENTA Y NUEVE COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO** de la finca descrita en ultimo lugar como **Parcela 96B Sector 5 Poligono II de Las Torres**, única perteneciente a la demarcacion de este Registro, a favor de la Entidad **"SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A"**, por título de adjudicacion, y en el lugar donde indica el cajetín colocado al margen de la descripción de dicha finca.

Al margen de la inscripción practicada se ha extendido nota de afección fiscal.-----

Dicho asiento se encuentra bajo la salvaguarda de los Tribunales.-----

**No podrá** inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito. Para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior, el documento deberá ser otorgado por el titular registral o acordarse así en procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.-----

**No perjudicará** al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo que no reúna los requisitos del Artículo 34 de la Ley hipotecaria. El titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro.-----

**Si** el titular registral fuere perturbado en el ejercicio de su derecho, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, cumpliendo los requisitos previstos en el mismo.-----

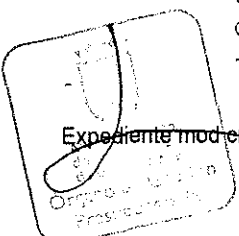
**Todo** procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste el autos, por certificación del Registro de la Propiedad, que dicho derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquella contra la cual se sigue el procedimiento.-----

**Se informa** que no se ha hecho constar la Referencia Catastral de la finca a que se refiere el precedente documento por no haber resultado acreditada la misma conforme al art. 50-3º de la Ley 13/30 de Diciembre de 1.996 -art. 53-3º de la misma Ley-.-----

S006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?sv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h



160



(Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria)

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.-

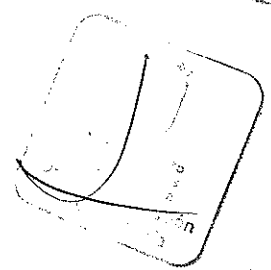
EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*



Hnos. 1, 2, 3 y 4 del Arcel.-  
EUROS

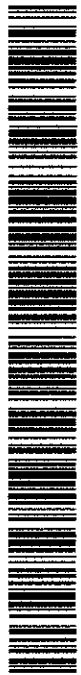
BASE CONFORME AL REAL DECRETO 1427/89 DE 17 DE NOVIEMBRE. SE HAN APLICADO LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.



155

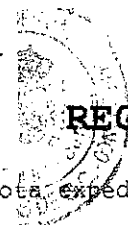
*161*

Expediente mod cred



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS N° 5

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

## -- DATOS DE LA FINCA 46609 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 03

Finca: 46609

contin. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR

- Cuota de participación: 100,0000 %

## ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CALLE TROPICO  
Número: SN  
Urbanización: BARRIO DE LAS TORRES  
Código Postal: 35010  
Superficie: 1149,27 metros cuadrados

### Linderos:

Norte: Con parcela 96A segregada, antes con nuevo vial de la urbanización, prolongación de la calle Bambú.  
Sur: Prolongación de la calle Trópico.  
Este: nuevo vial de la urbanización.  
Oeste: nuevo vial de la urbanización.

## ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

Parcela número 96-B que forma parte de la Junta de Compensación del Sector 5, Polígono II de Suelo Urbanizable Programado Las Torres, Distrito 7, sección 27. Tiene forma trapezoidal.

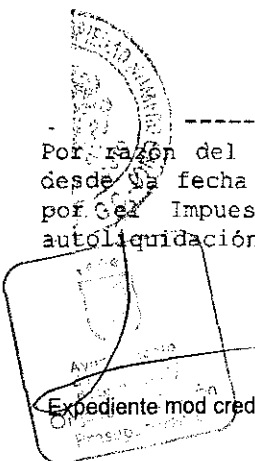
## -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	2387	477	41	1	
50,43 % del PLENO DOMINIO con carácter Privativo						
SOCIEDAD MUNICIPAL GESTION URBANISTICA DE LAS	A35660844	2387	477	41	2	
49,57% del PLENO DOMINIO						
Título: Adjudicación administrativa						
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el veintisiete de junio de dos mil cinco por el Organismo de Palmas De Gran Canaria (las)						
Ayuntamiento De Las Palmas G.c						

## ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

Por razón del documento de ADJUDICACION según inscripción/anotación 2, AFECION desde la fecha 27/09/2005, durante el plazo legal, al pago de la liquidación que por el Impuesto, en su caso, proceda, habiendo sido declarado EXENTO por autoliquidación.



006754ad126011536d07e4156da0900h

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csvs=006754ad126011536d07e4156da0900h>

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 41 del tomo 2387, libro 477, inscripción/ anotación 2.

PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), veintisiete de septiembre de 2005  
Antes de la apertura del diario

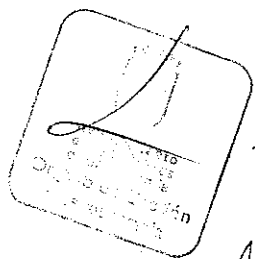
NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vailDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

Expediente mod cred



157

163



# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración de Tributos Cedidos u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de (1)

Código: LOS PALMAS

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS



Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su defecto, del D.N.I.)



600002606270 3

**SUJETO PASIVO (3)**

N.I.F./D.N.I. P.35017002-C Apellidos y nombre o razón social AYUNTAMIENTO DE LOS PALMAS DE GRAN CANARIA

Calle/Plaza/Avenida EL CAMINO DE LAS CASAS N.º 290 Esc. - Piso 43 Pta. -

Municipio LOS PALMAS DE GRAN CANARIA Provincia LOS PALMAS DE GRAN CANARIA Código postal 35005 Teléfono 922/44 61 93

**DEVENGO (4)**

Día 23 Mes 06 Año 2005

**SUJETO PASIVO (5)**

N.I.F./D.N.I. A.35660644 Apellidos y nombre o razón social SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA S.A.

Calle/Plaza/Avenida AVDA. ALCALDE JUANES PATERNAL N.º 13 Esc. 80 Piso - Pta. -

Municipio LOS PALMAS DE GRAN CANARIA Provincia LOS PALMAS DE GRAN CANARIA Código postal 35005 Teléfono 922/44 61 93

**NÚMERO DE SUJETOS PASIVOS (6)** 1 **NÚMERO DE TRANSMITENTES (7)** 1

**TIPO (8)** Identificación del notario, fedatario, autoridad judicial o administrativa (9):

Administrativo  Mercantil  Notarial  Judicial  Privado

Localidad de formalización/organización (10): LOS PALMAS DE GRAN CANARIA N.º de protocolo (11): 314

**CONCEPTO (12)** ACTO DE ALICUOTACIÓN DE DERECHO DE PAGO Otros datos identificativos (13):

**TIPO (14)** Referencia catastral (15): 6712224 Valor catastral (16): 1.000,00 Superficie total (17): 10,00 m²

URBANO Via pública/paraje (18): AV. PIZARRILLO N.º 10 Esc. 10 Piso 10 Pta. 10

RÚSTICO Municipio: LOS PALMAS DE GRAN CANARIA Provincia: LOS PALMAS DE GRAN CANARIA Código postal: 35005 Teléfono: 922/44 61 93

**CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR (17A)** (solo si se acoge al mismo)

¿Se acoge a las tablas de VALOR DE LA ADMINISTRACIÓN?  Valor declarado de esta finca: 1.000,00

**VALOR (20)**

(21)  EVENTO  FUNDAMENTO DEL BENEFICIO

(23) [Redacted] (13):

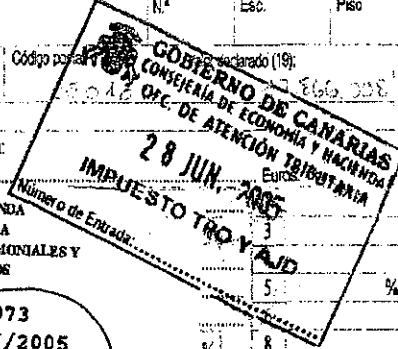
Fecha presentación: 28/06/2005 Importe ingresador: 314



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
OFICINA DE ATENCIÓN TRIBUTARIA  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

N.º PRESENTACION ..... M 46073  
FECHA DE PRESENTACION: 28/06/2005  
N.º JUSTIFICANTE ..... 6000026062703

314



Número de Entrada	5	%
	8	%
	9	%
	10	%
	11	%
	12	%
	13	%

Teléfono: 922 44 61 93 Esc. 43 Piso - Pta. -

Código postal: 35005 FAX: -

**FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR**

N.I.F./D.N.I. P.35017002-C Calle/Plaza/Avenida EL CAMINO DE LAS CASAS

Municipio LOS PALMAS DE GRAN CANARIA Provincia LOS PALMAS DE GRAN CANARIA Código postal 35005 Teléfono 922/44 61 93

El sujeto pasivo o presentador del documento declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquel.

SELO: [Redacted] FECHA: 28 de Junio de 2005

NÚMERO: 314 IMPORTE: 314

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Expediente mod cred Carta de pago 158

006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=5006754ad126011536d07e41560a0900h>

164

7

Gestión Urbanística  
Ex: 04049-70



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5  
C/ Francisco Gourié nº 107  
Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono 928 32 55 61  
Fax.. 928 32 55 56

Procedimiento: Procedimiento ordinario  
Nº Procedimiento: 0000040/2006  
NIG: 3501645320060002048  
Materia: Urbanismo

Resolución: Sentencia 000267/2010

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>	<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Demandante	COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA		
Demandado	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria		



ADELANTADO  
POR FAX

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias

### SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a Veintidos de septiembre de Dos Mil Diez.

Vistos por Dña. [redacted] Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de los de Las Palmas, los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 40/06, incoados en virtud de recurso interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> [redacted] en nombre y representación de la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, asistida por el Letrado D. [redacted] siendo parte demandada el AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, representado por el Procurador D. [redacted] y asistido por la Letrada Dña. [redacted], y la cuantía del recurso 10.780.186 euros, dicta la presente resolución en base a los siguientes

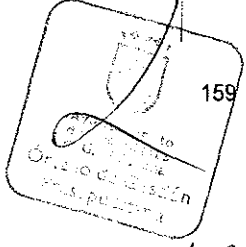
### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por la Procuradora Sra. [redacted] o, en la representación antes indicada, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, consistente en la adjudicación en pago de justiprecio, a la sociedad municipal GEURSA, de la parcela 76-B del Polígono II, Sector 4 de Tamaraceite, en la expropiación tramitada en el expediente Ref: SM/KB 04049-F01, publicado en el BOP nº 78. Admitido a trámite el recurso, se acordó reclamar a la Administración el correspondiente expediente.

**SEGUNDO.-** Recibido el expediente, se dio traslado al recurrente para que formalizara demanda. Al mismo tiempo la parte actora solicitó la ampliación del recurso al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2005, por el que se inicia la expropiación forzosa a los titulares de bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cicer. Accediéndose a ello por auto de fecha 12 de enero de 2007.

Una vez formalizada la demanda, de la misma se dio plazo de veinte días a la Administración demandada, quien presentó escrito de contestación oponiéndose a lo interesado de contrario. Recibido el pleito a prueba, y practicándose las pruebas declaradas pertinentes con el resultado obrante en

Expediente mod cred



165



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h





autos, y previas conclusiones de las partes, se declararon los conclusos para Sentencia



**TERCERO.-** En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia dado el volumen de asuntos existentes en igual trámite.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Por la parte recurrente se solicita el dictado de una Sentencia por la que estimando el recurso, se anulen los actos administrativos impugnados, por ser contrarios a derecho y por estar plenamente vigente el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de septiembre de 2002, y se reconozca la situación jurídica individualizada de la actora, ordenando al Ayuntamiento la inmediata y definitiva entrega de la propiedad y posesión de las parcelas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A y 84A del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaraceite a sus legítimos propietarios (la Comunidad de Bienes Isleta Alta) en cumplimiento del convenio urbanístico de 1991 y los acuerdos subsiguientes. Y de forma subsidiaria, para el caso de que por causas solo imputables al Ayuntamiento demandado sea absolutamente imposible lo anterior, se indemnice a la actora con el precio real de mercado de las parcelas antes citadas en el momento de la sentencia definitiva, más una indemnización por daños y perjuicios que habrá de calcularse en ejecución de sentencia.

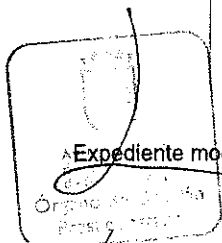
Los actos administrativos impugnados son, en primer lugar, el acto por el que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria adjudica en pago de justiprecio, a la sociedad municipal GEURSA, la parcela 76-B del Polígono II, Sector 4 de Tamaraceite, en la expropiación tramitada en el expediente Ref: SM/KB 04049-F01.

No obstante, posteriormente, al remitirse el expediente administrativo, el recurso se amplía al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de junio de 2005, por el que se inicia la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cícer", en el expediente Ref: SM/KB 04049-F01. Y es en este expediente de expropiación en el que se dicta, entre otros, el acuerdo del Ayuntamiento y GEURSA de adjudicar en pago de justiprecio, la parcela antes citada.

En realidad, la cuestión se centra en determinar si el Ayuntamiento estaba facultado para ceder en pago de justiprecio por la expropiación forzosa de los terrenos situados en el lugar denominado "parcela de la Cícer" una serie de parcelas (52, 55, 64-A, 73-A, 76-B, 74-A y 84-A del Polígono II, Sector 4 de Tamaraceite), alegando la parte actora que el Ayuntamiento carecía de todo poder de disposición en concepto de dueño de las mismas, ya que estas parcelas debían ser entregadas a la Comunidad de Bienes Isleta Alta.

Así, relata que el 15 de marzo de 1991 se firmó un convenio urbanístico entre los representantes de los propietarios de determinados terrenos en Isleta Alta y el Ayuntamiento de Las Palmas de G.C ante la solicitud de éste de que se le cediesen unos 50.000 m2 para fines dotacionales educativos. Estos terrenos estaban incluidos en la finca registral

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias



Expediente mod cred  
Órgano de...  
166



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?sv=s>

006754ad126011536d07e41560a0900h





nº 12.486 (antes 44.59) inscrita en el Registro de la Propiedad nº de Palmas de G.C., Tomo 2157, Libro 150, folio 56, y propiedad de la comunidad recurrente.

Como contrapartida a la cesiones del convenio, el Ayuntamiento reconocía a los propietarios el derecho a ser compensados en el Sector 12 Industrial-Barranco Seco. El plazo máximo para proceder a la compensación era de 5 años, y en caso de no producirse tal compensación se podía optar por otros suelos o su equivalente en dinero.

La compensación por los terrenos cedidos nunca se llevó a cabo en la forma prevista en el convenio ya que el ámbito de Barranco Seco no se desarrolló. A lo largo de los años siguientes se barajaron distintas posibilidades de compensación en otros lugares, sin llegar a concretar ninguna. Finalmente, el 5 de marzo de 1997 el Ayuntamiento remitió un escrito al representante de los propietarios al que se adjuntaba un informe redactado por técnicos municipales de 28 de noviembre de 1996, en el cual se contenía una propuesta de compensación en el Plan Parcial de Tamaraceite tras mencionar que la compensación prevista en el Barranco Seco no había sido posible.

Los propietarios contestaron por escrito de 31 de marzo de 1997 en el que ponían de manifiesto que los terrenos cedidos en 1991 tenían una superficie mayor que la reflejada en el convenio y condicionaban la aceptación de la propuesta a que se tuviera en cuenta esta diferencia.

El 2 de abril de 1998 se firma la escritura de constitución de la Junta de Compensación denominada "La Galera del Polígono II del Sector 4 del Plan Parcial de Tamaraceite", escritura que firma una mandataria verbal de la Comunidad de Bienes Isleta Alta.

Entre las fincas aportadas al proceso reparcelatorio (incluidas o adscritas a la gestión del Polígono II-Sector S-4 del Plan Parcial de Tamaraceite) se encuentra la de la Comunidad de Bienes Isleta Alta con la superficie total de 52.143 m2. En esta escritura el Ayuntamiento acepta la condición impuesta, esto es, la de considerar que la superficie cedida era de 52.143 m2 e incluir dicho suelo en la gestión urbanística que operaba el proyecto de compensación.

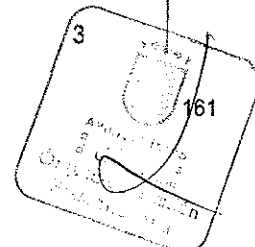
Sin embargo, posteriormente el Ayuntamiento comete un error al identificar el sistema general adscrito a efectos de su gestión al Plan Parcial Tamaraceite (al señalar en esa escritura el SG-25, perteneciente a otros propietarios), puesto que la Comunidad nunca fue propietaria de los terrenos destinados al SG-25, sino de los correspondientes al SG-09 que se cedían con arreglo a lo dispuesto en el convenio urbanístico de 1991.

Por ello, y entendiendo que la compensación por los terrenos cedidos en el convenio no se había llegado a producir legalmente, el 22 de mayo de 2001 la Comunidad ejercita la opción prevista en la cláusula 5ª del Convenio exigiendo al Ayuntamiento el justo precio en dinero. Y el Ayuntamiento contesta por escrito de fecha 28 de febrero de 2001 que no procede la indemnización al considerar que los propietarios de terrenos en Isleta Alta ya habían aceptado la compensación en Tamaraceite. En idéntico sentido se pronuncia meses más tarde un Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. celebrada en sesión ordinaria el 19 de septiembre de 2002.

El sentido de este acuerdo de la Comisión de Gobierno se ve ratificado por el Ayuntamiento en escrito de 24 de octubre de 2003.

La discrepancia entre la efectiva materialización de esas parcelas en el

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias



167

Expediente mod cred



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?osv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h



proyecto de compensación provocó que la actora interpusiese recurso contencioso-administrativo para que se condenase a la Administración a pagar una cantidad determinada de dinero (que se siguió como Procedimiento Ordinario nº 108/2004 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas).

En este procedimiento judicial el Ayuntamiento ratificó en varias ocasiones que la compensación por los terrenos del convenio urbanístico de 1991 ya se había producido con el reconocimiento a la Comunidad de Bienes Isleta Alta en la Junta de compensación del Polígono II del Plan Parcial de Tamaraceite de la superficie de 52.143 m<sup>2</sup>, adscritos como SG-25. Esto suponía, según el propio Ayuntamiento, que la Comunidad de Bienes era adjudicataria de las parcelas 52, 55, 64-A, 76-B, 73-A, 74-A y 84-A resultantes de dicho procedimiento reparcelatorio. En este procedimiento además se aclaró que tras una sentencia del TS de 16 de julio de 1996 la adscripción del SG-25 al Polígono II del Plan Parcial de Tamaraceite había quedado sin efecto, y a partir de ese momento el Ayuntamiento podía ofrecer esos terrenos a la Comunidad de Bienes de Isleta Alta. Por ello, la actora dio por buena la explicación desistiendo del procedimiento judicial antes citado el 3 de octubre de 2005. Con ello, la actora daba por buenos los acuerdos de 5 de marzo de 2002 y el de 19 de septiembre de 2002.

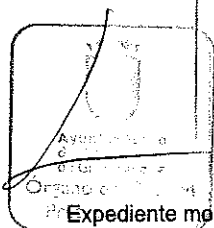
Pese a lo anterior, el BOP de Las Palmas nº 78 publicó un anuncio de licitación de GEURSA por el que se licita la "subasta para la enajenación de la parcela 76-B, situada en el camino de Tamaraceite sin número, en el sector 4. polígono II, en el barrio de Tamaraceite". Es entonces cuando se solicita certificación registral de la propiedad de la parcela 76-B resultando que dicha parcela estaba en poder de GEURSA, siendo su transmitente un mero fiduciario que no lo notifica a los actores, lo que motivó la interposición del presente recurso y otro frente al anuncio de subasta que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3.

Se ha podido comprobar que el Ayuntamiento dispuso en junio de 2005 de unas parcelas sobre la que no tenía disposición por estar en posesión únicamente con carácter fiduciario hasta su entrega a la Comunidad de Bienes Isleta Alta. Esta disposición se hace mediante la dación en pago de justiprecio por una expropiación que la corporación lleva a cabo sobre una parcela propiedad de GEURSA. Este procedimiento expropiatorio así como la dación en pago, jamás fue comunicado a la actora pese al interés legítimo que ostenta.

**SEGUNDO.-** Asiste la razón a la parte actora al sostener que el Ayuntamiento carecía de poder de disposición sobre las parcelas situadas en el Barrio de Tamaraceite, pues las mismas habían sido adjudicadas a la actora en virtud del Convenio Urbanístico celebrado entre las partes en el año 1991. Ello se acredita con la numerosa documental aportada por dicha parte, en el que el propio Ayuntamiento reconoce dicha situación. Pero es más, la versión que de los hechos se da por la parte actora fue mantenida por el propio Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario nº 108/2004 que en su día se siguió ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas, por lo que es palmaria y evidente la temeridad del Ayuntamiento al sostener su posición procesal.

Por otro lado, debe ser tenido en cuenta, que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 se dictó sentencia de fecha 22 de mayo de 2009 por la que, estimando parcialmente el recurso interpuesto por los

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias



Expediente mod cred

168



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?sv=s>

006754ad126011536d07e41560a0900h



37

mismos actores, y sobre cuestión que guarda íntima relación con la que es objeto de este recurso, anuló el anuncio de fecha 16 de junio de 2006 por la que se hacía pública la subasta para la enajenación de la parcela 76-B por parte de GEURSA, al declarar que el Ayuntamiento carecía de la facultad para transmitir dicha finca a GEURSA.

Finalmente, y realmente significativo a los efectos de ratificar la versión de la actora, es la documental aportada por la recurrente en fecha 28 de abril de 2010 (estando concluidas las actuaciones), consistente en el Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2009, conforme al cual, tras informarse por el Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio sobre la situación del convenio suscrito el 15 de marzo de 2001 entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Bienes La Isleta Alta, los acuerdos contradictorios de la Comisión de Gobierno de 19 de septiembre de 2002 y la Junta de Gobierno de 7 de abril de 2005, la situación actual de las parcelas 52, 55, 64-A, 73-A, 74-A, 76-B y 84-A; y el informe de los Servicios Jurídicos de 7 de octubre de 2009, acuerda: *"revisar la enajenación a Geursa de las parcelas aludidas a fin de que este Ayuntamiento proceda, en la medida de lo posible, a cumplir con las obligaciones pactadas con la Comunidad de Bienes La Isleta Alta, a dar traslado de este acuerdo a Geursa y a los servicios afectados a fin de que procedan a su cumplimiento, ordenando asimismo la incoación de diligencias informativas a fin de esclarecer los hechos reseñados"*.

Es decir, el propio Ayuntamiento, viene a reconocer el error padecido al ceder a GEURSA las parcelas que habían sido adjudicadas a la actora, por lo que, a la vista de lo anterior procede anular los actos administrativos impugnados.

Ahora bien, en cuanto al resto de lo solicitado por la recurrente (que se ordene al Ayuntamiento la inmediata y definitiva entrega de la propiedad y posesión de las parcelas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A y 84A del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaraceite a sus legítimos propietarios (la Comunidad de Bienes Isleta Alta en cumplimiento del convenio urbanístico de 1991 y los acuerdos subsiguiente) no procede realizar dicho pronunciamiento, pues el mismo implica ir más allá de las consecuencias legales de la nulidad de los actos impugnados. Así, una cosa es que se declare la nulidad de la cesión de las parcelas realizadas por el Ayuntamiento a favor de GEURSA, y otra que sin más, se condene al Ayuntamiento a la entrega inmediata de las parcelas a favor de la actora, pues dicha entrega debe llevarse a cabo a través del expediente en su día iniciado y que deberá ser continuado a tales efectos. Igualmente no cabe realizar pronunciamiento en materia de indemnización al no quedar acreditado, sin que la existencia del mismo, así como las bases de su cuantificación pueda quedar para fase de ejecución.

**TERCERO.-** Por todo ello, procede la estimación parcial del recurso, procediendo la imposición de costas al Ayuntamiento demandado por su temeridad procesal, de conformidad con el artículo 139 LJCA.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**FALLO**

5  
163  
169

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias



Expediente mod cred



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vall/Doc/index.jsp?csu=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



338

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso interpuesto por la Procuradora [REDACTED] en nombre y representación de la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, se anulan los actos administrativos identificados en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución, desestimando el resto de las pretensiones; todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, que, en su caso, deberá interponerse en este Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación. Siendo indispensable que el recurrente acredite, al interponer el recurso, haber consignado la cantidad de Cincuenta euros. Dicha consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad BANESTO, con número 3416 000 22 0040 06.

Llévese testimonio a los autos y archívese el original, devolviéndose el expediente a su lugar de origen una vez firme.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Vence: 15/10/10*

**PUBLICACIÓN.**- Dada, leída y publicada fue la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, estando la misma celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Papel de oficio de la Administración de Justicia en Canarias



Expediente mod cred  
Organismo de las Palmas de Gran Canaria

170



5006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=s5006754ad126011536d07e41560a0900h>

AREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Unidad de Gestión Urbanística  
Ref.: S/M/mj  
Exp.: 04048-F01(EXP)  
Doc.: JGC01



## PROPUESTA DE ACUERDO

**ASUNTO:** Dar cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de la Sentencia núm. 267/2010, de 22 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5, rectificadora por Auto de 14 de diciembre de 2010, que estima parcialmente el recurso núm. 40/2006 interpuesto por la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA contra los acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 7 de abril y 2 de junio de 2005, anulando los mismos.

La Directora General de Ordenación y Gestión Urbanística, del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente Propuesta de Acuerdo:

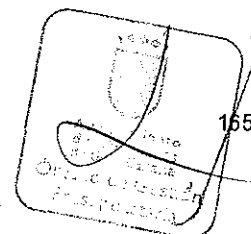
### ANTECEDENTES

1.- El 15 de marzo de 1991 se firma un Convenio entre los representantes de los propietarios de determinados terrenos en Isleta Alta y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ante la solicitud de éste de que se le cediesen unos 50.000 m<sup>2</sup>. para fines educativos. Como contrapartida, el Ayuntamiento reconocía a los propietarios el derecho a ser compensados en el Sector 12-Industrial Barranco Seco. Esta compensación nunca se llevó a cabo en la forma prevista en el Convenio ya que el ámbito de Barranco Seco no se desarrolló.

El 2 de abril de 1998 se firma la escritura de constitución de la Junta de Compensación denominada "La Galera del Polígono II del Sector 4 del Plan Parcial de Tamaraceite" a la que asiste y firma una mandataria verbal de la Comunidad de Bienes Isleta Alta, cuyo suelo es incluido en la gestión urbanística que operaba el Proyecto de Compensación.

2.- La Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005 acuerda el inicio de la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas parcela de la Cícer.

3.- La Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 2 de junio de 2005 acuerda aceptar el mutuo acuerdo con la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), en el justiprecio de los bienes y derechos de su propiedad, situada en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominada "parcela de la Cícer", y efectuar el pago del mismo mediante la adjudicación de parcelas municipales.



171





AREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Unidad de Gestión Urbanística

Ref: SM/mj

Exp.: 049-F01(EXP)

Doc: JGC01



Entre las parcelas objeto de justiprecio estaban, entre otras, las parcelas denominadas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A, y 84A, pertenecientes al Sector 4-Polígono II de Tamaraceite.

4.- El 27 de junio de 2005 se celebra el Acta de mutuo acuerdo, ocupación y pago del justiprecio fijado en el expediente expropiatorio al que se ha hecho referencia.

5.- La COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, interpone contra los mencionados acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 7 de abril y 2 de junio ambos del 2005, recurso contencioso administrativo núm. 40/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5, que resuelve estimando parcialmente el mismo en Sentencia núm. 267/2010, de 22 de septiembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

*"Que ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso interpuesto por la Procuradora Dª [REDACTED] en nombre y representación de la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, se anulan los actos administrativos identificados en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución desestimando el resto de la pretensiones; todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio en costas procesales.*

*Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, que, en su caso deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación. Siendo indispensable que el recurrente acredite, al interponer recurso, haber consignado la cantidad de cincuenta euros. Dicha consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad BANESTO, con número 3416 000 22 0040 06.*

*Llévese testimonio a los autos y archívese el original, devolviéndose el expediente a su lugar de origen una vez firme.*

*Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo."*

6.- La precitada Sentencia fue rectificada por reciente Auto de 14 de diciembre de 2010 del mismo Juzgado que dicta lo siguiente

#### PARTE DISPOSITIVA

*Ha lugar parcialmente a la aclaración interesada por la Sra. [REDACTED] en nombre y representación de la Comunidad de Bienes Isleta Alta, rectificando*

León y Castillo, 270. 4ª Pta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 44 61 77  
Fax: 928 44 61 87  
gestion.urbanistica@laspa.msagc.es  
www.laspamsagc.es

2 de 5

Expediente mod cred

172

5006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?csv=s

006754ad126011536d07e41560a0900h



AREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Unidad de Gestión Urbanística  
Ref: SMmj  
Exp.: 04042-F01(EXP)  
Doc.: JGC01



los errores en la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2010, dictada en las presentes actuaciones, cuyo fallo queda la siguiente forma:

*"Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la Procuradora Dña. [REDACTED] en nombre y representación de la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, se anulan los actos administrativos identificados en el Antecedente de Hecho Primero y Segundo de esta resolución, desestimando el resto de las pretensiones; todo ello con expresa condena en costas al Ayuntamiento demandado por su temeridad procesal"*

*Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe recurso alguno.*

*Así lo acuerda, manda y firma Dña. [REDACTED] Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de las Palmas; doy fé.*

7.- Conviene mencionar que previo al fallo judicial que nos ocupa, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2009, tomó conocimiento del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Comunidad de Bienes Isleta Alta y acordó:

-Revisar la enajenación a Geursa de las parcelas aludidas a fin de que este Ayuntamiento proceda, en la medida de lo posible, a cumplir con las obligaciones pactadas con la Comunidad de Bienes Isleta Alta.

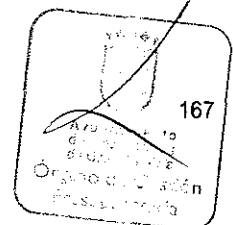
-Dar traslado de este acuerdo a Geursa y a los servicios afectados a fin de que procedan a su cumplimiento.

-Dar conocimiento a los efectos del presente acuerdo.

-Ordenar la incoación de diligencias informativas a fin de esclarecer los hechos reseñados.

8.- La Comunidad e Bienes Isleta Alta en escrito presentado ante este Ayuntamiento el día 1 de octubre de 2010, registro general de entrada núm. 160.013, solicita, en breve síntesis, el cumplimiento de la sentencia de 22 de septiembre de 2010, a los efectos de la entrega inmediata de las parcelas 52,55,64A, 76B, 73A, 74A, y 84A.

9.- Consta en el expediente escrito y documentación remitida por la Directora General de Ordenación y Gestión Urbanística en orden a elaborar desde el Servicio de Gestión



173

006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=5>  
006754ad126011536d07e41560a0900h

AREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
Unidad de Gestión Urbanística  
Ref: SMmj  
Exp. 04049-F01 (EXP)  
Doc: JGC01



Urbanística Propuesta de Resolución para elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad la ejecución de la Sentencia 267/2010.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I.- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, art. 104

II.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

### ACUERDO

**Primero.-** Quedar enterada del contenido y fallo de la Sentencia núm. 267/2010 de 22 de septiembre del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5, con las rectificaciones efectuadas por Auto de 14 de diciembre de 2010, que estima parcialmente el recurso núm. 40/2006 interpuesto por la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA; en concreto anula el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de inicio de expediente de expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de la Cicer" y el de la Junta de Gobierno 2 de junio de 2005, que acuerda el pago del justiprecio a la entidad GEURSA con parcelas, entre otras, en el Sector 4 de Tamaraceite.

En cuanto al resto de lo solicitado por el recurrente, (que se ordene al Ayuntamiento la inmediata y definitiva entrega a la propiedad y posesión de las parcelas 52,55,64A, 76B, 73A, 74A, y 84A del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaraceite a sus legítimos propietarios (la Comunidad de Bienes Isleta Alta en cumplimiento del convenio urbanístico de 1991 y los acuerdo subsiguientes) resuelve la Sentencia que, no procede realizar dicho pronunciamiento, pues ello implica ir más allá de las consecuencias legales de la nulidad de los actos impugnados. Así, una cosa es que se declare la nulidad de la cesión de las parcelas realizadas por el Ayuntamiento a favor de GEURSA, y otra que sin más, se condene al Ayuntamiento a la entrega inmediata de las parcelas a favor de la actora, pues dicha entrega debe llevarse a cabo a través del expediente en su día iniciado y que deberá ser continuado a tales efectos. Igualmente no cabe realizar pronunciamiento en materia de indemnización al no quedar acreditado, sin que la existencia del mismo, así como las bases de su cuantificación pueda quedar para fase de ejecución.

**Segundo.-** No recurrir en apelación la precitada sentencia en coherencia con el acuerdo adoptado por esta Junta el día 3 de diciembre de 2009, excepto en lo relativo a la condena en costas a este Ayuntamiento demandado.

León y Castillo, 270 4ª Planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 44 61 77  
Fax: 928 44 61 87  
gestion.urbanistica@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

4 de 5

Expediente mod cred

174

S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
[http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=s-](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=s-006754ad126011536d07e41560a0900h)  
006754ad126011536d07e41560a0900h



ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Unidad de Gestión Urbanística

Ref.: SWmj

Exp.: 04049-F01(EXP)

Dpto.: JGC01



Tercero.- A fin de que la Sentencia se lleve a su puro y debido efecto, procedáse a realizar los informes y trámites conducentes a la recuperación de las parcelas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A, y 84A del Sector 4, Polígono II, Tamaraceite, a fin de que sean entregadas a la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA.

Cuarto. Comuníquese al Juzgado de lo Contencioso Nº 5 el presente acuerdo y notifíquese a las partes interesadas y afectadas por la Sentencia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2010

LA DIRECTORA GENERAL DE  
ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA DEL  
ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO,  
VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
(J.G.C., de 19/09/07: Decreto nº 10261, de 14/05/09)



Fdo. Antonia María García Carló.

EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.- Sergio Monche Maristany

Vº. Bº. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL  
DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y  
AGUA

(Decreto nº 8870, de 23/04/09)

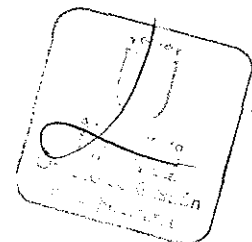


Fdo. Néstor Hernández López.

León y Castillo, 270. 4ª Planta  
38004 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. 928 44 61 77  
Fax. 928 44 61 87  
gestion.urbanistica@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

5 de 5

Expediente mod cred



169

175



S006754ad1280115386d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s>  
006754ad1280115386d07e41560a0900h

171



Admin: Tributos Cedidos de Las Palmas  
Núm. de expediente: 20120000423134  
Fecha de presentación de julio de 2012  
Impresos adjuntos:



Documento:

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas  
Servicio de Urbanismo  
Gestión Urbanística  
Ref.: FCR/slr  
Exp.: 04049-F01 (EXP)  
Doc.: AC02

**ACTA DE MUTUO ACUERDO CON LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA (GEURSA) PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS PARCELAS DENOMINADAS 52, 55, 64A, 73A, 74A Y 84A, PERTENECIENTES AL SECTOR 4 - POLÍGONO II DE TAMARACEITE, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA (R. C. A. 40/2006), EN EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN DE LAS FINCAS SITAS EN LAS CALLES SECRETARIO PADILLA/PIZARRO, DENOMINADAS "PARCELA DE LA CÍCER".**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2012, reunidos en la Concejalía del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, a las once horas, don Martín Muñoz García-Borbolla, asistido por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, don Felipe Mba Ebebele.

Por la otra parte, comparece don [redacted] mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la [redacted] provisto de DNI núm. [redacted]

**INTERVIENEN**

Don Martín L. Muñoz García-Borbolla, en virtud de su expresado cargo, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que posee Cédula de Identificación Fiscal núm. P-3501700-C.

La facultad del señor compareciente, para la formalización de actos administrativos que afecten a terceros y, por ende, la firma de documentos, le resulta del Decreto del alcalde núm. 385/2012, de 3 de enero, por el que se procede a su nombramiento como concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, y del Decreto del alcalde núm. 15708/2011, de fecha 17 de junio, de delegación de competencias, y en el ejercicio efectivo de las funciones establecidas en el art. 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Felipe Mba Ebebele, secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, en el ejercicio de su expresado cargo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don [redacted] interviene en nombre y representación de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (en anagrama,

Plaza de la Constitución, nº 2 - 1º planta  
35001 - Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 44 61 77 / 928 44 62 00  
928 44 63 63 / 928 44 64 98  
Fax: 928 24 84 94  
www.fapalmasgc.es

1 de 8

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS 502  
Entrada: 1/03/2012 hora 13:56  
Fecha: 20/07/2012  
Asient: 1765 Diario 104

Expediente mod cred  
176

07/08



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



*[Handwritten signature]*

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas  
Servicio de Urbanismo  
Gestión Urbanística  
Ref.: FCR/sr  
Exp.: 04049-F01 (EXP)  
Doc.: AC02

*[Handwritten signature]*

GEURSA), con CIF núm. A-35660844. Constituida en virtud de Escritura de escisión parcial de la "Sociedad Municipal de Aparcamientos y Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.", escritura autorizada por el Notario de esta Capital don [REDACTED] el día 7 de mayo de 2001, al número 1.568 de orden, e inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 1.554, folio 59, sección 8ª, Hoja G. C. - 26.266, inscripción 1ª.

Actúa en representación de la citada entidad, en virtud de Escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de fecha 6 de junio de 2012, otorgada con fecha 19 de junio de 2012 por el Notario don [REDACTED], bajo el número [REDACTED] de su protocolo, original que me exhibe, retira y manifiesta estar vigente, obrando copia del mismo en el expediente.

*[Handwritten signature]*

Todos los comparecientes tienen la capacidad legal bastante para suscribir la presente acta y:

**EXPONEN**

*[Handwritten signature]*

1.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2005, acordó iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "parcela de La Cicer", propiedad de GEURSA, afectadas por el Plan General Municipal de Ordenación para uso dotacional, en sus clases de espacio libre y equipamiento, siendo el justiprecio a satisfacer por la Administración mediante la adjudicación de parcelas municipales de valor equivalente al bien expropiado.

2.- Con fecha 27 de junio de 2005, fue suscrita por esta administración y por GEURSA el Acta de Mutuo Acuerdo, Ocupación y Pago del Justiprecio fijado en el expediente expropiatorio señalado, satisfaciendo el mismo mediante la adjudicación en pleno dominio de las fincas en los sectores de Díaz Casanova (parcelas de la G01 a G22, H07, H13, H15, H17, H18, H19 H21, H22), Tamaraccite (parcelas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A, 84A) y Las Torres (parcela 96B).

3.- Por la representación procesal de la Comunidad de Bienes Isleta Alta, fue presentado recurso contencioso-administrativo (40/2006), sustanciándose el mismo ante el Juzgado núm. 5 de Las Palmas de Gran Canaria, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 7 de abril de 2005, de inicio del expediente expropiatorio, así como la adjudicación en pago a GEURSA de la parcela 76-B del Polígono II, Sector 4 de Tamaraccite, en relación con la subasta publicada en el BOP núm. 78 de 21 de junio, por medio de la cual GEURSA sacaba a licitación la referida parcela.

Plaza de la Constitución, nº 2 - 1ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 44 61 77 / 928 44 62 00  
928 44 63 63 / 928 44 64 98  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

Expediente mod cred

*[Handwritten signature]*  
71  
177



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?csv=S>  
006754ad126011536d07e41560a0900h



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas  
 Servicio de Urbanismo  
 Gestión Urbanística  
 Ref.: FCR/sir  
 Exp.: 04049-F01 (EXP)  
 Doc.: AC02



Dicho recurso dio como resultado el fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2010, y el posterior Auto aclaratorio de la misma, que tuvieron como consecuencia la anulación de la adjudicación en pago a GEURSA de las parcelas correspondientes al sector de Tamaraceite incluidas en el Acta de Mutuo Acuerdo, Ocupación y Pago del Justiprecio suscrita con fecha 27 de junio de 2005. Conviene señalar que de las parcelas objeto de adjudicación, la denominada 76B no se encuentra en posesión de GEURSA, por haber sido transmitida a un tercero. El resto de las parcelas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad Núm. 2 con la siguiente descripción:

**Parcela 52 del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.  
 Terreno de forma trapezoidal.  
**Medida superficial:** 2.336,00 m<sup>2</sup>.  
**Linderos:** al Noroeste, con la calle P23; al Sudeste, con la calle P22; al Nordeste, con la calle T11; y al Sudoeste, con la calle T20.  
**Referencia catastral:** no catastrado DS5038S.  
**Denominación:** Parcela 52 del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.  
**Titular registral:** GEURSA.  
**Título de adquisición:** certificación, de fecha 27-06-2005, del secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.  
**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita en el Registro n.º 2 de los de Las Palmas, sección 2.ª, finca número 23.950, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 90, inscripción 2.ª.  
**Cargas:** gravada con la anotación preventiva de interposición del recurso contencioso-administrativo, que se sigue en el procedimiento ordinario n.º 40/2006, a favor de la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, ordenada en Auto de firme dictado el 17 de enero de 2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5, según mandamiento expedido el 8 de febrero de 2007 por la secretaria del referido juzgado. Resulta de la anotación letra "A" de la finca, practicada con fecha 7 de marzo de 2007.

**Parcela 55 del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.  
 Terreno de forma rectangular.  
**Medida superficial:** 2.999,00 m<sup>2</sup>.

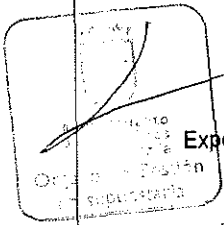
Plaza de la Constitución, nº 2 - 1ª planta  
 35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf: 928 44 61 77 / 928 44 62 00  
 928 44 63 63 / 928 44 64 98  
 Fax: 928 24.84.94  
 www.laspalmasgc.es

Expediente mod cred

006754ad126011536d07e41580a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cvvs=006754ad126011536d07e41580a0900h>



178



*[Handwritten signature]*

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas  
 Servicio de Urbanismo  
 Gestión Urbanística  
 Ref.: FCR/slr  
 Exp.: 04049-F01 (EXP)  
 Doc.: AC02

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

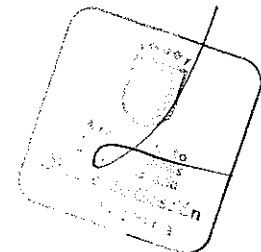
**Linderos:** al Noroeste, con la calle P23; al Sudeste, con la calle P22; al Nordeste, con la calle T23; y al Sudoeste, con la calle T24.  
**Referencia catastral:** no catastrado DS5038S.  
**Denominación:** Parcela 55 del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.  
**Titular registral:** GEURSA.  
**Título de adquisición:** certificación, de fecha 27-06-2005, del secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.  
**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita en el Registro n.º 2 de los de Las Palmas, sección 2.ª, finca número 23.958, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 100, inscripción 2.ª.  
**Cargas:** gravada con la anotación preventiva de interposición del recurso contencioso-administrativo, que se sigue en el procedimiento ordinario n.º 40/2006, a favor de la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, ordenada en Auto de firme dictado el 17 de enero de 2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5, según mandamiento expedido el 8 de febrero de 2007 por la secretaria del referido juzgado. Resulta de la anotación letra "A" de la finca, practicada con fecha 7 de marzo de 2007.

**Parcela 64A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.  
**Terreno de forma irregular.**  
**Medida superficial:** 2.437,00 m<sup>2</sup>.  
**Linderos:** al Noroeste, con la calle P17 y las parcelas 64-C y 64-D; al Sudeste, con la parcela 64-B; al Nordeste, con la calle T24; y al Sudoeste, con medianeras de edificaciones existentes en el barrio de La Galera.  
**Referencia catastral:** no catastrado DS5038S.  
**Denominación:** Parcela 64A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.  
**Titular registral:** GEURSA.  
**Título de adquisición:** certificación, de fecha 27-06-2005, del secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.  
**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita en el Registro n.º 2 de los de Las Palmas, sección 2.ª, finca número 23.968, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 126, inscripción 2.ª.  
**Cargas:** gravada con la anotación preventiva de interposición del recurso contencioso-administrativo, que se sigue en el procedimiento ordinario n.º 40/2006, a favor de la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, ordenada en Auto de firme dictado el 17 de enero de 2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5, según

Plaza de la Constitución, nº 2 1ª planta  
 35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf: 928 44 61 77 / 928 44 62 06  
 928 44 63 63 / 928 44 64 98  
 Fax: 928 24 84 94  
 www.laspalmasgc.es

4 de 8



173

*[Handwritten signature]*

Expediente mod cred



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=s>  
 006754ad126011536d07e41560a0900h



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas  
 Servicio de Urbanismo  
 Gestión Urbanística  
 Ref.: FCR/elr  
 Exp.: 04049-F01 (EXP)  
 Doc.: AC02



mandamiento expedido el 8 de febrero de 2007 por la secretaria del referido juzgado. Resulta de la anotación letra "A" de la finca, practicada con fecha 7 de marzo de 2007.

**Parcela 73A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.  
**Terreno de forma rectangular.**  
**Medida superficial:** 1.120,00 m<sup>2</sup>.  
**Línderos:** al Noroeste, con las parcelas 73-B y 73-C; al Sudeste, con la calle T-25; al Nordeste, con la calle P-27; y al Sudoeste, con la calle P-26.  
**Referencia catastral:** no catastrado DS5038S.  
**Denominación:** Parcela 73A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.  
**Titular registral:** GEURSA.  
**Título de adquisición:** certificación, de fecha 27-06-2005, del secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.  
**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita en el Registro n.º 2 de los de Las Palmas, sección 2.ª, finca número 23.981, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 152, inscripción 2.ª.  
**Cargas:** gravada con la anotación preventiva de interposición del recurso contencioso-administrativo, que se sigue en el procedimiento ordinario n.º 40/2006, a favor de la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, ordenada en Auto de firme dictado el 17 de enero de 2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5, según mandamiento expedido el 8 de febrero de 2007 por la secretaria del referido juzgado. Resulta de la anotación letra "A" de la finca, practicada con fecha 7 de marzo de 2007.

**Parcela 74A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.  
**Terreno de forma rectangular.**  
**Medida superficial:** 856,00 m<sup>2</sup>.  
**Línderos:** al Noroeste, con la parcela 74-B; al Sudeste, con la calle T-25; al Nordeste, con la calle P-26; y al Sudoeste, con la calle P-25.  
**Referencia catastral:** no catastrado DS5038S.  
**Denominación:** Parcela 74A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.  
**Titular registral:** GEURSA.  
**Título de adquisición:** certificación, de fecha 27-06-2005, del secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Plaza de la Constitución, nº 2 - 1ª planta  
 35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
 Tel: 928 44 61 77 / 928 44 62 00  
 928 44 63 63 / 928 44 64 98  
 Fax: 928 24 84 94  
 www.laspalmasgc.es

5 de 8

Expediente mod cred

180



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?osvms=006754ad126011536d07e41560a0900h>



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas  
 Servicio de Urbanismo  
 Gestión Urbanística  
 Ref.: FCR/ur  
 Exp.: 04049-F01 (EXP)  
 Doc.: AC02

**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita en el Registro n.º 2 de los de Las Palmas, sección 2.ª, finca número 23.984, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 158, inscripción 2.ª.

**Cargas:** gravada con la anotación preventiva de interposición del recurso contencioso-administrativo, que se sigue en el procedimiento ordinario n.º 40/2006, a favor de la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, ordenada en Auto de firme dictado el 17 de enero de 2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5, según mandamiento expedido el 8 de febrero de 2007 por la secretaria del referido juzgado. Resulta de la anotación letra "A" de la finca, practicada con fecha 7 de marzo de 2007.

**Parcela 84A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite:**

**Situación:** barrio de Tamaraceite, Distrito 8 sección 8.

**Terreno** de forma rectangular.

**Medida superficial:** 886,00 m<sup>2</sup>.

**Linderos:** al Noroeste, con la parcela 84-B; al Sudeste, con la calle T-25; al Nordeste, con la calle P-25; y al Sudoeste, con calle P-24.

**Referencia catastral:** no catastrado DS5038S.

**Denominación:** Parcela 84A del Sector 4 - Polígono II de Tamaraceite.

**Titular registral:** GEURSA.

**Título de adquisición:** certificación, de fecha 27-06-2005, del secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Inscripción en el Registro de la Propiedad:** inscrita en el Registro n.º 2 de los de Las Palmas, sección 2.ª, finca número 23.995, obrante al Tomo 1.773, libro 251, folio 180, inscripción 2.ª.

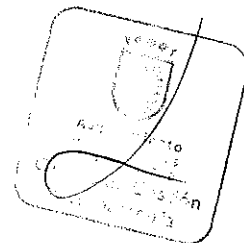
**Cargas:** gravada con la anotación preventiva de interposición del recurso contencioso-administrativo, que se sigue en el procedimiento ordinario n.º 40/2006, a favor de la COMUNIDAD DE BIENES ISLETA ALTA, ordenada en Auto de firme dictado el 17 de enero de 2007, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5, según mandamiento expedido el 8 de febrero de 2007 por la secretaria del referido juzgado. Resulta de la anotación letra "A" de la finca, practicada con fecha 7 de marzo de 2007.

4.- La Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2010, tomó conocimiento de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5, rectificada por Auto de 14 de diciembre de 2010, que estimó parcialmente el recurso 40/2006 interpuesto por la Comunidad de Bienes Isleta Aita, y adoptar los acuerdos que procedan en relación con la misma.

Plaza de la Constitución, nº 2 - 1ª planta  
 35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf: 928 44 61 77 / 928 44 62 06  
 928 44 63 65 / 928 44 64 98  
 Fax: 928 24 84 94  
 www.laspalmasgc.es

6 de 8

Expediente mod cred



175

S006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas  
 Servicio de Urbanismo  
 Gestión Urbanística  
 Ref.: FCR/ir  
 Exp.: 04049-F01 (EXP)  
 Doc.: AC02



5.- Con fecha 29 de abril de 2011 se emitió informe técnico de valoración de las parcelas en posesión de GEURSA con el objeto de su devolución a este ayuntamiento, resultando un valor total de las parcelas de SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.096.250 €).

6.- Así mismo, y en lo que a la ejecución de la referida sentencia se refiere, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5 ha remitido oficio solicitando a esta administración el cumplimiento efectivo de la misma. Con el objeto de cumplir estrictamente los términos de la sentencia, se ha procedido a requerir a la Comunidad de Bienes Isleta Alta para que delimite la superficie objeto de compensación con las parcelas entregadas en pago a GEURSA. Para ello se ha realizado un informe técnico histórico y planimétrico que concluye con una superficie resultante a compensar de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (41.406,79 m<sup>2</sup>). De dicho informe se ha dado traslado a la citada Comunidad de Bienes con fecha 10 de mayo de 2012, registro de salida núm. 24.194. Una vez sean cotejados los títulos presentados con las superficies delimitadas se valorarán las parcelas que deban compensarse a la Comunidad de Bienes Isleta Alta con las parcelas ahora recuperadas de GEURSA.

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** Por parte del representante de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística (GEURSA), se procede a la entrega de las fincas descritas en el exponendo 3, con el objeto de dar cumplimiento efectivo a la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 5, en el R. C. A. núm. 40/2006, que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria acepta a través de su representante, a cuyo nombre deberán ser inscritas como Sistema General 25 (Confital).

**Segunda.-** Así mismo, el representante de GEURSA reconoce expresamente que ha recibido el pago del resto del justiprecio no anulado -30 parcelas en la Urbanización Díaz Casanova y 1 en Las Torres-.

**Tercera.-** Como consecuencia de la devolución a esta administración de las parcelas de Tamaraceite, y quedando en suspenso la fase de determinación de parte del justiprecio correspondiente a la expropiación efectuada (parcela de La Cicer), ambas partes se comprometen a iniciar los trámites necesarios para llegar a un mutuo acuerdo en la sustitución del pago del mismo.

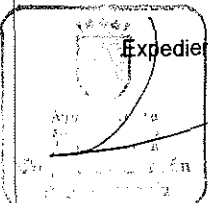
Plaza de la Constitución, nº 2 - 1ª planta  
 35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf.: 928 44 61 77 / 928 44 62 00  
 928 44 63 63 / 928 44 64 98  
 Fax: 928 24.84.94  
 www.laspalmasgc.es

7 de 8



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csvs=006754ad126011536d07e41560a0900h>



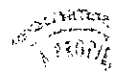
182



006754ad126011536d07e4156da0900h



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas  
Servicio de Urbanismo  
Gestión Urbanística  
Ref.: FCR/slr  
Exp.: 04049-F01 (EXP)  
Doc.: AC02



Cuarta.- La presente Acta de Mutuo Acuerdo se incardina en el procedimiento dispuesto por el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante el que, convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

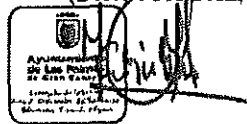
Quinta.- El pago del justiprecio está exento de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes o arbitrios, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Y en prueba de todo lo expuesto, los reunidos firman la presente, que se extiende por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA  
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS  
(Decreto 385/2012, de 3 de enero)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Martín L. Muñoz García-Borbolla



Felipe Mba Ebebele

POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL  
DE GESTIÓN URBANÍSTICA (GEURSA)



Néstor García Ferr



Admon. Tributos Cedidos de Las Palmas  
Lugar y fecha: Las Palmas de Gran Canaria, 30 de Julio de 2012  
Documento:

N.º de presentación 20120000(2333)

Para la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han presentado los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números de justificante que se relacionan y, si procede se ha acreditado su pago según validación mecánica al pie.

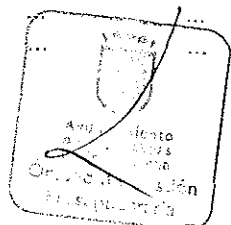
Se ha presentado copia del documento que se conserva en esta oficina para la comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o precisión de la liquidación, o liquidaciones complementarias que sean procedentes.



Admon. Tributos Cedidos de Las Palmas  
Se solicita al Registrador de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles que efectúe  
NOTA DE AFECCIÓN FISCAL por la que los bienes y derechos transmitidos quedarán afectos a la responsabilidad del pago de las cantidades líquidas o no, correspondientes a los tributos que gravan tales transmisiones o adquisiciones, así como cuando se hayan acogido a algún beneficio fiscal cuya definitiva elección dependa del cumplimiento de ulteriores requisitos.

Plaza de la Constitución, nº 2 - 1ª planta  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 44 61 77 / 928 44 62 00  
928 44 63 63 / 928 44 64 98  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmaspc.es

Expediente mod cred



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
http://sedelectronica.laspalmaspc.es/valDoc/index.jsp?csvs=

006754ad126011536d07e4156da0900h

006754ed126011536d07e41560a0900h



...TRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NUMERO DOS

Presentado el precedente documento en esta Oficina, ésta es, Acta de entrega de mutuo acuerdo expedida en esta Ciudad, el cuatro de Julio de dos mil doce, suscrita por los siguientes Señores: por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Don Martín L. Muñoz García-Borbolla, Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, y por Don Felipe Mba Ebebele, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; y en representación de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística -GEURSA-, Don [REDACTED] en unión de copias compulsadas por el Jefe del Servicio del Ayuntamiento con fecha 22 de agosto de 2012 de la Sentencia dictada el veintidós de Septiembre de dos mil diez, por Doña [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Cinco de Las Palmas, así como del Auto de rectificación de dicha sentencia, expedida en esta Ciudad, el catorce de Diciembre de dos mil diez, por Doña [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Magistrado-Juez del mencionado Juzgado, al objeto de hacer constar la redacción correcta del Fallo de la indicada Sentencia; a las doce horas cincuenta y ocho minutos del día veinte de julio de dos mil doce, bajo el Asiento 1785 del Diario 104, N° de Entrada 1783/2012; y previa calificación registral conforme al Art.18 L.H. y concordantes de su Reglamento: .....

Inscribo el dominio de las fincas objeto del mismo a favor del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a los Folios 91, 100, 126, 152, 158 y 180 del Libro 251 de la Sección 2ª, Tomo 1773, Fincas nºs 23950, 23955, 23968, 23981, 23984 y 23995 e Inscripción 3ª.- .....

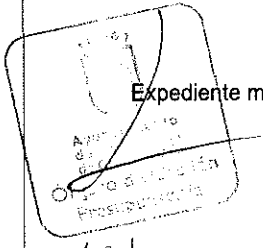
Al propio tiempo ha sido extendida al margen de las inscripciones practicadas la nota de afección fiscal correspondiente, por plazo de cinco años.- .....

Asimismo, se han cancelado seis notas de afección fiscal por caducidad.- .....

Las Palmas de Gran Canaria a uno de septiembre de dos mil doce.-



Expediente mod cred



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/indic.jsp?csv=006754ed126011536d07e41560a0900h>



000611

**INFORMACIÓN: ( Protección Registral de los Consumidores)**

El contenido del asiento a que se refiere la nota precedente se encuentra bajo la protección de los Tribunales y artículo 1 de la Ley Hipotecaria - y produce todos los efectos previstos en la Legislación Hipotecaria, a favor de los titulares registrales del derecho inscrito. En consecuencia:

No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.- .....

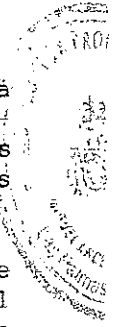
No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fe, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro.- .....

Si el titular registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del Art. 41 de la Ley Hipotecaria. - .....

Todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste en autos, por certificación del Registrador de la Propiedad, que dicho derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquella contra la cual se sigue el procedimiento.- .....

Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38, y 41 de la Ley Hipotecaria.- .....

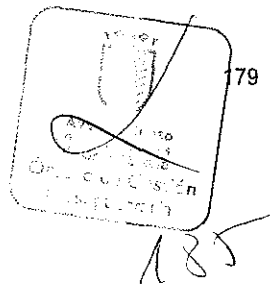
**SE INFORMA** que no se ha hecho constar la referencia catastral de las fincas a que se refiere el precedente documento por no haber sido acreditada las mismas conforme al art. 38 del Texto Refundido de la Ley del Catastro RDL 1/2004 de 5 de marzo; por ello deberá acreditarse en la forma que exige el citado precepto: a.- dentro de la vigencia del asiento de presentación, con el último recibo del I.B.I. u otro expedido por el Gerente del Catastro en los que conste indubitadamente la mencionada referencia; b.- después de la vigencia del mismo, como operación específica, aportando certificación catastral idéntica a la descripción registral o certificación catastral descriptiva y gráfica coincidente con el título; y en todo caso,



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.lasपालmasqg.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h

Expediente mod cred



bajo apercibimiento expreso de las sanciones del art. 71 de la misma Ley (multa de 60 a 6000 euros) - - - - -



El titular registral podrá consultar al Registrador sobre la situación jurídico-registral de su finca, así como solicitar un dictamen o publicidad formal sobre la misma, bien directamente, calle Leon y Castillo, numero 421, 3ª-B, CP 35007, Las Palmas de Gran Canaria, bien por correo electrónico, 928.47.22.95-, o por correo por telefax, - n° laspalmas2@registrodelapropiedad.org - - - - -

Arcel. nº 1,2,3	:	<u>2.294'89.-</u>	Euros.
I.G.I.C. -7%	:	<u>160'64.-</u>	"
Retención -21%	:	<u>481'93.-</u>	"
<b>TOTAL</b>	:	<u><b>1.973'60.-</b></u>	<b>Euros.</b>



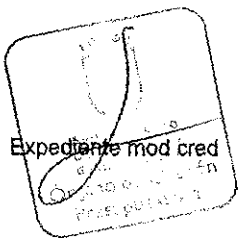
Ease Declarada conforme Real Decreto 1.429/89 de 17 de Noviembre.

Información: Ley Orgánica de Protección de Datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por si o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos: 1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: a) 'Registro de la Propiedad', del que es responsable este Registro de la Propiedad. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente: 'El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles' (art. 1 de la Ley Hipotecaria); 'Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero' (art. 32 de la Ley Hipotecaria); 'El Registro de la Propiedad, no perjudican a para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos' (art. 607 del Código Civil); 'Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos'. (art. 221 de la Ley Hipotecaria). b) 'BCIR - ELOTI' (Base de datos Central de Índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, para facilitar la publicidad formal de peticiónario'. (art. 398.c.2 del Reglamento Hipotecario). 2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que 'las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años'. 3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y



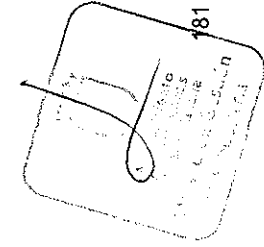
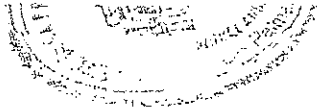
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cv=ms> 006754act126011536d07e41560a0900m



186



organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.



187

Expediente mod cred



s006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



# REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

## -- DATOS DE LA FINCA 23950 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 23950  
IDUFIR: 35008000325525

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR

## ----- LOCALIZACIÓN -----

Via pública: BARRIO TAMARACEITE  
Número: SN  
Código Postal: 35018  
Superficie: 2336 metros cuadrados

## ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 52 del Polígono II, Sector 4, en Tamaraceite, con uso residencial, que linda: al Noroeste, con la calle P.23; al Sudeste, con la calle P.22; al Nordeste, con la calle T.11; y al Sudeste, con la calle T.20.

## -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	1773	251	91	3	
00 % del PLENO DOMINIO						

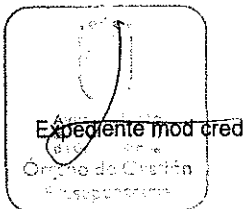
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el cuatro de julio de dos mil doce por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo. Ayuntamiento Las Palmas G.c.

## ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

Al margen de la inscripción 1 de fecha 19/10/1999 se ha extendido la nota siguiente: "De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)"

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 01/09/2012, y por la inscripción/anotación 3ª de ACTA ENTREGA DE MUTUO ACUERDO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre



128



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

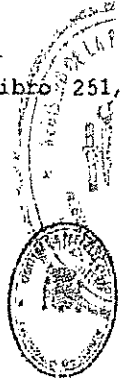


000619

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado no sujeto por Autoliquidación.-

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 91 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 3.



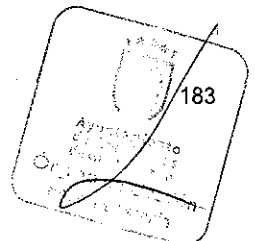
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, uno de septiembre de 2007  
Antes de la apertura del dia.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas (físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información).

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2º del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Expediente mod cred



185



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900h>



# REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

## -- DATOS DE LA FINCA 23955 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 23955  
IDUFIR: 35008000325570

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR  
1- Cuota de participación: 100,000 %

## ----- LOCALIZACIÓN -----

Via pública: BARRIO TAMARACEITE  
Número: SN  
Código Postal: 35018  
Superficie: 2999 metros cuadrados

## ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 55 del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaracite, que linda: al Noroeste, con la calle P.23; al Sudeste, con la calle P.22; al Nordeste, con la calle T.23; y al Sudoeste, con la calle T.24.

## -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
YUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P8501700C	1773	251	100	3	

100 % del PLENO DOMINIO

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el cuatro de julio de dos mil doce por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo. Ayuntamiento Las Palmas G.c.

## -- CARGAS --

### ----- Cargas de la finca -----

Al margen de la inscripción 1 de fecha 19/10/1999 se ha extendido la nota siguiente: "De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)"

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 01/09/2012, y por la inscripción/ anotación 3ª de ACTA ENTREGA DE MUTUO ACUERDO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre

Expediente mod cred

150



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h





000617

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado no sujeto por Autoliquidación.-

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el folio 100 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 3.



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, uno de septiembre de 20 '
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1996, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

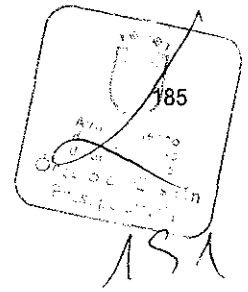
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h

Expediente mod cred





1 de 2

## REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

### -- DATOS DE LA FINCA 23968 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 23968  
IDUFIR: 35008000325709

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR  
- Cuota de participación: 100,000 %

### ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: BARRIO TAMARACEITE  
Número: 5N  
Código Postal: 35018  
Superficie: 2437 metros cuadrados

### ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 64-A, del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaracete, que linda: al Noroeste, con la calle P.17 y las parcelas 64-C y 64-D; al Sudeste, con la parcela 64-B; al Nordeste, con la calle T.24; y al Sudoeste, con medianeras de edificaciones existentes en el Barrio de la Galera.

### -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	1773	251	126	3	

100 % del PLENO DOMINIO

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el cuatro de julio de dos mil doce por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo. Ayuntamiento Las Palmas G.C.

### -- CARGAS --

#### ----- Cargas de la finca -----

Al margen de la inscripción 1 de fecha 19/10/1999 se ha extendido la nota siguiente: "De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)"

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 01/09/2012, y por la inscripción/ anotación 3ª de ACTA ENTREGA DE MUTUO ACUERDO, al pago de la

Expediente mod cred

186

0006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?csv=s>  
0006754ad126011536d07e41560a0900h

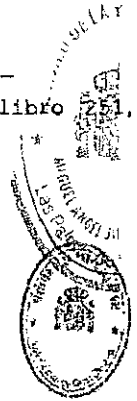
Handwritten signature and the number 192.



Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado no sujeto por Autoliquidación.-

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 126 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 3.



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, uno de septiembre de 2012  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2º del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 333.3 del Reglamento Hipotecario).

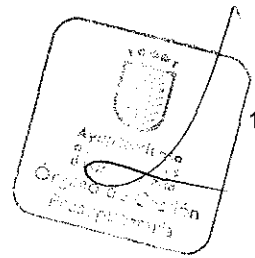
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=s> 006754ad126011536d07e41560a0900h

Expediente mod cred



193



# REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

## -- DATOS DE LA FINCA 23981 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 23981  
IDUFIR: 35008000325839

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR  
1- Cuota de participación: 100,0000 %

## ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: BARRIO TAMARACEITE  
Número: SN  
Código Postal: 35018  
Superficie: 1120 metros cuadrados

## ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 73-A, del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaraceite, que linda: al Noroeste, con las parcelas 73-B y 73-C; al Sudeste, con la calle T.25; al Nordeste, con la calle P.27; y al Sudoeste, con la calle P.26.

## -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	1773	251	152	3	
100 % del PLENO DOMINIO						

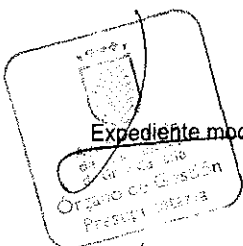
Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el cuatro de julio de dos mil doce por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo. Ayuntamiento Las Palmas G.C.

## -- CARGAS --

### ----- Cargas de la finca -----

Al margen de la inscripción 1 de fecha 19/10/1999 se ha extendido la nota siguiente: "De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)"

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 01/09/2012, y por la inscripción/anotación 3ª de ACTA ENTREGA DE MUTUO ACUERDO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre



Expediente mpd-cred

194

S006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900h>



Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado no sujeto por Autoliquidación.-

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el folio 152 del tomo 1773, libro 251, inscripción/ anotación 3.



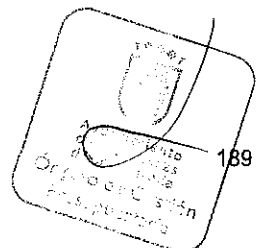
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, uno de septiembre de 20  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 322.5 y 354.a).2º del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Expediente mod cred



195



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



### REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

--- DATOS DE LA FINCA 23984 ---

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 23984  
IDUFIR: 35008000325860

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR  
- Cuota de participación: 100,0000 %

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: BARRIO TAMARACEITE  
Número: SN  
Código Postal: 35018  
Superficie: 856 metros cuadrados

----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 74-A, del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaraceite, que linda: al Noroeste, con la parcela 74-B; al Sudeste, con la calle T.25; al Nordeste, con la calle P.26; y al Sudoeste, con la calle P.25.

--- TITULARES DE LA FINCA ---

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	1773	251	158	3	

100 % del PLENO DOMINIO

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el cuatro de julio de dos mil doce por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo. Ayuntamiento Las Palmas G.c.

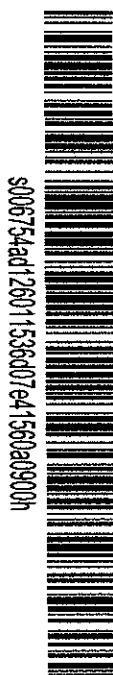
--- CARGAS ---

----- Cargas de la finca -----

Al margen de la inscripción 1 de fecha 19/10/1999 se ha extendido la nota siguiente: "De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)"

Afecta, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 01/09/2012, y por la inscripción/anotación 3ª de ACTA ENTREGA DE MUTUO ACUERDO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre

Expediente mod cred  
196



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h



000623

Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados, habiéndose declarado no sujeto por Autoliquidación.-

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 158 del tomo 1773, libro 251, inscripción/anotación 3.



LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, uno de septiembre de 20  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerle así los artículos 332.5 y 354.a).2º del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

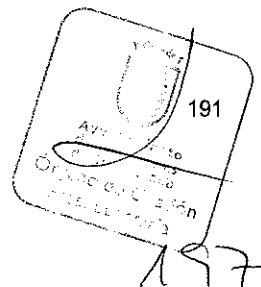
Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

Expediente mod cred





1 de 2

# REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

## -- DATOS DE LA FINCA 23995 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 23995  
IDUFIR: 35008000325976

proc. Segregación

Naturaleza de la finca: SOLAR  
- Cuota de participación: 100,0000 %

## ----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: BARRIO TAMARACEITE  
Número: SN  
Código Postal: 35018  
Superficie: 886 metros cuadrados

## ----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

PARCELA número 84-A, del Polígono II, con uso residencial, Sector 4, en Tamaraceite, que linda: al Noroeste, con la parcela 84-B; al Sudeste, con la calle T.25; al Nordeste, con la calle P.25; y al Sudoeste, con la calle P.24.

## -- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
YUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	P3501700C	1773	251	180	3	
100 % del PLENO DOMINIO						

Según consta en copia de certificación de Expropiación expedida el cuatro de julio de dos mil doce por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excmo. Ayuntamiento Las Palmas G.c.

## ----- CARGAS -----

### ----- Cargas de la finca -----

Al margen de la inscripción 1 de fecha 19/10/1999 se ha extendido la nota siguiente: "De conformidad con el Art. 53.3 de la Ley 13 de 30 de Diciembre de 1.996, se hace constar el incumplimiento de la obligación que impone el Art. 50 de la misma Ley. (No acreditación de Referencia Catastral.)"

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 01/09/2012, y por la inscripción/anotación 3ª de ACTA ENTREGA DE MUTUO ACUERDO, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre

Expediente mod cred

192

198

000754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=s000754ad126011536d07e41560a0900h>





000625

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado no sujeto por Autoliquidación.-

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 180 del tomo 1773, libro 251, inscripción/anotación 3.



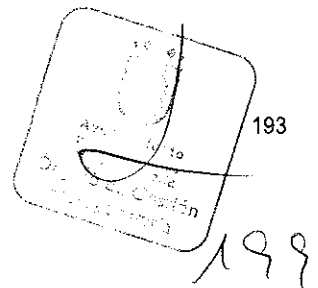
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, uno de septiembre de 20  
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2º del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Expediente mod cred



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

4128

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

27 MAYO 2013

RECEPCIONADO A LAS 10:31 HORAS  
SERVIDO 11:52 DIARIO 110  
CABIDA 7-8-13  
PRORROGADO HASTA



de expediente: 20130000367569  
Fecha de presentación: de Mayo de 2013  
Resos adjuntos:



Documento:

14/10

**DON FELIPE MBA EBEBELE, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR SU DELEGACIÓN DON JOSÉ MANUEL SETIÉN TAMÉS, JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO**

**CERTIFICA:** Que según los antecedentes obrantes en el Servicio de Urbanismo se ha dictado con fecha 17/05/2013 Resolución número 15298/2013 del concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, por la que se dispone la enajenación de la parcela 39 del Plan Parcial de Tamaraceite Sur y del 50,43% de la parcela 96-B del Sector 5, Polígono I de Las Torres UA-16 a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística (GEURSA) como consecuencia de la devolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la finca 64-A perteneciente al sector 4- Polígono II de Tamaraceite en cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 40/2006, que literalmente transcrito dice lo siguiente:

**"ANTECEDENTES**

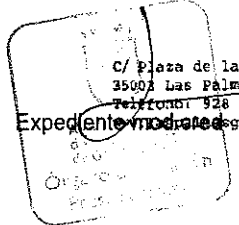
Consta en el expediente informe técnico y jurídico emitido al respecto con fecha 22 de abril de 2013, en el que se señala:

I.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de Abril de 2005, acordó iniciar la expropiación forzosa a los titulares de los bienes y derechos de las parcelas situadas en las calles Secretario Padilla-Pizarro, denominadas "Parcela de La Cicer", propiedad de GEURSA, afectadas por el Plan General Municipal de Ordenación para uso dotacional, clasificado como espacio libre y equipamiento, siendo el justiprecio a satisfacer por la Administración mediante la adjudicación de parcelas municipales de valor equivalente al bien expropiado.

II.- Con fecha 27 de junio de 2005, fue suscrita por esta Administración y por GEURSA el Acta de Mutuo Acuerdo, Ocupación y Pago del Justiprecio fijado en el expediente expropiatorio en la cantidad de diecisiete millones ochocientos sesenta y seis mil ocho euros con treinta y nueve céntimos (17.866.008,39 €), satisfaciendo al referido importe mediante la adjudicación en pleno dominio de las fincas en los siguientes sectores:

- Díaz Casanova (parcelas de la G01 a G22, H07, H13, H15, H17, H18, H19, H21, H22) valoradas las mismas en la cantidad de cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta euros (5.889.360,00 €).
- Tamaraceite (parcelas 52, 55, 64A, 76B, 73A, 74A, 84A) valoradas en la cantidad de diez millones setecientos ochenta mil ciento ochenta y seis euros (10.780.186,00 €). Conforme al siguiente detalle.

llamado 4-6-2013  
leus 10-6-2013  
Página 1 de 7



C/ Plaza de la Constitución n° 2, 2ª planta  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 68 64

Expediente modificado

200

5006754ad128011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

http://sedelectronica.laspalmasg.c.es/valido/index.jsp?csv=s

006754ad128011536d07e41560a0900h

PARCELA	VALORACIÓN
52	1.205.376,00 €
55	1.547.570,00 €
64-A	2.200.740,00 €
76-B	3.241.770,00 €
73-A	1.011.360,00 €
74-A	773.140,00 €
84-A	800.230,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.780.186,00 €</b>

- Las Torres (49,57% de parcela 96B) valorada en la cantidad de un millón ciento noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (1.196.462,39 €).

III.- Por la representación procesal de la Comunidad de Bienes de Isleta Alta se presentó recurso contencioso-administrativo (40/2006), sustanciándose el mismo ante el Juzgado núm. 5 de Las Palmas de Gran Canaria, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 7 de abril de 2005, de inicio del expediente expropiatorio, así como la adjudicación en pago a GEURSA de la parcela 76-B del Polígono II, Sector 4 de Tamaraceite, en relación con la subasta publicada en el B.O.P. núm. 78 de 21 de junio, por medio de la cual GEURSA sacaba a licitación la referida parcela.

Dicho recurso dio como resultado el fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2010, y el posterior Auto aclaratorio de la misma, que tuvo como consecuencia la anulación de la adjudicación en pago a GEURSA de las parcelas correspondientes al sector de Tamaraceite incluidas en el Acta de Mutuo Acuerdo, Ocupación y Pago del Justiprecio suscrito con fecha 27 de junio de 2005.

Conviene señalar que, de las parcelas objeto de adjudicación, la denominada 76-B fue transmitida a un tercero.

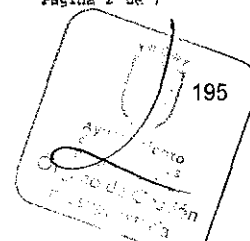
IV.- La Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2010, tomó conocimiento de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 5, rectificada posteriormente mediante Auto de 14 de diciembre de 2010, que estimó parcialmente el recurso 40/2006 interpuesto por la Comunidad de Bienes Isleta Alta, y adoptó los acuerdos necesarios en relación al cumplimiento de la misma.

V.- Con fecha 4 de julio de 2012 fue suscrita por esta administración y por GEURSA el Acta de Mutuo Acuerdo para la recuperación de las parcelas denominadas 52, 55, 64A, 73A, 74A y 84A, pertenecientes al Sector 4- Polígono II de Tamaraceite, en ejecución de sentencia (RCA 40/2006), en el procedimiento de expropiación de las fincas sitas en las calles Secretario Padilla/Pizarro, denominadas "Parcela de la Cícer". La parcela 76B, no pudo ser devuelta puesto que, como señalamos, fue en su día transmitida a un tercero.

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Teléfono: 928 44 68 64  
 www.laspalmasgc.es

Expediente mod pred

Página 2 de 7



201



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
 Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/oc/index.jsp?csv=s>  
 006754ad126011536d07e41560a0900h

VI.- Como consecuencia de la devolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de seis de las parcelas de Tamaraceite y en la medida que había quedado en suspenso la fase de determinación del justiprecio correspondiente a la expropiación efectuada (parcela de la Cicer), las partes afectadas se comprometieron a iniciar los trámites necesarios para llegar a un mutuo acuerdo en sustitución del pago del mismo.

VII.- A fin de poder compensar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística una parte de la cantidad adeudada, se procedió a revisar el Inventario Municipal con el objetivo de estudiar que bienes podrían ser de interés de la citada sociedad, resultando de la búsqueda los siguientes inmuebles:

A) Parcela 39 del proyecto expropiatorio del ámbito de ordenación diferenciada UZO-04 "Tamaraceite Sur" con la siguiente descripción:

**Naturaleza:** Bien de naturaleza patrimonial.

Identificado con el número 1.798 del epígrafe 1A del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación.

**Situación:** Finca Las Suertes en el Barrio de Tamaraceite. Finca de forma trapezoidal con frente a una carretera.

**Medida Superficial:** 12.000,00 m2.

**Linderos:**

- Al Norte, con terrenos de don [REDACTED]
- Al Sur, con terrenos de doña [REDACTED]
- Al Este, en parte con la carretera que de Tamaraceite conduce a San Lorenzo y en parte con terrenos de don [REDACTED]
- Y al Oeste, con terrenos de don [REDACTED]

**Denominación:** Parcela 39 de origen del Plan Parcial Tamaraceite Sur.

**Cargas Reales:** libre de cargas y arrendamientos.

**Persona o Entidad de quien se hubiere adquirido el inmueble:** Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

**Título de adquisición:** Escritura de cesión gratuita suscrita con fecha 22 de abril de 2009 ante el Notario don [REDACTED] para su número 958 de protocolo.

**Registro de la Propiedad:** Finca nº 2503, inscripción 4ª obrante al folio 156 del libro 27, tomo 3.097, en el Registro número Tres de los de Las Palmas de Gran Canaria.

**Objeto de la finca:** Tal y como dispone la propia escritura, la cesión gratuita se verifica con la finalidad de destinaria a la incorporación al Plan Parcial Tamaraceite Sur.

B) Proindiviso del 50,43% de la Parcela 96-B Sector 5 del Polígono II de Las Torres U.A-16 con la siguiente descripción.

**Naturaleza:** Bien de naturaleza patrimonial (Patrimonio Público del Suelo).

Identificado con el número 147 del Registro del Patrimonio Público de Suelo, interrelacionado con el número 1539 del epígrafe 1-A del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación.

**Situación:** Calle Trópico. Proindiviso de solar con frente a tres calles.

C/ Playa de la Constitución n° 2, 2ª planta  
35003 de Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928.44.68.64  
www.laspalmasgc.es

Expediente mod cred

202

S006754ad126011536d07e41560a0900h

**Medida Superficial:** 579,58 m2 (se indica como superficie el 50,43% de la superficie total de la parcela inscrita de 1.149,27 m2 de superficie)

**Linderos:**

- Al frente, con prolongación de la calle Trópico;
- Al fondo, con parcela 96-A segregada, antes con nuevo vial de la Urbanización;
- A la derecha entrando, con nuevo vial de la urbanización;
- Y a la izquierda entrando, con nuevo vial de la urbanización.

**Denominación:** 50,43% de la Parcela 96-B del Sector 5 Polígono II de Las Torres UA16

**Cargas Reales:** libre de cargas y arrendamientos.

**Persona o Entidad de quien se hubiere adquirido el Inmueble:** El inmueble es producto de los siguiente negocios jurídicos:

- Mediante Certificado de Proyecto de Compensación, suscrito por el secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 16 de noviembre de 1998, la Junta de Compensación adjudicó al Ayuntamiento la parcela nº 96 de 4.269,07 m2.
- Mediante Convenio Urbanístico, suscrito con fecha 23 de Agosto de 2002, el Excmo. Ayuntamiento enajena la parcela 96-A de 3.119,80 m2 de superficie, a doña [REDACTED]
- Mediante Convenio Urbanístico, suscrito con fecha 23 de agosto de 2002, el Excmo. Ayuntamiento enajena el 49,57% en proindiviso de la parcela 96-B de 1.149,27 m2 de superficie, a favor de GEURSA.

**Registro de la Propiedad:** Finca nº 46.609, inscripción 2ª obrante al folio 41 del libro 477, tomo 2387, con una superficie resto de 1.149,27 m2, en el Registro número Cinco de los de Las Palmas de Gran Canaria.

**Objeto de la finca:** Parcela Residencial.

VIII.- Consta en el expediente administrativo de referencia informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 14 de marzo de 2013 en el que se proponía:

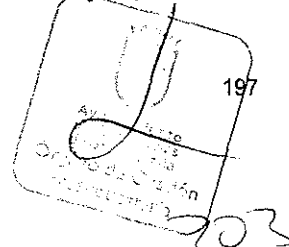
*"Se de traslado a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA), a fin de que por sus órganos rectores se acuerde la conformidad a la propuesta de compensar a dicha Sociedad, por la devolución a este Ayuntamiento de la Parcela 64A de Tamaraceite, mediante la entrega de las siguientes propiedades municipales:*

- Parcela de origen número 39 de propiedad municipal sita en el ámbito del "Plan Parcial de Tamaraceite Sur- UZO 04" cuya valoración asciende a la cantidad de 991.746,00 €.
- 50,43% en proindiviso de la parcela 96-B del sector 5, polígono II de Las Torres UA-16, cuya valoración asciende a la cantidad de 1.217.111,41 €.

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 68 64  
www.laspalmasgc.es

Expediente mod. cred

Página 4 de 7



006754ad126011536d07e41560a0900h

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h

- *Compensación de GEURSA al Excmo. Ayuntamiento por la diferencia de valores establecida en 8.117,41 €.*

IX.- Con fecha 20 de marzo de 2013 y registro departamental de salida número 15368 se dio traslado del informe propuesta a GEURSA, a fin de que por la misma se manifestara su conformidad o disconformidad con la propuesta remitida de compensación parcial de la deuda.

X.- Con fecha 12 de abril de 2013, registro departamental de entrada núm. 254, el Presidente del Consejo de Administración de GEURSA, en virtud de los poderes que tiene conferidos, mostró su conformidad con la propuesta de compensar a GEURSA, por la devolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la parcela 64A de Tamaraceite, mediante la aceptación de las propiedades municipales y con el abono de la diferencia señalados en el exponendo VIII.

XI.- Efectuada la entrega de las dos fincas antes descritas en compensación por la devolución de la parcela 64A de Tamaraceite, quedará por compensar, a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística (GEURSA), por la devolución de las parcelas 52, 55, 73A, 74A y 84A, pertenecientes al Sector 4- Polígono II de Tamaraceite.

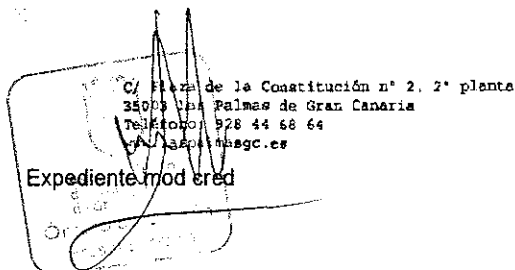
#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con los artículos 109 y 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1.372/1986 de 13 de junio.

**Segundo.-** Según el Decreto del alcalde número 527/2012 de 5 de enero, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, correspondiéndole, entre otras materias, el planeamiento y gestión urbanística, la ordenación y gestión del territorio, y la promoción y gestión de políticas de vivienda.

**Tercero.-** En aplicación del Decreto del Alcalde número 15708/2011, de 17 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, directores generales y concejales-presidentes de distrito, se delegó en los titulares de las Áreas de gobierno, entre otras, la función de dictar resoluciones e instrucciones, atribuida al alcalde en la letra g del artículo 124.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA), a los concejales corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Área de gobierno y, en particular, según recoge la letra a) del referido artículo, ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del Área del que sean titulares, así como, según la letra K), las demás funciones que les atribuyan el citado Reglamento y las demás disposiciones legales vigentes.



204



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

**Quinto.-** En cuanto al órgano competente para la aceptación de la dación en pago de las parcelas citadas, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el 14 de julio de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"(.....)

**PRIMERO.-** Deleger en la titular del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas en relación a los bienes integrantes del Patrimonio Municipal y del Patrimonio Público de Suelo Municipal, las siguientes competencias:

a) la competencia en el ámbito de su área para la adjudicación de concesiones sobre los bienes, adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial y así como la enajenación del patrimonio, de aquellos contratos cuyo importe y plazo no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años ni el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

b) la competencia en el ámbito de su área de la tramitación hasta su resolución de los contratos de compraventa, adquisición, donación, cesión onerosa o gratuita, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre los bienes inmuebles.

c) la autorización y la disposición de los gastos en relación a las materias indicadas en los dos apartados anteriores.

"(.....)"

Vistos los Informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en relación con el Decreto 4094/2012, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura organizativa de servicios y unidades equiparadas del Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas,

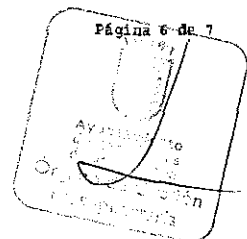
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer la enajenación de la parcela 39 del Plan Parcial de Tamaracelte Sur y del 50,43% de la parcela 96-B del Sector 5, Polígono I de Las Torres UA-16 a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística (GEURSA) como consecuencia de la devolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la finca 64-A, perteneciente al sector 4- Polígono II de Tamaracelte en cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 40/2006.

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal superior de Justicia de Canarias (Sala de Las Palmas), a tenor de lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada

C/ Plaza de la Constitución n° 2. 2ª planta  
35013 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 68 64  
www.laspalmasgc.es

Expediente modcred



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h

por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109.c) de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Dada con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria."

Y para su presentación en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria, expido la presente, de conformidad con la Disposición Adicional 8ª, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el B.O.P. núm. 89, de 23 de julio de 2004, de orden y con el visto bueno de la concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, según Decreto núm. 15.593/2011, de 14 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 1 de agosto de 2011, en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de dos mil trece.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
(Decreto nº 14588/2012, de 12 de julio)  
P.D. El Jefe del Servicio



Jose Manuel Setién Tamés

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL  
ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS  
(Por Decreto nº 385/20) 2 de 3 de enero)



Martín Muñoz García de la Borbolla

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta  
35009 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 528 44 68 64  
www.laspalmasgc.es

Expediente mod cred

El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado la reposición de la resolución de fecha 14 de junio de 2011, por la que se acordó la inscripción en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria de la escritura de compraventa de fecha 14 de junio de 2011, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

206

006754ad126011536d07e41560a0900h





En fecha Las Palmas de Gran Canaria, 23 de Mayo de 2013  
umiento

1. de presentación 2013/0606756

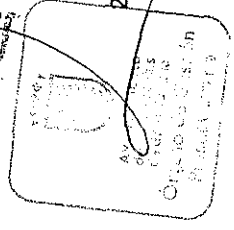
A la liquidación del impuesto correspondiente a este documento se han  
anexo los modelos de autoliquidación y/o declaración con los números de  
licante que se relacionan y si procede se ha acreditado su pago  
un verificación mecánica o pie.

Se presenta copia del documento que se conserva en esta oficina para la  
aprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o  
sica de la liquidación o liquidaciones complementarias que sean procedentes

360250752936



solicita al Registrador de la Propiedad,  
rancia y de Bienes Muebles que efectue  
ITA DE AFECCIÓN FISCAL por lo que los  
nes y derechos transmitidos quedarán afectos,  
a responsabilidad del pago de las cantidades que  
uidades o no correspondientes a adquisiciones, así  
ven tales transmisiones la actividad benéfica  
no cuando se hayan acogido a alguna beneficiación  
ca) cuya delimitativa efectividad dependa del



702

Expediente mod cred



s006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS NUMERO TRES**

CALIFICADO el precedente documento certificación expedida por Don Felipe Mba Ebebele, secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por su delegación Don José Manuel Setién Tames, jefe del servicio de Urbanismo, el veinte de mayo de dos mil trece, expediente 04049/2013, del Concejal del Area de Ordenación del Territorio Urbanismo, Vivienda y Aguas; el Registrador que suscribe, previa calificación de conformidad con el artículo 18 de la Ley Hipotecaria ha practicado la inscripción 5ª de la FINCA 2503 de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SECC. 05 al folio 156 del libro 27, tomo 3097, resultando inscrita en dominio a favor de la "SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA", por título de adjudicación en convenio urbanístico.-

Al margen de la inscripción practicada se ha tomado la correspondiente nota de afección al pago del impuesto.

SE EXPIDE NOTA INFORMATIVA, de la finca a que se refiere el precedente documento de conformidad con el artículo 19 bis apartado 1º de la Ley Hipotecaria, que se acompaña.

VALIDADA e INCORPORADA al archivo de bases gráficas registrales la finca objeto del precedente instrumento público, o la matriz de la misma, en su caso, al existir coincidencia entra la representación gráfica del suelo y su situación, superficie y linderos.

Las Palmas de Gran Canaria, treinta y uno de mayo de dos mil trece.-

**EL REGISTRADOR ACCIDENTAL**

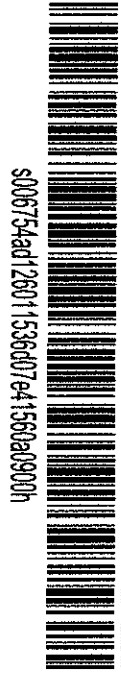
*[Handwritten signature and circular stamp of the Registrador Accidental]*

ARANCEL N°:1, 2 y 3:# Euros. IGIC EUROS. TOTAL Euros.  
Hons.BASE CONFORME REAL DECRETO 1427/89 DE 17 DE NOVIEMBRE.

Dicho asiento se encuentra bajo la salvaguarda de los Tribunales.

No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar

Expediente mod cred  
208



006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csvs=006754ad126011536d07e41560a0900h>

cualquier otro de fecha posterior, el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.

No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fe, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro.

Si el titular registral fuere perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el procedimiento sumario del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.

Todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste el autos, por certificación del Registrador de la propiedad, que distinto derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquella contra la cual se sigue el procedimiento. (Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria)

En cualquier caso podrá consultar al Registrador sobre la situación jurídico-registral de su finca, así como solicitar un dictamen o publicidad formal sobre la misma, bien directamente, -calle Emilio Castelar, nº 4 y 6, 3ª planta, CP 35007, Las Palmas de Gran Canaria-, bien por telefax -928.26.74.05-, o por correo electrónico -laspalmas3@registrodelapropiedad.org-

A los efectos de la Ley  
diciembre, de Protección  
personal, queda



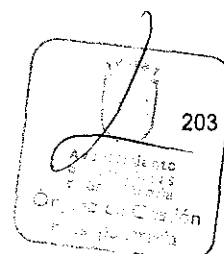
Orgánica 15/1999 de 13 de  
de Datos de carácter  
informado de que :

1.- Conforme a lo  
informativas incluidas en  
datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

dispuesto en las cláusulas  
el modelo de solicitud los

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Expediente mod cred



209



S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS 3**

SERVICIOS REGISTRALES VIA INTERNET:

\* Solicitud de Notas Simples: [www.registradores.org](http://www.registradores.org)

\* Localización Geográfica de Fincas de Canarias:

<http://fincasregistralesdecanarias.grafcan.com/>

Nota expedida al amparo del artículo 19 bis de la L.H.

**-- DATOS DE LA FINCA 2503 --**

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 05

Finca: 2503

IDUFIR: 35024000106100

PROVIENE DE TRASLADO DE LA FINCA 27277 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS

Referencia Catastral: 35017A012000030000EQ

Naturaleza de la finca: SOLAR

- Cuota de participación: 100,0000 %

**----- LOCALIZACIÓN -----**

Vía pública: CARRETERA TAMARACEITE A SAN LORENZO

Número: SN

Urbanización: LAS SUERTES

Nombre: TAMARACEITE

Código Postal: 35000

Superficie terreno: Ha = 1 a = 20 Ca = 0

**----- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: -----**

PARCELA DE TERRENO situada donde llaman Las Suertes en el Pago de Tamaraceite, término municipal de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, que ocupa una superficie de doce mil metros cuadrados; y linda, al Naciente, en parte con la Carretera que de Tamaraceite conduce a San Lorenzo, y, en parte con terrenos de Don [REDACTED] al Poniente y Norte, con terrenos de Don Juan [REDACTED] y al Sur, con terrenos de Doña [REDACTED].

**-- TITULARES DE LA FINCA --**

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTION URBANISTICA DE	A35660844	3097	27	156	5	

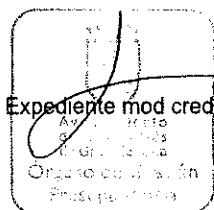
100 % del PLENO DOMINIO con carácter Propio

Título: Compensación urbanística

Según consta en copia de certificación de Convenio expedida el veinte de mayo de dos mil trece por el Organismo de Las Palmas De Gran Canaria Excelentísimo Ayuntamiento Las Palmas Gc

**--- CARGAS ---****----- Cargas de la finca -----**

Afecta al pago del impuesto por razón del documento de cesión gratuita según inscripción/anotación 4, desde la fecha 16/10/2009, durante el plazo legal, al pago de la liquidación que por el impuesto, en su caso, proceda, habiendo sido declarado no sujeto por autoliquidación. Quedando, transcurrido dicho plazo, caducada pendiente de su cancelación.



210

006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=s>

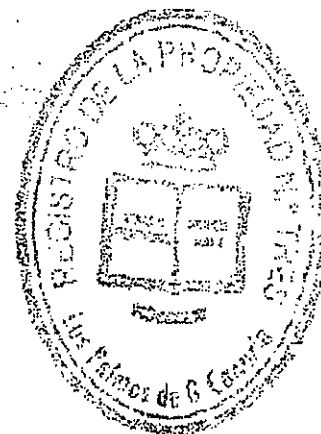
006754ad126011536d07e41560a0900h

SUJECCIONES: La cesión gratuita a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de LAS PALMAS DE G.C., se verifica con la finalidad de destinarla a la incorporación al Plan Parcial Tamaraceite Sur para la construcción de viviendas sociales y viales, finalidad que deberá ser cumplida en el plazo máximo de cinco años, contados a partir de la fecha de la escritura que originó su adquisición, no pudiendo alterarse tal destino en los treinta años siguientes, de manera que en caso de incumplimiento la finca revertirá a la Corporación cedente.

Afecta al pago del impuesto por razón del documento de expropiación según inscripción/anotación 5, desde la fecha 29/05/2013, durante el plazo legal, al pago de la liquidación que en su caso proceda, por el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, habiéndose declarado no sujeto en autoliquidación. Quedando, transcurrido dicho plazo, caducada pendiente de su cancelación.

----- OBSERVACIONES -----

La expresada finca se halla inscrita en el folio 156 del tomo 3097, libro 27, inscripción/anotación 5.



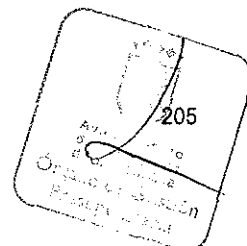
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), treinta y uno de mayo de 2013  
Expedida a las 09:16 horas

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de febrero de 1996, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

Expediente mod cred



211



S006754ad126011536d07e41560a0900h

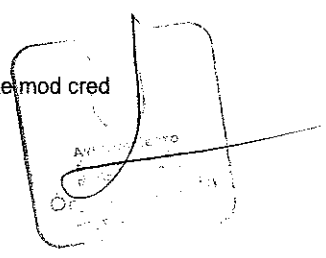
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=s>  
006754ad126011536d07e41560a0900h

- a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el  
Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=S006754ad126011536d07e41560a0900h>

Expediente mod cred



212

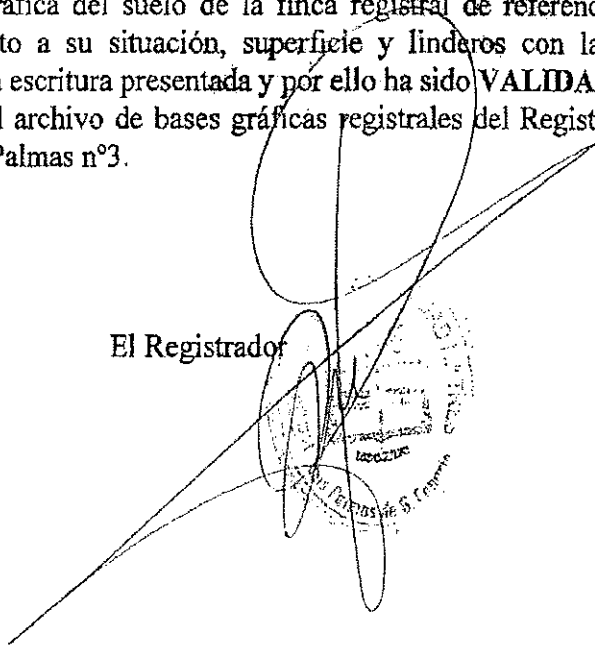
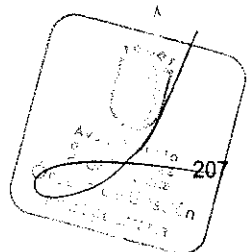
# Registradores de España

DON [REDACTED] Registrador accidental de la Propiedad de Las Palmas nº 3 y su Distrito Hipotecario, provincia de Las Palmas, Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Dictamen relativo a la base gráfica registral de la finca 2.503 del término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

La representación gráfica del suelo de la finca registral de referencia es coincidente en cuanto a su situación, superficie y linderos con la que aparece descrita en la escritura presentada y por ello ha sido **VALIDADA e INCORPORADA** al archivo de bases gráficas registrales del Registro de la Propiedad de Las Palmas nº3.

El Registrador

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains text, including "REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS PALMAS Nº 3" and "Tribunal Superior de Justicia de Canarias".

213

Expediente mod cred

S006754ad126011536d07e41560a0900h



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=s006754ad126011536d07e41560a0900h>

# BASE GRAFICA REGISTRAL

Registro de la Propiedad: 35024 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 3

Municipio: 35017 PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

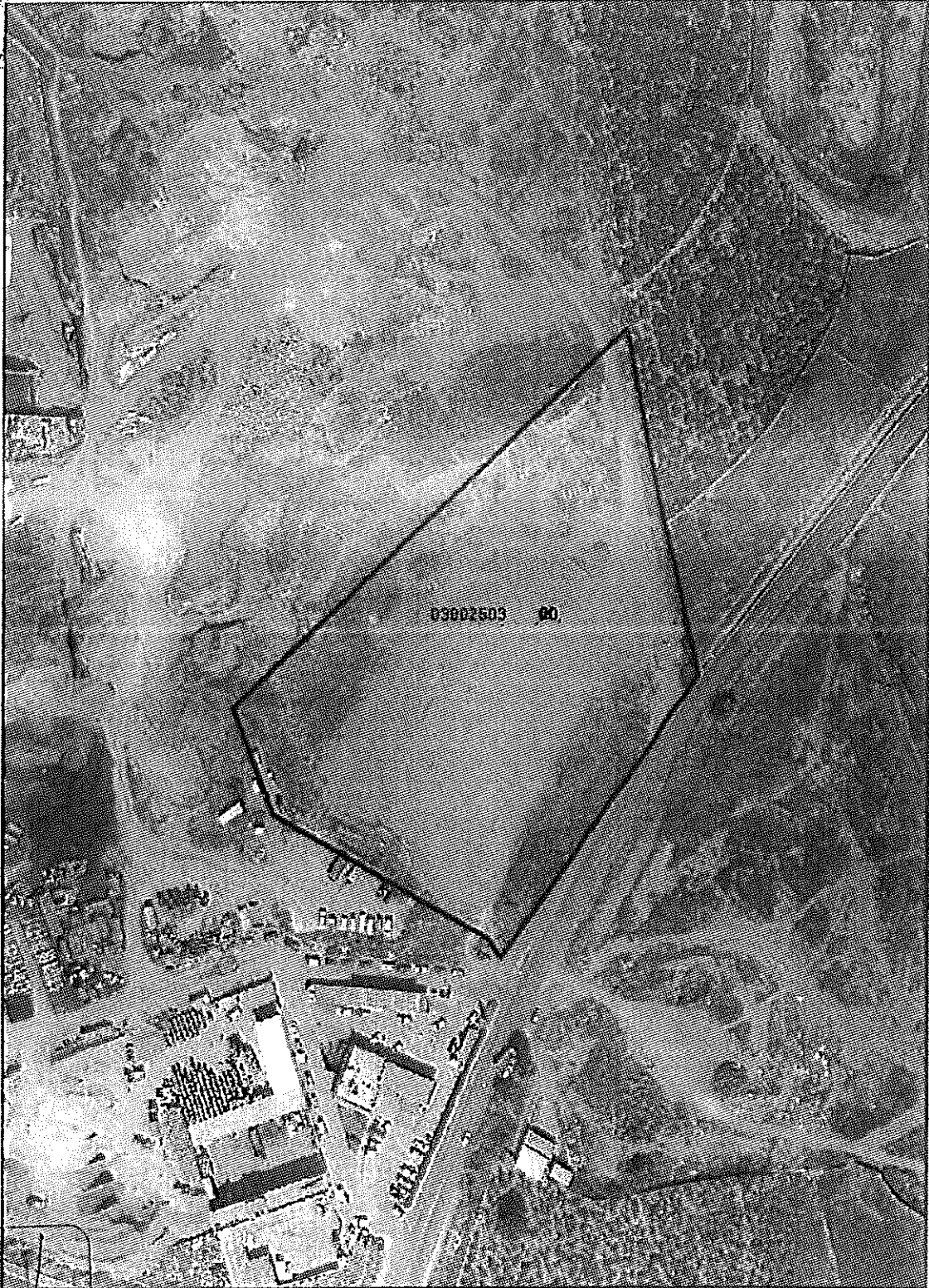
Finca Registral: 03002503 00

Superficie de la base gráfica Ha: 1,2051 - m<sup>2</sup>: 12.051,19 Longitud del perímetro: 455,66 m

Escala: 1:1.500 Fecha: 29/05/2013

Proyección: UTM Huso: 28 Datum: WGS84

RASTER: GRAFCAN, 2008-2009



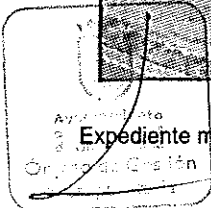
S006754ad126011536d07e41560a0900h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=s>

006754ad126011536d07e41560a0900h



214





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

## ORDEN DE INICIO

**Expediente de Modificación de Crédito**

**P2020/12**

Concesión de Créditos Extraordinarios



215



**Orden de inicio de Expediente de Modificación de Créditos**

Vista la solicitud de modificación de crédito realizada por el Servicio de Urbanismo, al objeto de dar cobertura a obligaciones derivadas de la ejecución de sentencias firmes, para las que no existe crédito en el vigente presupuesto; una vez examinada dicha solicitud, y considerando razonable su tramitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **ACUERDO** el inicio del expediente de modificación de créditos mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales y con bajas de crédito de otras aplicaciones, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias y subconceptos de ingresos es el que a continuación se indica:

Clasificación Orgánica	Alta Gastos/ Alta Ingresos	Aplicación Presupuestaria/ Subconcepto de Ingresos	Importe
01005	ALTA	01005 15101 60000	5.337.676,00
01005	BAJA	01005 44201 60900	1.350.000,00
01005	BAJA	01005 15103 61900	120.000,00
01006	BAJA	01006 15210 78900	824.269,01
04023	BAJA	04023 93100 64100	100.000,00
04024	BAJA	04024 93100 64100	190.000,00
	<b>ALTA INGRESOS</b>	<b>87000</b>	<b>2.753.406,99</b>

<b>TOTAL ALTA INGRESOS:</b>	<b>2.753.406,99</b>
<b>BAJA EN APLICACIONES:</b>	<b>2.584.269,01</b>
<b>TOTAL ALTA:</b>	<b>5.337.676,00</b>

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de  
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

**Roberto Moreno Diaz**

C/ León y Castillo n.º 270, 4.ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73  
Fax: 928 44 61 57  
www.laspalmasgc.es



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Código Seguro de verificación: 9FQLledccy9hYjc000IaUA==. Permite la verificación de la integridad de una  
Copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



9FQLledccy9hYjc000IaUA==

216



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

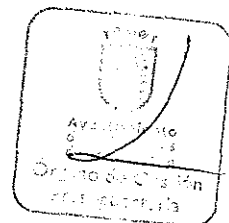
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

## RETENCIONES DE CRÉDITO

**Expediente de Modificación de Crédito**

**P2020/12**

Concesión de Créditos Extraordinarios



717



Fecha Obtención 20/10/2020  
Pág. 1

**AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS**

N. Operación	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes Saldos Descuento	Tercero Explicación
N. Referencia		Documento		Año Org. Program Economica	Descripción		
220200042270 22020007478	RC-TB		20/10/2020	2020 01005 44201 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRNAL.		1.350.000,00 1.350.000,00	R.C. PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, PETICIÓN 092/2020
220200042271 22020007479	RC-TB		20/10/2020	2020 01005 15103 61900 OTRAS INVERS DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL		120.000,00 120.000,00	R.C. PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, PETICIÓN 092/2020
220200042272 22020007480	RC-TB		20/10/2020	2020 01006 15210 78900 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		824.269,01 824.269,01	R.C. PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, PETICIÓN 092/2020
220200042273 22020007481	RC-TB		20/10/2020	2020 04023 93100 64100 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS		100.000,00 100.000,00	R.C. PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, PETICIÓN 092/2020
220200042274 22020007482	RC-TB		20/10/2020	2020 04024 93100 64100 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS		190.000,00 190.000,00	R.C. PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, PETICIÓN 092/2020

**CERTIFICO:** Que para la (s) aplicación (es) que figura (n) en este documento (o a su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

**DIRECTORA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
ECONÓMICO-FINANCIERA**

Natacha Alemán Rodríguez

Código Seguro de Verificación: 3348f92gtd17re1v7x9+ Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 13 de diciembre, de firma electrónica.  
 Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-(NAR)  
 Natácha Alemán Rodríguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-(NAR))  
 ID: FIBMA...  
 Firma: FIBMA...  
 Fecha: 20/10/2020  
 Página: 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

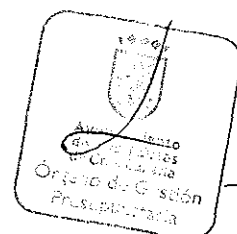
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

## RESUMEN CONTABLE

**Expediente de Modificación de Crédito**

**P2020/12**

Concesión de Créditos Extraordinarios



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

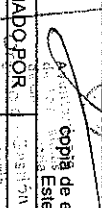

Expediente: **P2020/12** Fecha: **20/10/2020** Grupo Apuntes:  
 Texto Explicativo: **EXPTE. MC EJECUCIÓN SENTENCIAS - GEURSA**  
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01005 15101 60000 INVERSION EN TERRENOS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	5		2.753.406,99	EXPTE. P2020/12; SOL. 092/2020
G	01005 15101 60000 INVERSION EN TERRENOS			010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		2.584.269,01	EXPTE. P2020/12; SOL. 092/2020
G	01005 15103 61900 OTRAS INVERS DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GRAL			080 + BAJAS POR ANULACION			-120.000,00	EXPTE. P2020/12; SOL. 092/2020
G	01005 44201 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.			080 + BAJAS POR ANULACION			-1.350.000,00	EXPE. P2020/12; SOL. 092/2020
G	01006 15210 78900 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			080 + BAJAS POR ANULACION			-824.269,01	EXPTE. P2020/12; SOL. 092/2020
G	04023 93100 64100 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS			080 + BAJAS POR ANULACION			-100.000,00	EXPTE. P2020/12; SOL. 092/2020
G	04024 93100 64100 GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS			080 + BAJAS POR ANULACION			-190.000,00	EXPTE. P2020/12; SOL. 092/2020
I	87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES			020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.753.406,99		EXPTE. P2020/12; SOL. 92/2020
<b>Suma Total .....</b>						<b>2.753.406,99</b>	<b>2.753.406,99</b>	

220



dp6tFjyXrF1Jyvhj2A==

FIRMADO POR:   
 ID. FIRMA:   
 Código Seguro de Verificación: dp6tFjyXrF1Jyvhj2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
 Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Organo de Gestión Presupuestaria- HGA)  
 afirma.redsara.es  
 dp6tFjyXrF1Jyvhj2A==  
 PÁGINA: 1/4  
 FECHA: 20/10/2020

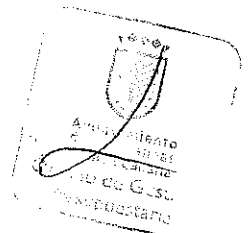
**RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION**

Expediente: **P2020/12** Fecha: **20/10/2020** Grupo Apuntes:  
 Texto Explicativo: **EXPTE. MC EJECUCIÓN SENTENCIAS - GEURSA**  
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

**5) Remanente de Tesoreria (Financiacion General) 2.753.406,99**  
**2) Bajas de Credito en otras Aplicaciones. 2.584.269,01**

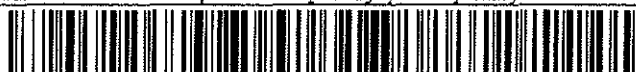
**TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 5.337.676,00**

**Total bajas por anulación -2.584.269,01**



Código Seguro de verificación: dpf6TfjvyXrFlJyvnhhj2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Hejiodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4



dpf6TfjvyXrFlJyvnhhj2A==

721

**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

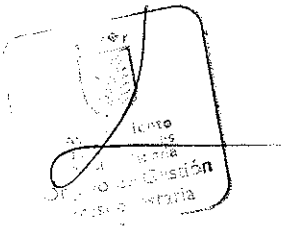
Expediente: P2020/12 Fecha: 20/10/2020 Grupo Apuntes:  
 Texto Explicativo: EXPTE. MC EJECUCIÓN SENTENCIAS - GEURSA  
 Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
<b>1.- GASTOS DE PERSONAL</b>			
<b>2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
<b>3.- GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6.-	INVERSIONES REALES	5.337.676,00	1.760.000,00
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		824.269,01
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS		
9.-	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>5.337.676,00</b>	<b>2.584.269,01</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>			
<b>1.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>			
<b>2.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			
<b>3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>			
<b>4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>5.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>			
6.-	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	2.753.406,99	
9.-	PASIVOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>2.753.406,99</b>	



Código Seguro de verificación: dpf6TfjvyXrFlJyvnhhj2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4



dpf6TfjvyXrFlJyvnhhj2A==

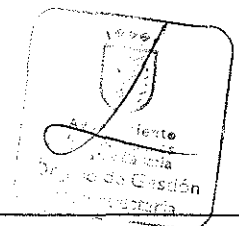


**RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION**

Expediente: **P2020/12** Fecha: **20/10/2020** Grupo Apunte  
 Texto Explicativo: **EXPTE. MC EJECUCIÓN SENTENCIAS - GEURSA**  
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS</u>	<u>Importe EURO</u>
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5.337.676,00
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	-2.584.269,01
G) TRANFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS</b>	<b>2.753.406,99</b>

<u>RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS</u>	
A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES	2.753.406,99
B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES	
<b>TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>	<b>2.753.406,99</b>



Código Seguro de verificación: dpf6TfjvyXrFlJyvnhhj2A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4



dpf6TfjvyXrFlJyvnhhj2A==

223



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

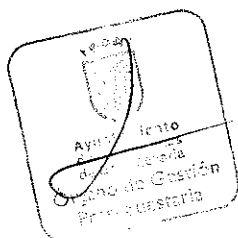
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

## INFORME ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Expediente de Modificación de Crédito**

**P2020/12**

Concesión de Créditos Extraordinarios



224



**INFORME - PROPUESTA**

**ASUNTO:** Expediente de Modificación de Créditos número **P2020/12**, en el Presupuesto de **2020**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**.

**ANTECEDENTES**

Visto que el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito número **P2020/12**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, por un importe total de **5.337.676,00 €**.

Vista la solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución de sentencias firmes, por importe total de 5.337.676,00 €, en la que se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los créditos, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación del correspondiente gasto, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto.

Vista la documentación del expediente y en particular:

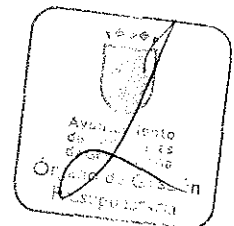
- Sentencia número 267/2010, de 22 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento ordinario 40/2006 interpuesto por la Comunidad de Bienes Isleta Alta.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2010, en el que toma conocimiento de la sentencia número 267/2010, de 22 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en el procedimiento ordinario 40/2006 interpuesto por la Comunidad de Bienes Isleta Alta.

Visto, en relación con la financiación del presente expediente, la resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura número 22830, de fecha 30 de junio de 2020, de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019 (documento nº1) y el informe de Intervención de fecha 29 de junio de 2020 sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2019 (documento nº 2), según los cuales el remanente de tesorería para gastos generales, la capacidad de financiación y la deuda viva de la Corporación Local a 31 de diciembre de 2019 ascienden a 296.460.785,88 €, 68.246.354,00 € y 502.772,09 € respectivamente.

Visto, a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad y de la regla de gasto, que la ejecución de los gastos a los que se pretende dar cobertura con la presente modificación implican una disminución de la capacidad de financiación y un incremento del gasto computable cifrados en 2.753.406,99 €, al estar financiada cantidad en su totalidad con remanente de tesorería para gastos generales.

Visto que, hasta la fecha, el remanente de tesorería para gastos generales utilizado para la financiación de la presente modificación y de otras modificaciones de crédito es:

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 70.26 / 70.29 / 87.73  
Fax: 928 44 61 57  
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: 1UM/Q9gPsOS+UsIL9nXksQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4



1UM/Q9gPsOS+UsIL9nXksQ==

225

MODIFICACIONES DE CRÉDITO FINANCIADAS CON REMANENTES DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES EN 2020	IMPORTE
Expedientes de incorporación de remanentes financiados hasta la fecha con remanente de tesorería para gastos generales (Exptes. Nº 1/2020 a 22/2020)	17.229.928,52 €
Expediente de concesión de créditos extraordinarios para aplicación OPAS (Expte. P2020/07)	24.348.214,41 €
Modificación en curso financiada con remanente de tesorería para gastos generales (P2020/09)	4.419.990,08 €
Modificación en curso financiada con remanente de tesorería para gastos generales (P2020/10)	17.051.597,62 €
Modificación en curso financiada con remanente de tesorería para gastos generales (P2020/11)	1.755.646,22 €
Modificación en curso financiada con remanente de tesorería para gastos generales (P2020/12)	2.753.406,99 €
<b>TOTAL</b>	<b>67.558.783,84 €</b>

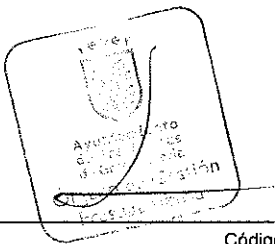
Visto, en consecuencia, la existencia de remanente de tesorería para gastos generales en cantidad suficiente para financiar la presente modificación de créditos.

### DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- II. Artículo 18 y siguientes, 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.
- IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el 36 del Real Decreto 500 y la citada base 11ª de ejecución, los créditos extraordinarios se podrán financiar con Remanente Líquido de Tesorería y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- III. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado anteriormente, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.



Código Seguro de verificación: 1UM/Q9gPsOS+UsIL9nXksQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4

226



1UM/Q9gPsOS+UsIL9nXksQ==

## CONCLUSIÓN

Por todo lo que antecede, se ha elaborado la siguiente propuesta de modificación de crédito, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, del presupuesto municipal de 2020, la cual se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna la adopción del siguiente acuerdo:

### PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2020/12** mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	5.337.676,00 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>5.337.676,00 €</b>

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.760.000,00 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	824.269,01 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>2.584.269,01 €</b>

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.753.406,99 €
	<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>	<b>2.753.406,99 €</b>

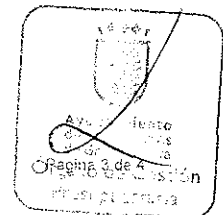
### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

### TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.



Código Seguro de verificación: 1UM/Q9gPsOS+UsIL9nXksQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/4



1UM/Q9gPsOS+UsIL9nXksQ==

227

3.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

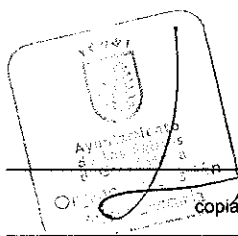
Las Palmas de Gran Canaria.



**LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Código Seguro de verificación: 1UM/Q9gPsOS+UsIL9nXksQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	20/10/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1UM/Q9gPsOS+UsIL9nXksQ==	PÁGINA 4/4



1UM/Q9gPsOS+UsIL9nXksQ==

228



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

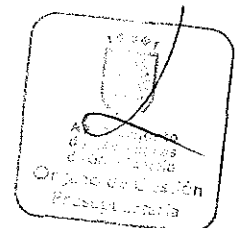
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

## DOCUMENTACIÓN NUMERADA

**Expediente de Modificación de Crédito**

**P2020/12**

Concesión de Créditos Extraordinarios



729



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: MNAR/JJSV/mcks

Expte.: LIQAYTO2019

Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO. 2019 AYTO

**Resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura de LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

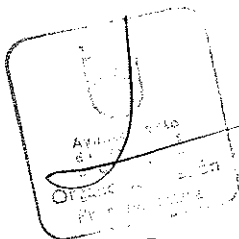
**ANTECEDENTES**

- Estados y documentos de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019 confeccionados por el Órgano de Gestión Económico-Financiera que, en fecha 8 de mayo de 2020 ha emitido informe al respecto.
- Informe de la Intervención General municipal firmado con fecha 19 de mayo de 2020 y recibido en el Órgano de Gestión Económico-Financiera con fecha 30 de junio de 2020.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.
- Decreto 397/2007, de 27 de noviembre por el que se acuerda la remisión de determinada información económico financiera de las entidades locales a la Administración de la comunidad Autónoma de Canarias a través de la aplicación informática UNIFICA.
- Orden EHA/468/2007, de 22 de febrero, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de la liquidación de los presupuestos de las Entidades Locales y de la información adicional requerida para la aplicación efectiva del principio de transparencia en el ámbito de la estabilidad presupuestaria.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2019 (B.O.P. de Las Palmas 31/2019, de 13 de marzo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del TRLRHL, a la vista del informe y del expediente tramitado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, previo informe de la Intervención General y en virtud de las competencias atribuidas en los



230



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=J006754ad1241e064ae07e425d060b189>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA NATACHA ALEMÁN RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	30/06/2020 12:28
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	30/06/2020 13:04





decretos números 29036/2019, de 26 de junio, 30687/2019, de 25 de julio y 33511/2017, de 11 de octubre,

### RESUELVO:

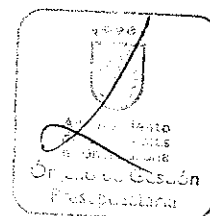
**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2019, en los términos en que ha sido preparada y cuyo resultado en resumen es el siguiente:

#### a) Estado de ejecución del presupuesto de ingresos. Resumen por capítulos.

Ca p.	Denominación	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derechos netos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
1	Impuestos directos	139.330.526,94	139.330.526,94	130.566.642,37	106.396.974,87	24.169.667,50
2	Impuestos indirectos	63.650.485,30	63.650.485,30	65.467.362,04	65.345.929,44	121.432,60
3	Tasas y otros	27.698.630,91	27.698.630,91	28.136.427,91	17.726.079,61	10.410.348,30
4	Transferencias corrientes	142.167.880,53	142.318.339,37	142.874.475,12	116.372.408,76	26.502.066,36
5	Ingresos patrimoniales	708.655,14	708.655,14	597.526,38	426.316,45	171.209,93
6	Enajenación de inversiones	250.270,52	250.270,52	-	-	-
7	Transferencias de capital	33.063.160,97	45.640.273,31	13.354.088,08	13.354.088,08	-
8	Activos financieros	656.398,70	76.311.400,49	796.045,19	796.045,19	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>407.526.009,01</b>	<b>495.908.581,98</b>	<b>381.792.567,09</b>	<b>320.417.842,40</b>	<b>61.374.724,69</b>

#### b) Estado de ejecución del presupuesto de gastos. Resumen por capítulos.

Ca p.	Denominación	Créditos Iniciales	Créditos definitivos	Obligaciones netas	Pagos liquidados	Pendiente de pago
1	Gastos de personal	126.589.187,93	128.114.043,41	116.810.342,86	115.862.283,09	948.059,77



Documento firmado por:

MARIA NATACHA ALEMÁN RODRÍGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)  
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

Fecha/hora:

30/06/2020 12:28  
30/06/2020 13:04


**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: MNAR/JJSV/mcks

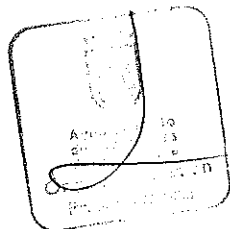
Expte.: LIQAYTO2019

Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO. 2019 AYTO

2	Gastos en bienes ctes y serv	118.477.563,61	140.901.772,21	110.301.482,47	85.947.772,43	24.353.710,04
3	Gastos financieros	8.915.381,48	18.182.492,83	11.671.316,49	9.824.874,81	1.846.441,68
4	Transferencias corrientes	46.745.711,05	51.750.574,01	44.048.064,50	41.785.724,62	2.262.339,88
5	Fondo Contingencias	800.000,00	738.400,00	-	-	-
6	Inversiones reales	54.346.224,00	87.477.273,30	35.437.996,00	24.884.195,45	10.553.800,55
7	Transferencias de capital	28.622.532,15	35.848.286,18	12.593.177,96	11.864.368,67	728.809,29
8	Activos financieros	465.000,00	465.000,00	402.166,07	402.166,07	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>384.961.600,22</b>	<b>463.477.841,94</b>	<b>331.264.546,35</b>	<b>290.571.385,14</b>	<b>40.693.161,21</b>

**c) Resultado presupuestario del ejercicio 2019.**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	367.642.433,82	282.831.206,32		84.811.227,50
b) Otras operaciones no financieras	13.354.088,08	48.031.173,96		-34.677.085,88
<b>1. Total operaciones no financieras</b>	<b>380.996.521,90</b>	<b>330.862.380,28</b>		<b>50.134.141,62</b>
2. Activos financieros	796.045,19	402.166,07		393.879,12
3. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras</b>	<b>796.045,19</b>	<b>402.166,07</b>		<b>393.879,12</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>381.792.567,09</b>	<b>331.264.546,35</b>		<b>50.528.020,74</b>
<b>AJUSTES</b>				<b>12.158.992,77</b>
4. Créditos gastados financiados con RTGG (+)			19.939.678,64	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)			5.617.553,17	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)			13.398.239,04	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>62.687.013,51</b>

**d) Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2019.**


232

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA NATACHA ALEMÁN RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	30/06/2020 12:28
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	30/06/2020 13:04



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: MNAR/JJSV/mcks

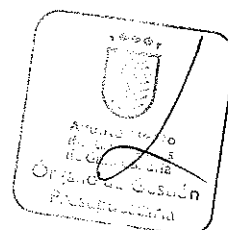
Expte.: LIQAYTO2019

Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO. 2019 AYTO

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 2019	
COMPONENTES	IMPORTES (euros)
<b>1. Fondos líquidos</b>	<b>308.116.165,59</b>
<b>2. Derechos pendientes de cobro</b>	<b>292.177.669,09</b>
+ Del presupuesto corriente	61.374.724,69
+ De presupuestos cerrados	230.579.249,67
+ De operaciones no presupuestarias	223.694,73
<b>3. Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>62.448.148,11</b>
+ Del presupuesto corriente	40.693.161,21
+ De presupuestos cerrados	3.613.587,71
+ De operaciones no presupuestarias	18.141.399,19
<b>4. Partidas pendientes de aplicación</b>	<b>33.123.660,52</b>
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	33.708.721,48
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	585.060,96
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3+4)</b>	<b>504.722.026,05</b>
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	182.681.496,93
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	25.579.743,24
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>	<b>296.460.785,88</b>

**Segundo:** Incluirla en el orden del día de la siguiente sesión plenaria a efectos de dar cuenta al Pleno, en cumplimiento del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero:** Remitir copia de la Liquidación a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, en cumplimiento del artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."



Documento firmado por:

MARIA NATACHA ALEMÁN RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)  
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

Fecha/hora:

30/06/2020 12:28  
30/06/2020 13:04



J006754ad1241e064ae07e425d060b189

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaiDdoc/index.jsp?c=sv=J006754ad1241e064ae07e425d060b189>

2020 - 22830

LIBRO

30/06/2020 15:45



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

Ref.: MNAR/JJSV/mcks

Expte.: LIQAYTO2019

Trámite: LIQUIDACIÓN PPTO. 2019 AYTO

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)  
ENCARNACION GALVAN GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

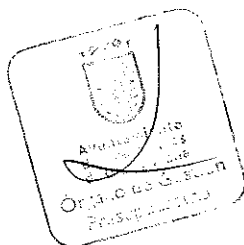
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por sustitución, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EL OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiero

NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ



234

Documento firmado por:

MARIA NATACHA ALEMAN RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)  
ENCARNACION GALVAN GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)

Fecha/hora:

30/06/2020 12:28  
30/06/2020 13:04



J006754ad1241e064ae07e425d060b189

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=J006754ad1241e064ae07e425d060b189>

**INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

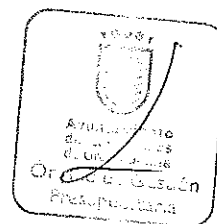
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria emite el siguiente

**INFORME**

De evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad, de la Regla de Gasto y del nivel de Deuda en la Liquidación de Presupuesto General para el ejercicio 2019.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- ~ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- ~ Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley, en su aplicación a las entidades locales (REGLAMENTO).
- ~ Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria.
- ~ Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ~ Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE (noviembre 2014).
- ~ Manual del SEC sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- ~ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- ~ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ~ Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 07/07/2017, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y variación del gasto computable para el conjunto de AAPP y sus subsectores.



Código Seguro de verificación: AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

235

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==

**PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES INSTITUCIONALES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL**

La clasificación realizada por la Intervención General del Estado de los Agentes o Unidades que integran el sector público local de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 2.1 o en el artículo 2.2 del la LOEPSF es la siguiente:

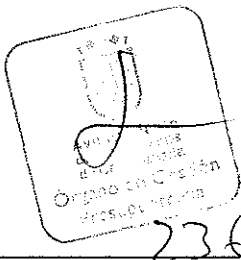
1.- Sector Administraciones Públicas (artículo 2.1):

- ~ Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
- ~ Instituto Municipal de Deportes (IMD)
- ~ Instituto Municipal para el Empleo y Formación (IMEF)
- ~ Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE)
- ~ Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas de Gran Canaria S.A. (ERELPA, S.A.). *Acuerdo de liquidación de la Junta General de Accionistas de fecha 28/05/2019.*
- ~ Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA, S.A.)
- ~ Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Consorcio Museo de Néstor
- ~ Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- ~ Hotel Santa Catalina S.A.

2.- Resto de Entes Públicos (artículo 2.2):

- ~ Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA S.A.)
- ~ Guaguas Municipales S.A.

Al día de la fecha, el Consorcio Museo de Néstor no ha remitido la propuesta de liquidación a la Intervención General. No obstante, dada la poca repercusión económica financiera del Museo, cuando los datos sean definitivos, se procederá a actualizar los datos en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda.



Código Seguro de verificación: AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==	PÁGINA 2/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==

**SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**2.1 SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (artículo 2.1 de la LOEPSF).**

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

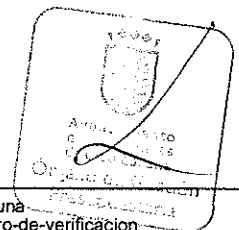
Por acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de julio de 2017, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la tasa de variación a efectos de la regla de gasto para el trienio 2018-2020 para el conjunto de Administraciones Públicas y, para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Fijándose el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Entidades locales para el año 2019 en cero.

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

Por Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de fecha 7/09/2018, se aprueba definitivamente el Plan Económico Financiero (PEF) presentado por el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria para el período 2018-2019, aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 27/07/2018, fijándose el objetivo específico para el ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
05-35-016-AA-000	Palmas de Gran Canaria (Las)	649.301,16 €	0,00 €	649.301,16 €
05-35-016-AO-001	Agencia Local Gestora de la Energía	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-00-003-CC-000	C. F. Pca. Local Museo Néstor	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-00-002-HH-000	F. Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-35-016-AV-002	Inst. M. Deporte (IMD)	73.689,56 €	0,00 €	73.689,56 €
05-35-016-AV-001	Inst. M. Formación y Empleo	168.680,71 €	0,00 €	168.680,71 €
05-35-016-AP-004	Prom. Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-35-016-AP-003	Recaudación Ejecutiva Palmas (ERELPASA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
05-35-016-AP-008	S. M. Gest. Urb. Las Palmas, S.A. (GEURSA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>891.671,43 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>891.671,43 €</b>

Los datos utilizados para el cálculo han sido obtenidos de los expedientes de liquidación del propio Ayuntamiento y sus OOAA informados por la Intervención General. Respecto a los datos de las sociedades, todas disponen de cuentas anuales formuladas por sus consejos de administración pendientes de aprobación en Junta General y la Fundación Canaria Auditorio y Teatro tiene las cuentas anuales auditadas. Los datos del Museo Néstor son los disponibles en su contabilidad.



Código Seguro de verificación: AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==

237



El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en este caso se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal y exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

La determinación del déficit o superávit de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española se ha realizado de acuerdo con la metodología del apartado IV del Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

El detalle por Entidades de los Ingresos y Gastos no financieros es el siguiente:

<i>Entidad</i>	<i>Ingreso no Financiero</i>	<i>Gasto No Financiero</i>
Ayuntamiento	380.996.522	330.862.380
IMEF	16.369.986	12.441.252
IMD	7.709.446	7.516.229
ALGE	287.511	287.511
MUSEO NÉSTOR	600	121.315
GEURSA	26.211.678	30.338.301
PROMOCION	12.239.205	12.144.907
AUDITORIO	5.771.874	5.698.485
HOTEL SANTA CATALINA	600.000	183.536
ERELPA	0	0
<b>Total Entidades sector AA.PP.</b>	<b>450.186.822</b>	<b>399.593.917</b>

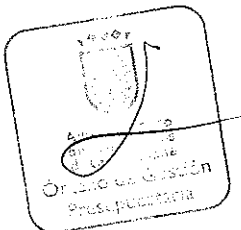
### AJUSTES CRITERIOS SEC.

Ajustes de los capítulos 1 al 7 para adaptar el saldo presupuestario no financiero al SEC, conforme al Manual de la IGAE para el cálculo del déficit público adaptado a la Administración local.

**1. Por la aplicación a los Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos del criterio de la Contabilidad Nacional de caja:**

Capítulos	1.Derechos Reconocidos	2.Recaudación Neta	3.Recaudación Ejercicios cerrados	Ajuste(2+3-1)
1	130.566.642,37	106.396.974,87	22.283.734,48	-1.885.933,02
2	65.467.362,04	65.345.929,44	190.213,54	68.780,94
3	28.136.427,91	17.726.079,61	4.920.441,42	-5.489.906,88
Total	224.170.432,32	189.468.983,92	27.394.389,44	-7.307.058,96

Estos datos corresponden al Ayuntamiento, ya que en los OOAA los derechos reconocidos en el año 2019 coinciden con los recaudados.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS NO FINANCIEROS 2020

Código Seguro de verificación: AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==	PÁGINA	4/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==



**2. Por la consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.**

Las transferencias dadas y recibidas entre el Ayuntamiento y sus entes dependientes coinciden en importe y periodo, salvo en el caso de la ALGE y GEURSA.

Se da la circunstancia que, en el año 2019, el Servicio de Medio Ambiente no tramitó con la antelación suficiente la justificación de los gastos financiados con las aportaciones del Ayuntamiento. En la cuenta 413 del Ayuntamiento aparece una nueva OPA por importe de 113.811,92 relativa la 2º justificación del ejercicio 2019 de gastos corrientes. La ALGE tiene reconocidos derechos por dicho concepto por importe de 104.906,21. Dado que la cantidad correcta es esta última, se opta por no hacer ajuste por operaciones internas y si hacer un ajuste en la cuenta 413, apartado 4.

Al analizar las operaciones internas con GEURSA se detecta que constan facturas presentadas, algunas de ellas incluso fiscalizadas, que no han sido contabilizadas ni constan como OPAS. Dada la importancia que ello supone para el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto, se proceden a realizar los ajustes oportunos en otros, apartado 8.

**3. Por la aplicación a los intereses y las diferencias de cambio del Capítulo 3 del presupuesto de gastos del criterio de la Contabilidad Nacional de devengo.**

No se realiza ningún ajuste por este concepto en este apartado, en la cuenta 413 se incluyen nuevos apuntes por intereses devengados por expropiaciones, sentencias judiciales y demoras por importe de 2.138.555,62 euros.

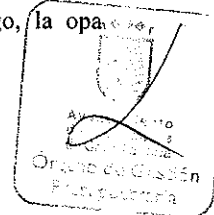
**4. Gastos realizado en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto.**

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones devengadas" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros. Este ajuste se puede calcular como la diferencia entre saldo inicial y final de la cuenta 413, de forma que si el saldo final es superior al inicial, disminuirá el superávit, y lo contrario, aumentaría el superávit.

El ajuste INICIAL a realizar sería el siguiente:

	Cuenta 413				
	Ayuntamiento	IMD	IMEF	ALGE	Museo
Saldo contable inicial	74.854.154,46	1.223.594,01	110.040,49	4.285,58	
Saldo contable final	61.977.629,94	716.736,82	198.672,21	0	
Ajuste	12.876.524,52	506.857,19	-88.631,72	4.285,58	Sin datos

En la cuenta 413 del Ayuntamiento se aprecia que se han incorporado las sentencias comunicadas por los centros gestores que en algún caso no es firme, se incluyen gastos devengados en ejercicios anteriores al 2019 que no fueron computados en el ejercicio de su devengo, suministros/obras a los que la Intervención General no ha acudido a su recepción formal, así como subvenciones en las que no se acredita su devengo, existen opas de ejercicios anteriores no aplicadas al presupuesto, así mismo se identifican opas cuyas obligaciones ya han sido imputadas al presupuesto y, sin embargo, la opa asociada no ha sido cancelada.



Código Seguro de verificación: AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

239

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==



En el saldo inicial y final están registradas las denominadas Parcelas CICER considerando, como ya se puso de manifiesto en los informes relativos a las liquidaciones desde el 2016 , que no se corresponden con "obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma".

En 2018 se realizaron apuntes en la cuenta 413 relativos al contrato de gestión del servicio público de saneamiento por prestaciones anteriores al ejercicio 2018, esos apuntes constan tanto en el saldo inicial como en el final de la 413, sin embargo se comprueba en diciembre de 2019 se produjo el reconocimiento y liquidación de SENTENCIA 347/2019 DE 23/05/19 DEL TSJC SECC.1ª SALA C.A., PROCED.383/2018 relativa al contrato de gestión del servicio público de saneamiento, debiéndose haber cancelado las OPAS correspondientes. Es necesario que se proceda a dar de baja de la cuenta 413. (el ajuste se realiza, como en liquidaciones anteriores, en el apartado *otros*).

El saldo inicial de las opas se ajusta a la baja por unas opas que por error se cancelaron contablemente en 2019, la cancelación fue imputada al ejercicio 2018 mediante el correspondiente ajuste.

En abril de 2019 se produjo el reconocimiento y liquidación de obligaciones, por importe de 1.524.531,25, en concepto de SENTENCIA P.O. 0000035/2018. INTERESES DE DEMORA. U. TCA. AGUAS, en la cuenta 413 aparece en el saldo final la OPA asociada a esa sentencia, debiéndose ser dada de baja por el Servicio de Contabilidad. El efecto del reconocimiento en el año 2019 supone una disminución de las Obligaciones reconocidas imputables a 2019, aumentando la capacidad de financiación y disminuyendo el gasto computable. (ajuste saldo final 413)

Consta en el saldo final OPA relativa al acuerdo de mediación intrajudicial a favor de las Palmeras Golf por importe de 900.000 euros, cuya obligación fue imputada al presupuesto 2019 en el mes de noviembre, por lo que no debe constar en la cuenta 413. El OGEF deberá proceder a anular dicha operación. (ajuste saldo final 413).

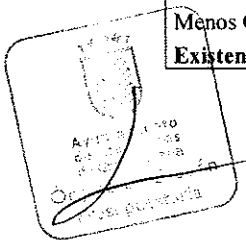
Se observa que existen OPAS por intereses de demora que fueron pagados en 2019, por importe de 1.524.531,25 euros, así como OPAS relativas a reclamaciones judiciales presentadas por EMALSA que a 31/12/2019 no eran firmes, por importe de 4.993.737,60 euros, por lo que no deben constar en la cuenta 413. El OGEF deberá proceder a anular dichas operaciones. (ajuste saldo final 413).

Además se identifican OPAS no canceladas por liquidaciones 2018 VALORA por la tasa del vertedero por importe de 3 millones de euros que ya han sido abonadas , y por intereses procesales sentencia PO 114/2013 abonadas en el año 2019 (24.143,21 euros). El OGEF deberá proceder a anular dichas operaciones. (ajuste saldo final 413).

Como ya se señaló anteriormente, los derechos reconocidos por la aportación municipal en la ALGE no coincide con la OPA en el Ayuntamiento, debiéndose corregir la OPA ( ajustar 8.905,71 euros).

Por lo expuesto en este apartado, el ajuste por OPAS en el Ayuntamiento queda como sigue:

<b>AJUSTE OPAS ESTABILIDAD</b>	
<b>Existencias iniciales</b>	<b>74.854.154,46</b>
Menos OPAS 2017 cap. 6 canceladas en mayo 2019	5.908.054,74
Menos OPAS 2017 cap. 3 canceladas en mayo 2019	1.697.550,91
<b>Existencia iniciales ajustadas</b>	<b>67.248.548,81</b>



Código Seguro de verificación:AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==	PÁGINA	6/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==

<b>Existencias finales</b>	<b>61.977.629,94</b>
Menos OPAS Las Palmeras Golf Park Mediación Intrajudicial pagada 2019	900.000,00
Menos OPAS Emalsa intereses facturas pagadas en 2019	1.524.531,25
Menos OPAS Emalsa 31/12/2019 sentencias no firmes	4.993.737,60
Menos OPAS Limpieza vertedero liquid. 2018 pagadas 19	3.000.000,00
Menos OPAS Cementerios cap 3 pagada en 2019	24.143,21
Menos ajuste OPAS ALGE (113.811,92-104.906,21)	8.905,71
<b>Existencias finales ajustadas</b>	<b>51.526.312,17</b>
<b>Ajuste OPAS</b>	<b>15.722.236,64</b>

La revisión de la cuenta 413 es muy laboriosa, detectándose numerosas incidencias, y retrasando la emisión de los informes de cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto en las últimas liquidaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes y elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

La Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre, redefine la cuenta 413 y su utilización pasa de ser anual a trimestral, como mínimo.

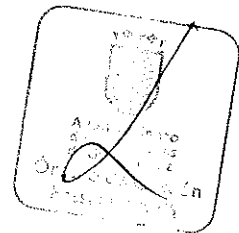
Es necesario que por parte del Órgano de Gestión Económico -Financiera se cumpla con lo establecido en el mencionado artículo 10 y que el registro de operaciones sea trimestral, además, de adoptar medidas de control y seguimiento de las operaciones que se registran en esa cuenta 413, debiendo ser los centros gestores más diligentes en la comunicación de la información.

#### 6. Devoluciones pendientes de pago.

El saldo de la cuenta contable 418 "Acreedores por devolución de ingresos" asciende a 605.534,35 euros. El saldo inicial de dicha cuenta fue 755.992,18 euros. El ajuste a realizar sería la diferencia entre dichos saldos, al ser el saldo final inferior al inicial aumenta el superávit.

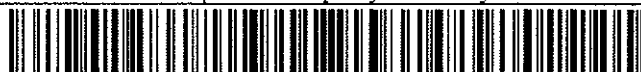
#### 7. Ajustes por las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado de año 2008 y 2009.

Por la devolución en el año 2019 de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores el ajuste total a realizar sería de 1.336.345,92 euros, aumentando la capacidad de financiación.



Código Seguro de verificación: AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==

741



## 8. Otros ajustes

Siguiendo el criterio de la SG Análisis y Cuentas - Corporaciones Locales (División III Análisis y Elaboración de Cuentas Nacionales de la Oficina Nacional de Contabilidad, Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), a efectos de la regla de gasto y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por aplicación del principio de devengo, deberán considerarse como empleos no financieros (gastos en contabilidad nacional) todos los gastos que se hayan realizado en el ejercicio. Por tanto, deberán imputarse al déficit de cada ejercicio y se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la regla de gasto, los gastos efectivamente devengados, aun cuando no estén registrados presupuestariamente.

### Ajustes relativos a la Gestión del Servicio Público de Saneamiento

Siguiendo el criterio de la SG Análisis y Cuentas - Corporaciones Locales (División III Análisis y Elaboración de Cuentas Nacionales de la ONA, IGAE), en ejercicios anteriores se realizaron ajustes a efectos del cálculo de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria, aumentando el gasto computable y disminuyendo la capacidad de financiación, por los gastos devengados y no imputados a presupuesto relativos al contrato de gestión del servicio público de saneamiento .

En 2018 se realizaron apuntes en la 413 relativos al contrato de gestión del servicio público de saneamiento por prestaciones anteriores al ejercicio 2018 que ya fueron computados en el gasto de liquidaciones anteriores mediante el ajuste "otros". Esos apuntes constan tanto en el saldo inicial como en el final de la 413, sin embargo se comprueba en diciembre de 2019 se produjo el reconocimiento y liquidación de SENTENCIA 347/2019 DE 23/05/19 DEL TSJC SECC.1ª SALA C.A., PROCED.383/2018 relativa al contrato de gestión del servicio público de saneamiento, debiéndose haberse cancelado las opas correspondientes. Es necesario que se proceda a dar de baja de la cuenta 413. El efecto del reconocimiento en el año 2019 de los 10.750.368,38 correspondientes a gastos devengados e imputados en ejercicios anteriores supone una disminución de las Obligaciones reconocidas imputables a 2019, aumentado la capacidad de financiación y disminuyendo el gasto computable.

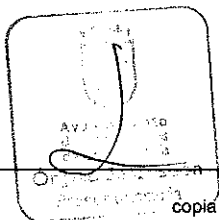
### Ajustes relativos a facturas registradas en el Ayuntamiento de Geursa

Se aprecian importantes diferencias entre los ingresos de Geursa por actuaciones realizadas al Ayuntamiento y las obligaciones reconocidas y liquidadas por el Ayuntamiento en favor de la empresa. A las obligaciones reconocidas a favor de Geursa en 2019 hay que sumarle las facturas que constan presentadas en el año 2019 en situación de registradas en el Registro de Facturas del SICAL, así como aquellas que constan en situación de fiscalizadas en dicho Registro y restarle las OPAS canceladas por gastos devengados en otros ejercicios. Siendo el ajuste por este concepto:

Facturas situación registradas	3.977.900,57
Facturas situación fiscalizadas	744.372,85
Menos OPAS/	-1.300.862,05
Total ajuste Geursa (mayor gasto computable)	3.421.411,37

Por parte del Servicio de Urbanismo se deben revisar las facturas presentadas por la empresa ya que existen facturas canceladas por GEURSA que no constan así en el Ayuntamiento.

No se tiene constancia de que procedan otros ajustes.



Código Seguro de verificación:AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==	PÁGINA	8/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==

242


**SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO AJUSTADO.**

Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto No Financiero	Ajustes Contabilidad Nacional	Transferencias/Subvenciones internas	
				Recibidas	Concedidas
Ayuntamiento	380.996.522	330.862.380	17.230.938	0	46.969.990
IMEF	16.369.986	12.441.252	-88.632	2.202.024	0
IMD	7.709.446	7.516.229	506.857	7.392.577	83.468
ALGE	287.511	287.511	4.286	278.605	0
MUSEO NÉSTOR	600	121.315	0	0	0
GEURSA	26.211.678	30.338.301		24.908.000	0
PROMOCION	12.239.205	12.144.907		11.132.000	0
AUDITORIO	5.771.874	5.698.485		1.140.253	0
HOTEL SANT CATALINA	600.000	183.536		0	0
ERELPA	0	0		0	0
<b>Total Entidades sector AA.PP.</b>	<b>450.186.822</b>	<b>399.593.917</b>	<b>17.653.449</b>	<b>47.053.458</b>	<b>47.053.458</b>
<b>Ajuste a aplicar por diferencias en operaciones internas</b>					<b>0</b>
<b>Capacidad de Financiación de la Corporación Local</b>					<b>68.246.354</b>

**EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS ENTES 4.1.-**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene una capacidad de financiación por importe de 68.246.354 euros, cantidad superior al objetivo de estabilidad fijado en el PEF, por lo que se cumple el objetivo de estabilidad.

**2.2. Resto de Entes Públicos (artículo 2.2 de la LOEPSF).**

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la LO, las entidades individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

**A) Evaluación de Sagulpa S.A.**

En las Cuentas Anuales formuladas, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un resultado de explotación de 1.558.543,34 euros y del ejercicio de 2.127.156,10 euros, por lo que existe equilibrio financiero y, por tanto, cumplen el objetivo de estabilidad.

Código Seguro de verificación: AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==

243



**B) Evaluación de Guaguas Municipales S.A.**

En las Cuentas Anuales formuladas, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias presenta un resultado de explotación de 4.852.172,95 euros y del ejercicio de 4.814.224,35 euros, por lo que existe equilibrio financiero y, por tanto, cumplen el objetivo de estabilidad.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

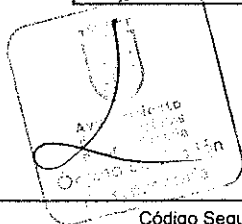
De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la LO 2/2012, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 7 de julio de 2017, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para año 2019 se fijó en 2,7. Sin embargo el Plan Económico Financiero fija el objetivo específico para el ejercicio 2019:

Código	Entidad	Denominación	Ejercicio 2019		
			Gasto computable P.F.F.	Límite de la regla de gasto del P.F.F.	Cumplimiento / incumplimiento regla de gasto P.F.F.
05-35-016-AA-000	Palmas de Gran Canaria (Las)		263.070.535,65 €	258.696.959,73 €	-4.373.575,92 €
05-35-016-AD-001	Agencia Local Gestora de la Energía		685.350,00 €	387.743,85 €	-297.606,15 €
05-00-003-CC-000	C. F. Pta. Local Museo Nestor		274.600,00 €	282.014,20 €	7.414,20 €
05-00-002-HH-000	F. Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria		5.108.286,28 €	5.143.645,28 €	35.359,00 €
05-35-016-AV-002	Inst. M. Deporte (IMD)		7.083.990,95 €	6.127.935,68 €	-956.055,27 €
05-35-016-AV-001	Inst. M. Formación y Empleo		3.596.544,53 €	2.906.525,05 €	-690.019,48 €
05-35-016-AP-004	Prom. Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.		8.606.110,00 €	8.517.602,03 €	-88.507,97 €
05-35-016-AP-003	Recaudación Ejecutiva Palmas (ERELPASA)		0,00 €	1,03 €	1,03 €
05-35-016-AP-008	S. M. Gest. Urb. Las Palmas, S.A. (GEURSA)		28.992.790,45 €	36.800.496,99 €	7.807.706,54 €
<b>TOTAL</b>			<b>317.418.207,86 €</b>	<b>318.862.923,84 €</b>	<b>1.444.715,98 €</b>

Se establece en el apartado 2 del artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable y la IGAE ha elaborado una Guía para su determinación de acuerdo con las previsiones legales al respecto. De acuerdo con lo indicado en esta Guía, y con los datos suministrados por los distintos entes, se ha procedido por esta Intervención General al cálculo del gasto computable para el ejercicio 2019, siendo el siguiente:

Concepto	Ayuntamiento	IMEF	IMD	ALGE	ERELPA	PROMOCION	GEURSA	MUSEO	AUDITORIO	HOTEL	TOTAL
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (neto de intereses)	118.391.964	12.438.956	7.006.471	283.225	0	11.142.953	30.516.335	121.315	5.657.280	183.536	187.743.844
<b>AJUSTES</b> Cálculo de empleos no financieros según SEC	<b>-16.170.094</b>	<b>88.632</b>	<b>-506.857</b>	<b>-4.286</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-16.592.606</b>
(-) Enajenación de terrenos	-28.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-28.600
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Ejecución de avales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+) Aportaciones de capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto (EXC. CAP 3)	-8.812.537	88.632	-506.857	-4.286	0	0	0	0	0	0	-9.235.049
(+/-) Pagos a socios privados Asociaciones Público/Privadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Adquisiciones con pagos aplazados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+/-) Arrendamientos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(+) Prestamos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(-) Inversiones realizadas por Ayto por cuenta de otra AP	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros ajustes netos	-7.328.957	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-7.328.957
<b>Empleos no financieros términos SEC, netos de intereses de la deuda</b>	<b>303.020.960</b>	<b>12.438.956</b>	<b>7.006.471</b>	<b>283.225</b>	<b>0</b>	<b>11.142.953</b>	<b>30.516.335</b>	<b>121.315</b>	<b>5.657.280</b>	<b>183.536</b>	<b>371.171.041</b>



IMPRESIÓN AUTOMÁTICA DEL SISTEMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Código Seguro de verificación: AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==	PÁGINA	10/13

244



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-46.969.990	0	-83.468	0	0	0	0	0	0	0	-47.053.458
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones públicas	-15.474.100	-8.796.332	0	0	0	0	0	0	0	0	-24.270.432
Union Europea											0
Estado	-1.510.425	0	0	0							-1.510.425
Comunidad Autónoma	-12.661.315	-6.591.164	0	0							-19.252.479
Diputaciones	-1.264.547	-2.205.168	0	0							-3.469.716
Otras Administraciones Públicas	-37.812										-37.812
<b>Total gasto computable del ejercicio</b>	<b>240.576.880</b>	<b>3.642.625</b>	<b>6.923.003</b>	<b>283.225</b>	<b>0</b>	<b>12.142.953</b>	<b>30.316.335</b>	<b>121.315</b>	<b>5.657.280</b>	<b>183.536</b>	<b>299.847.151</b>

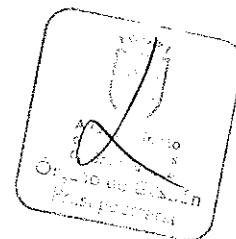
Determinado el gasto computable para el ejercicio de 2019, el cumplimiento Regla de Gasto se pone de manifiesto en el siguiente cuadro :

ENTIDAD	G. Computable 2018	Límite Regla de Gasto Tasa Ref 2,7%	GASTO PEF	Gasto Computable 2019	Objetivo PEF Regla de Gasto	Dif. lím. Regla-GC
	(1)	(2)=1*1,027	(3)	(4)	(5)	(2)-(4)
AYUNTAMIENTO	247.044.924,29	253.715.137,25	263.070.535,65	240.576.879,68	-4.373.575,92	13.138.257,57
ALGE	280.383,32	287.953,67	685.350,00	283.225,17	-297.606,15	4.728,50
ERELPA	25.095,00	25.772,57	0,00	0,00	1,03	25.772,57
PROMOCION	11.977.060,39	12.300.441,02	8.606.110,00	12.142.952,79	-88.507,97	157.488,23
GEURSA	22.820.516,27	23.436.670,21	28.992.790,45	30.316.334,68	7.807.706,54	-6.879.664,47
IMEF	2.222.526,56	2.282.534,78	3.596.544,53	3.642.624,57	-690.019,48	1.360.089,79
IMD	5.799.038,92	5.955.612,97	7.083.990,95	6.923.003,29	-856.055,27	-967.390,32
Museo Néstor	117.100,75	120.262,47	274.600,00	121.314,54	7.414,204	-1.052,07
F. Auditorio Teatro	5.686.527,00	5.840.063,23	5.108.286,28	5.657.280,00	85.359,00	182.783,23
HOTEL	105.097,44	107.935,07	0,00	183.536,40	0,00	-75.601,33
<b>Total Gasto Computable</b>	<b>296.078.269,94</b>	<b>304.072.383,23</b>	<b>317.418.207,86</b>	<b>299.847.151,12</b>	<b>1.444.715,98</b>	<b>4.225.232,11</b>

Los gastos financiados por otras AAPP se calculan manualmente dadas las deficiencias del seguimiento contable de los proyectos de gastos lo que también implica que se retrase la emisión del presente informe.

En relación al ajuste por variaciones permanentes en la recaudación imputable a la aprobación de cambios normativos y al ajuste por IFS de ejercicios anteriores, no se tiene constancia de que procedan.

Se cumple el límite de la Regla de Gasto fijado en el PEF para el ejercicio 2019.



Código Seguro de verificación: AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==	PÁGINA	11/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==

245

**CUARTO: NIVEL DE DEUDA VIVA.**

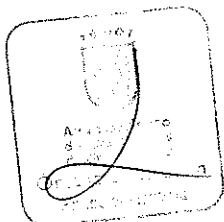
La LOEPSF (artículo 13) establece la obligación de no superar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,7% del PIB para el ejercicio 2019. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local. Sin embargo el Plan Económico Financiero fija el objetivo específico para el ejercicio 2019:

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	ente endeudada
05-35-016-AA	Palmas de Gran Canaria (Las)	363.577.715,97 €	0,00 €	363.577.715,97 €	50.000.000,00 €	13,75%
05-35-016-AC	Agencia Local Gestora de la Energía	400.750,00 €	0,00 €	400.750,00 €	0,00 €	0,00%
05-00-003-CC	C. F. Pca. Local Museo Nestor	275.000,00 €	0,00 €	275.000,00 €	0,00 €	0,00%
05-00-002-HH	F. Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gr	5.109.286,28 €	0,00 €	5.109.286,28 €	0,00 €	0,00%
05-35-016-AV	Inst. M. Deporte (IMD)	6.182.544,52 €	0,00 €	6.182.544,52 €	0,00 €	0,00%
05-35-016-AV	Inst. M. Formación y Empleo	8.591.681,17 €	0,00 €	8.591.681,17 €	0,00 €	0,00%
05-35-016-AP	Prom. Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.	8.606.260,00 €	0,00 €	8.606.260,00 €	0,00 €	0,00%
05-35-016-AP	Recaudación Ejecutiva Palmas (ERELPASA)	1,00 €	0,00 €	1,00 €	0,00 €	0,00%
05-35-016-AP	S. M. Gest. Urb. Las Palmas, S.A. (GEURSA)	29.264.806,87 €	0,00 €	29.264.806,87 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>422.008.045,81 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>422.008.045,81 €</b>	<b>50.000.000,00 €</b>	<b>11,85%</b>

El nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2019, según los datos que constan en la Intervención General y en las cuentas anuales de los entes dependientes que forman parte del sector administraciones públicas es el siguiente:

Entidad	Deuda a corto plazo	Deuda viva a 31-12-2019						Total Deuda viva a 31-12-2019
		Emisiones de deuda	Operaciones Entidades Crédito	Factoring sin recurso	Avales	Otras operaciones de crédito	FFPP	
Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F. Auditorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Museo Nestor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALGE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Promoción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GEURSA	0,00	0,00	0,00	502.772,09	0,00	0,00	0,00	502.772,09
IMEF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ERELPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HOTEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	502.772,09	0,00	0,00	0,00	502.772,09

Con los datos obrantes en la Intervención General, se cumple con el objetivo de deuda fijado en el PEF.



Intervención General - Interventora General-PGA

Código Seguro de verificación: AOp2JbJCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)		FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AOp2JbJCEzBVUWobjshYnw==	PÁGINA	12/13

246



AOp2JbJCEzBVUWobjshYnw==





**QUINTO: SUPERVISIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, el Ayuntamiento deberá establecer un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes, con el objeto de comprobar la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera, y que deberá incluir la formulación expresa de propuestas de mantenimiento, transformación o extinción.

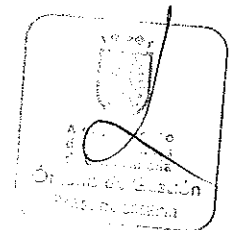
En los términos que antecede, queda emitido el preceptivo informe de esta Intervención General.

En Las Palmas de Gran Canaria, fecha y firma electrónica.

LA INTERVENTORA GENERAL

Paloma Goig Alique

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA



Código Seguro de verificación: AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	29/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/13



AOp2JbjCEzBVUWobjshYnw==

247



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

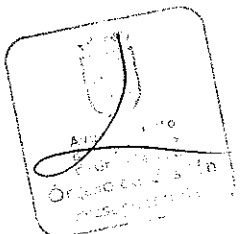
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

## INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

**Expediente de Modificación de Crédito**

**P2020/12**

Concesión de Créditos Extraordinarios



248

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (81) Intervención General  
**Enviado por:** LIDIA ESTHER ORTEGA CABRERA  
**Fecha envío:** 23/10/2020 11:38  
**Unidad destino:** (112) Órgano de Gestión Presupuestaria  
**Fecha recepción:** 23/10/2020 11:38  
**Leído por:** MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA  
**Fecha lectura:** 23/10/2020 12:50

**Registro entrada:** 2020 - 1244

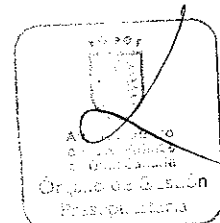
**Registro salida:** 2020 - 5192

**Asunto:**

INFORME FISCALIZACIÓN EXTE. MODIFICACION CTO. P2020/12

**Extracto:**

INFORME FISCALIZACIÓN EXTE. MODIFICACION CTO. P2020/12



249

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE**

**Asunto.: Expediente de Modificación de Crédito número P2020/12, en el Presupuesto de 2020, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 5.337.676,00€.**

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ( Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), el Coordinador General de Economía y Hacienda ha ordenado la incoación del presente expediente número P2020/12, mediante concesión de crédito extraordinario, por un importe total de 5.337.676,00€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Urbanismo, en las que se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los citados créditos ,al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar (obligaciones derivadas de la ejecución de sentencias firmes), y que su financiación se hará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y la base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 20/10/2020, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:


**RESUMEN POR CAPITULOS**

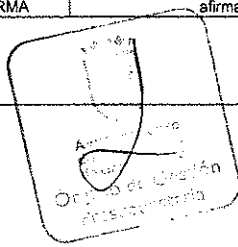
**ALTAS EN GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	5.337.676,00€
	TOTAL	5.337.676,00€

**BAJAS EN GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.760.000,00€
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	824.269,01€
	TOTAL	1.760.000,00€

<p>Código Seguro de verificación: aDd8NEy6wR4T1bW+nAUAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	23/10/2020
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección-ISB)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aDd8NEy6wR4T1bW+nAUAQ==	PÁGINA 1/2
 aDd8NEy6wR4T1bW+nAUAQ==			



250



U006754ad13717100bc07e418e0a0b26y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=U006754ad13717100bc07e418e0a0b26y>

ALTAS EN INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.753.406,99€
	TOTAL	2.753.406,99€

Vista la existencia de remanente líquido de tesorería para la financiación del presente expediente, tal como figura en el informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 20/10/2020.

Al tratarse de una concesión de crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como se recoge en el Art. 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD500/1990), siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL (art. 38.2, RD500/1990), previamente se aprobara el proyecto de modificación por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.


Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto para el ejercicio 2020, la presente modificación supone una disminución de la capacidad de financiación y un aumento del gasto computable por importe de 2.753.406,99€, al estar financiada esta cantidad con remanente de tesorería para gastos generales.

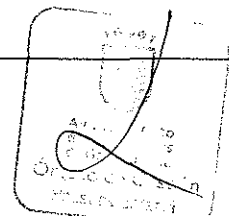
En todo caso, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto dependerá del resultado de la evaluación consolidada del conjunto de entidades dependientes que integran el sector público local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que ha de ponerse de manifiesto con la remisión trimestral de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas prevista en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación: aDd8NEy6woR4T1bW+nAUAQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Paloma Goig Alique (Interventora General-PGA)	FECHA	23/10/2020
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección-LSB)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	aDd8NEy6woR4T1bW+nAUAQ==	PÁGINA 2/2
 aDd8NEy6woR4T1bW+nAUAQ==			



251

U006754ad13717100bc07e418e0a0b26v



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=U006754ad13717100bc07e418e0a0b26v>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**Expediente de Modificación de Crédito**

**P2020/12**

Concesión de Créditos Extraordinarios





**PROPUESTA DE ACUERDO**

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, a propuesta de la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y a iniciativa del coordinador general de Economía y Hacienda, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad del siguiente

**ASUNTO:** Aprobación del Proyecto de Modificación de Crédito P2020/12, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Junta de Gobierno.

**SESIÓN:** 28 de octubre de 2020.

**TRÁMITE INTERESADO:** Adopción de acuerdo (artículo 127.1, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Junta de Gobierno de la Ciudad **acuerda** aprobar el siguiente asunto:

"Aprobación del Proyecto de Modificación de Crédito P2020/12 mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I.- Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución de sentencias firmes, por importe total de 5.337.676,00 €, en la que se especifican las aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los créditos, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación del correspondiente gasto, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto.

II.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/12, de fecha 20 de octubre de 2020, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, por un importe total de 5.337.676,00 €.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 20 de octubre de 2020.

IV.- Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2020.

**II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

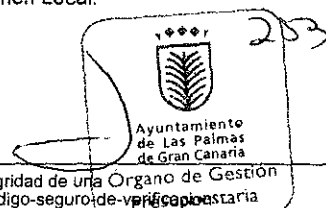
I. Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 18 y siguientes, 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

C/ León y Castillo 276, 2.ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 87.73  
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación:vrMEXQ8JtBiaunL8SZkntw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	27/10/2020
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3
	vrMEXQ8JtBiaunL8SZkntw==		



vrMEXQ8JtBiaunL8SZkntw==

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el 36 del Real Decreto 500 y la citada base 11.ª de ejecución, los créditos extraordinarios se podrán financiar con Remanente Líquido de Tesorería y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

III. El artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado anteriormente, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

IV. En virtud de lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno proponer a la Junta de Gobierno la aprobación de propuestas que correspondan al ámbito de sus competencias.

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2020/12, mediante concesión de créditos extraordinarios, financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

### RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	5.337.676,00 €
TOTAL ALTAS EN GASTOS.....		5.337.676,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.760.000,00 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	824.269,01 €
TOTAL BAJAS EN GASTOS.....		2.584.269,01 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.753.406,99 €
TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....		2.753.406,99 €



Código Seguro de verificación: vrMEXQ8JtBiaunL8SZkntw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnación Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	27/10/2020
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliadora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	vrMEXQ8JtBiaunL8SZkntw==	PÁGINA 2/3
 vrMEXQ8JtBiaunL8SZkntw==			



**Segundo.-** Aprobado el proyecto de modificación de créditos número P2020/12 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

Las Palmas de Gran Canaria,

**EL COORDINADOR GENERAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas  
de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

**LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Roberto Moreno Díaz

**LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA**  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González


**ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**


**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha **28/10/2020**.


Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

**V.º B.º  
EL ALCALDE**

  
**Augusto Hidalgo Macario**





Código Seguro de verificación:vrMEXQ8JtBiaunL8SZkntw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>FIRMADO POR</b>	Encarnación Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	<b>FECHA</b>	27/10/2020
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.redsara.es	<b>PÁGINA</b>	3/3
 vrMEXQ8JtBiaunL8SZkntw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

## ACUERDO PLENO

**Expediente de Modificación de Crédito**

**P2020/12**

Concesión de Créditos Extraordinarios





**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El **Coordinador de Economía y Hacienda** formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

**ASUNTO:** Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número **P2020/12**, en el Presupuesto de **2020**, mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**.

**ÓRGANO COMPETENTE:** Pleno.

**SESIÓN:** 30 de octubre de 2020.

**TRÁMITE INTERESADO:** Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

"Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número **P2020/12**, en el Presupuesto de **2020**, mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**".

**I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I.- Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, remitida por el Servicio de Urbanismo, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución de sentencias firmes, por importe total de 5.337.676,00 €, en la que se especifican la aplicaciones presupuestarias en las que se han de consignar los créditos, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación del correspondiente gasto, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto.


II.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/12, de fecha 20 de octubre de 2020, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, por un importe total de 5.337.676,00 €.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 20 de octubre de 2020.

IV.- Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 23 de octubre de 2020.


V.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 28 de octubre de 2020, por el que se aprueba el proyecto de **Modificación de Crédito P2020/12**, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente.

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 6162 / 8773  
Fax: 928 44 6157  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	28/10/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4
 2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==			



Código Seguro de verificación: JqhWrIj8IZtUziaPQhuhw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/11/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4
 JqhWrIj8IZtUziaPQhuhw==			

**II. CONSIDERACIONES**

Considerando que, según el informe del servicio de Urbanismo que consta en el expediente, el gasto que se propone realizar es necesario efectuarlo en el presente ejercicio, no pudiendo demorarlo al siguiente, y no existiendo crédito disponible para ello en el vigente Presupuesto.

**III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:**

I. Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 18 y siguientes, 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2020/12 mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	5.337.676,00 €
	<b>TOTAL ALTAS EN GASTOS.....</b>	<b>5.337.676,00 €</b>


BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.760.000,00 €
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	824.269,01 €
	<b>TOTAL BAJAS EN GASTOS.....</b>	<b>2.584.269,01 €</b>

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	2.753.406,99 €
	<b>TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....</b>	<b>2.753.406,99 €</b>

Código Seguro de verificación: 2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	28/10/2020
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliadora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4


2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==



Código Seguro de verificación: JqhWrIj8IZtUziaPQhuhhw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/11/2020
	Ana Maria Echeandia Moia (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4

JqhWrIj8IZtUziaPQhuhhw==



## SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

## TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA TITULAR DEL ÓRGANO  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

EL COORDINADOR GENERAL  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de  
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Heliodora Garvía Arrogante

Roberto Moreno Díaz

**ACUERDO.** Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al Pleno el precedente asunto.


LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González


## SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

Código Seguro de verificación: 2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan Gonzalez (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	28/10/2020	
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)			
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==	PÁGINA	3/4

2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==



2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Órgano de Gestión Presupuestaria

Código Seguro de verificación: JqhWrIj8IZtUziaPQhuhhw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/11/2020	
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaria General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	JqhWrIj8IZtUziaPQhuhhw==	PÁGINA	3/4



JqhWrIj8IZtUziaPQhuhhw==

**ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de resolución ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno, en sesión de fecha **30/10/2020**.


Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a **treinta de octubre de 2020**.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE



Código Seguro de verificación: 2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Encamacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	28/10/2020
Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
afirma.redsara.es	2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==	PÁGINA 4/4
 2D/LU7UvYXG5s2EHgHPXeg==		

Código Seguro de verificación: JqhWrIj8IZtUziaPQhuhhw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/11/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	JqhWrIj8IZtUziaPQhuhhw==	PÁGINA 4/4



JqhWrIj8IZtUziaPQhuhhw==